

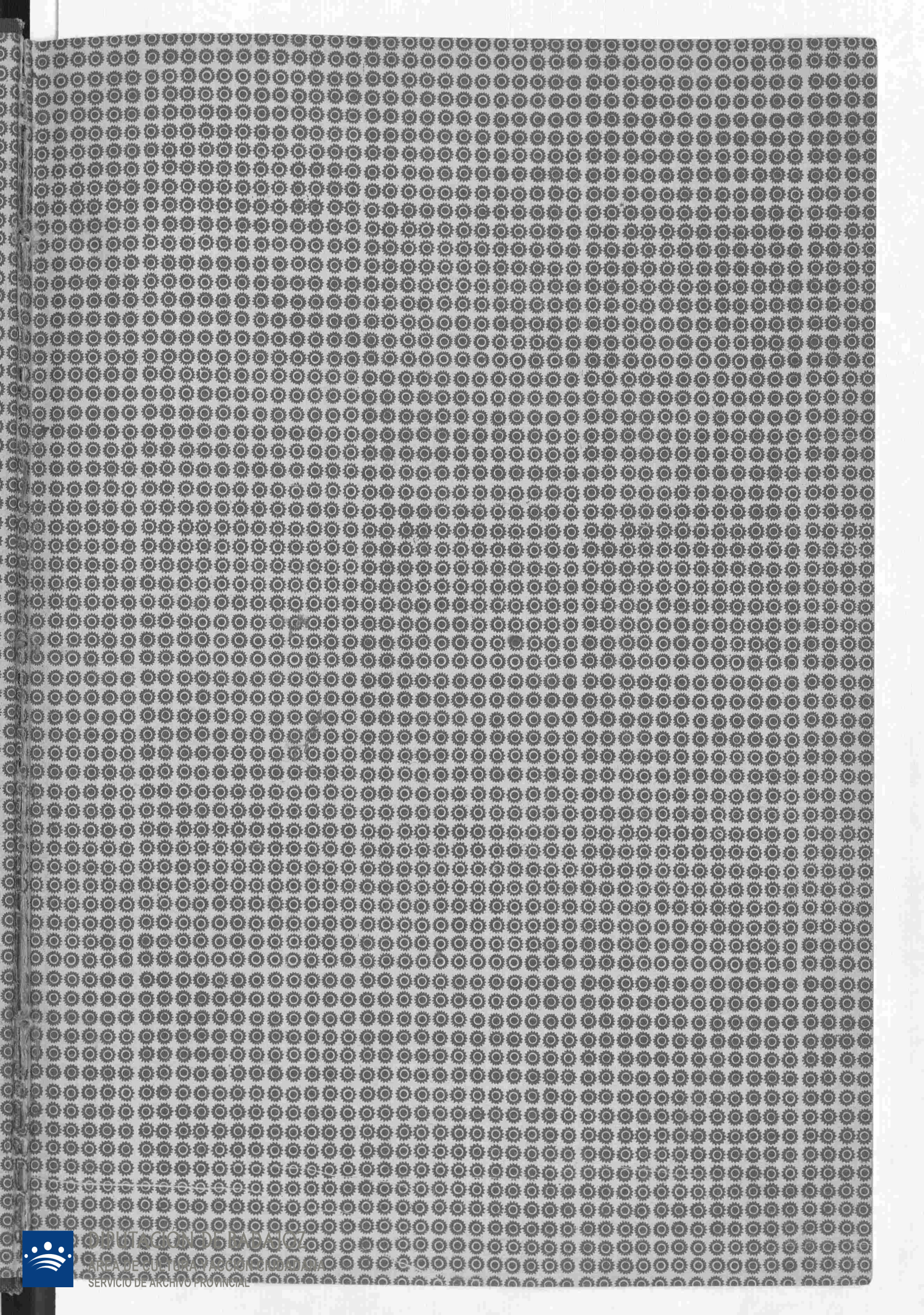
Sesiones del Ayuntamiento Pleno

LA GARROVILLA

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LA MINERVA EXTREMEÑA	Plaza de España, 14.-Tel. 1669	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Part.º 1744 BADAJOS	BARRENA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ALMACÉN DE PRELACIÓN u Obietos de Escritorio	Años 1.949-1950-				IMPRESA Y LIBRERÍA - POSTALES	
	LIBRO					
	<i>Empieza en 15-11-49 - Termina en 19-11-50</i>					
	DE					
		LA GARROVILLA				
		ACTAS				
		<i>Ayuntamiento Pleno</i>				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MODELACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	









Provincia de BADAJOS Partido de MÉRIDA

Término municipal de LA GARROVILLA

Año 1949/50

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe Quinto

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____

El _____

Grupo I, núm. 66-A

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a el Ayuntamiento Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en LA GARROVILLA a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve



El Secretario del Ayuntamiento
[Signature]



V.º B.º
El Alcalde-Presidente



Provincia de BADAJOZ Partido de BADAJOZ

Término municipal de BADAJOZ

AÑO 1949

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de BADAJOZ

Este libro, comprensivo de _____ sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____ y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, remito esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina

de mil novecientos cuarenta y _____ El _____ de _____

Diligencia de apertura.— Este libro comprensivo de _____ hojas folia _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que apud _____ comenzadas en este día _____ Y para que conste, extendo esta diligencia, que vio y halló bien Sr. Presidente en _____ de _____

de mil novecientos cuarenta y _____



0

Sesión ^{extra} ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 15 de Noviembre de 1949

Srs. asistentes

Alcalde - Presidente

D. Salvador Moreno Rodríguez

Srs. Concejales

D. Alfonso Pizarro Polo

" Juan Gallardo Pérez

" Francisco Frontal Fernández

" Feliciano Martínez Jimenez

" Quirino Carrero Crespo

" José Silva Fernández

" Antonio Fernández Nieto

" Juan Jimenez Gálvez

" José García Fernández

Secretario - Jefe de Protocolo del Ayuntamiento

D. AGUSTIN REYES PASCUAL

En La Barroilla a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Siendo las once horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Salvador Moreno Rodríguez, se reunieron solemnemente, en especial convocatoria para este fin, los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se indican y que son los que componen en su totalidad el Ayuntamiento Pleno de esta Municipalidad, asistidos del Secretario oficial de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en suarada por la Alcaldía en tiempo y forma legal, según está previsto.

Siendo la hora designada para este acto y abierto el mismo por la Presidencia,

proyecto presupuesto ordinario 1950

por esta se expuso a los reunidos, que como ya les consta a todos por la cédula de convocatoria, el objeto de la presente sesión era el de aprobar el examen y aprobar en su caso del Auto-Proyecto y proyecto de Presupuesto ordinario para la formación del Presupuesto de esta Municipalidad para el próximo ejercicio de 1950, cuyo documento ha sido formado por la Alcaldía Previsión, asistido del Secretario-Jefe de Protocolo del Ayuntamiento, según determina el artículo 225 del Decreto de 25 Enero 1946, sobre ordenación provincial de las Haciendas Locales, tomando como base el Auto-proyecto General confeccionado por Intervención y los informes o estimaciones formados o emitidos por el Secretario y el dictamen preceptivo de la Comisión de Hacienda Municipal al mencionado Proyecto todas las certificaciones y documentos que enumera el segundo apartado del indicado art. 225.

Después de la lectura del Proyecto que us ocupa en su caso de

la memoria, certificar que se cumen, resulta:

- 1º: Que está en un todo tramitado en arreglo a las prescripciones legales en vigor sobre formación de Presupuestos ordinarios
- 2º: Que el citado Proyecto de Presupuesto anexo una suma total de pesetas ciento ochenta y un mil doscientas sesenta y ocho (181.268) en su parte de Ingresos, y la de ciento ochenta y un mil doscientas sesenta y ocho (181.268) en la parte de gastos, quedando por tanto nivelado en la suma citada sin que se ocure déficit inicial.
- 3º: Que la documentación sujeta a este documento, detalla en forma las causas del aumento sobre el Presupuesto 1949 tanto en Ingresos como en Gastos y que queda justificada la sujeta en pesetas 18.372 sobre el del ejercicio actual.

El Ayuntamiento Pleno reunido una vez autorizada y después de examinar en sesión el Proyecto de reforma, así como discutir ampliamente las modificaciones de límites fijadas y conferirse con la documentación que se viene por unanimidad acordó: Que el Proyecto tanto de los dichos, así como la memoria explicativa y certificaciones y documentos que a ninguno se leen quedan aprobados en la forma en seguida y por la cantidad total que se fija de pesetas 181.268, tanto para Ingresos como para Gastos, cuyo documento servirá de base para perfeccionar el Presupuesto Municipal Ordinario de esta localidad para el año 1950.

También que acordado que referido Proyecto en la forma en que ha sido aprobado sea publicado al público por

plazo de 15 dias previo edicto en el boletin oficial de la provincia y que pasado dicho plazo y una vez sea conferenciado definitivamente el Presupuesto, pase nuevamente al Ayuntamiento Pleno para su aprobacion y demas efectos segun lo ordenado.

Cierre = Y no habiendo mas asuntos de que tratar por este solo el objeto de la presente sesion, se levanto la misma de orden del Sr. Alcalde-Presidente siendo las tres y treinta horas ordenando se extienda la presente acta, la cual una vez leida aprobada y ratificada, sera firmada por todos los Srs. Concejales, de todo lo cual go el Sr. Secretario Certifico.



Salvador Moreno
Alfonso Pizarro Polo
Emilio Calle Crespo
Jose Silva Fernandez
Antonio Fernandez Nieto
Emilio Calle
Antonio Fernandez Nieto
Antonio Fernandez Nieto

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 1º Diciembre 1949.

Srs. asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Salvador Moreno Rodriguez.

Srs. Concejales

D. Alfonso Pizarro Polo

" Juan Gallardo Borrero

" Feliciano Martinez Jimenez

" Emilio Calle Crespo

" Jose Silva Fernandez

" Antonio Fernandez Nieto

En La Garrovilla a primeros de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Previa la correspondiente convocatoria y siendo las once horas, se reunieron en el Salon de actas de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Moreno Rodriguez, los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria que concurrio en el dia de hoy y en aus-



D. Juan Jimenez Gomer
" José Garcia Fernandez
Secretario del Aynto
D. AGUSTIN REYES PASCUAL

lucia del Secretario Oficial de la Corporacion que
prezcribe.

Apertura: siendo la hora designada para este
fin, el Sr. alcalde Presidente decla-
ró abierto el mismo, y yo el Secretario se acordó
de lectura íntegra de los Actas de las sesiones ordinarias,
ordinaria del 3 de Noviembre, y extraordinaria del
15 del mismo del año actual, las cuales fueron apro-
badas, ratificadas y firmadas por todos los Srs. que
a la misma asistieron.

Disposiciones y correspondencias seguidamente por el Secretario y por orden de la
propia Presidencia di cuenta y lectura al Ayunta-
miento reunido de los disposiciones y correspondencias
oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior pa-
rata, quedando enterados los señores, acordándose que
por la Alcaldia se preste cumplimiento a todo quan-
to afecte o interese a la Corporación.

Subasta arbitrio de
Bebidas.

Acto continuo la Alcaldia Presidencia hace saber a los
Srs. Concejales reunidos, de que como a todo cuenta se acordó
por el Ayuntamiento en sesión del día 3 del pasado mes
de pasar a subasta para arbitrio el arbitrio sobre consumo
de bebidas para los años 50, 51 y 52, habiéndose anun-
ciado dicha subasta en el Boletín Oficial de la
provincia, el día 19 del mes de Noviembre mencionado
según edicto inserto en dicho periódico oficial, no habi-
éndose presentado reclamaciones de ninguna
clase en contra del acuerdo reunido, por lo
cual queda firme y puede llevarse a efecto tan
repetida subasta en la forma acordada.
Dicha subasta tendrá lugar como se
fijo el día 15 del mes en curso a la
hora designada, a la cual pueden
asistir los Srs. Concejales que lo deseen.
El Ayuntamiento reunido queda en

terado de lo expuesto por la alcaldia y por unanimidad fue ratificado el acuerdo tomado sobre acuerdo del arbitrio de felidad, ya que no se han presentado reclamaciones en su contra.

Créditos pendientes de cobro del ayuntamiento

La Prudencia da cuenta a los srs. señores, de que como a todo cuenta existen créditos pendientes de cobro a favor del ayuntamiento de varios arbitrios e impuestos Municipales y que dada la carencia de fondos que sobreviene al municipio y que además se tienen varios atenciones por liquidar, era prudente acudir a la via ejecutiva para realizar los descubiertos existentes.

El ayuntamiento enterado y ratificado muy razonable lo expuesto por la alcaldia, por unanimidad acordó: que desde luego se proceda a la via ejecutiva de todos los descubiertos que por los distintos arbitrios e impuestos Municipales existen, facultando a la Prudencia para que en union del Sr. Secretario Interventor del ayuntamiento formalicen los relaciones de los descubiertos y hagan el cargo de valores para su entrega a la Agencia Ejecutiva.

Nombramiento de Agente ejecutivo del Ayuntamiento

Seguidamente y por unanimidad del ayuntamiento recayendo y a propuesta del Concejal Don Juan Jimenez Gomez, se acuerda nombrar como agente ejecutivo de este Ayuntamiento al vecino de Badajoz y agente ejecutivo de la Excmo. diputacion provincial de Francisco Regalado Rodriguez, persona de reconocida probidad moral y de grandes dotes profesionales, ya que asi lo expone el concejal Sr. Jimenez Gomez que sucesor al Sr. Regalado y por ello el Ayuntamiento le confiere el cargo que se indica.

En

do por el carpintero y de doscientos ochenta y cinco se-
setos 285, cuya suma se ha abrenado al entregar
el muelle en cargo a los fondos Municipales y al
Capitulo 7º artº 8º partida 73º del vigente Plan
Presupuesto de Gastos.

Arreglo camino
Vecinal Merida-Mentijo

Por acuerdo unanime de la Corporacion Municipal
Vecinal Merida-Mentijo, se faculta a la Alcaldia-Prudencia para
que esta en atento y razonado oficio interese del Ilmo. Sr.
Gobernador de la Excmo. Diputacion Provincial se proceda
a la reparacion del camino vecinal de Merida a
Mentijo, en el trayecto comprendido de la salida de la
Fabrica de la Sur hasta la salida del pueblo
en direccion a Mentijo, ya que con motivo de la inun-
dacion sufrida por una tormenta de agua el dia 3
del pasado Octubre, esta en primera necesidad
de tramitar, ademas de reparar verdaderos perjuicios
a las viviendas situadas en la margen izquierda de
expresado camino que por causal de la riada se
le ha acumulado mucho barro y en otros en tan gran
tal cantidad que el camino no tiene buen acceso a
sus viviendas.

Instancia de Luis Moran
Diaz, sobre franquicia de pago
importe Acerrado

Dada cuenta de la peticion formulada por el vecino de
esta, Luis Moran Diaz, en solicitud de que se le
conceda franquicia para el pago de costas
decientos ochenta y cinco (285) que importan la
construccion del acerrado de su casa en la
Calle Feriante Coronel Cortijo de este pueblo,
cuyo acerrado fue construido por el ayunta-
miento en cargo al intercomunal, y que por ser
un obra pariente de recursos comunales para
poder abovar todo de una vez, pide el
franquiciamiento de dicha suma para abovar
la en veinte y cinco pesos mensuales hasta
la total cancelacion de la deuda. El

Apuntamiento recibido y tras breve deliberación sobre el particular, por unanimidad acordó: que se acuerde a la petición formulada por don Luis Moran Diore y en su consecuencia se acuerde el fraccionamiento del pago de las 275 ptas. que se indican, para abarcarlas en plazos mensuales de 25 pesetas a partir del mes actual, cuyo primer pago de la Diputación se hará todos los meses contados del día de hoy, hasta el total pago de las tan repetidas 275 pesetas, quedando advertido de que transcurrido el 10 de cada mes sin abarcar las 25 pesetas se procederá a su pago por la vía ejecutiva con los cargos establecidos.

Justicia de Francisco Ramero Bordallo sobre Acuerdo

Seguientemente se acuerda también por unanimidad de pleno acuerdo igual beneficio que al anterior al vecino Francisco Ramero Bordallo, para abarcar en plazos mensuales de veinte cinco pesetas, la suma total de 407.50 que importó la construcción de casa de su casa en la Calle Ferrocarril Coronel Cantefon en las mismas condiciones establecidas para el Sr. Moran.

Otra de Alonso Cortés tan bien de Acuerdo

Igual concesión se le acuerda al vecino Alonso Cortés Roque, para que mensualmente abone veinte y cinco pesetas, hasta salvar la suma de 290.00 ptas. que importó la construcción del acuerdo de su casa en la misma calle de Ferrocarril Coronel Cantefon de este pueblo, en las mismas condiciones establecidas para los demás.

Otra de José Douro Jimenez de Acuerdo

También fue concedido el mismo beneficio que al anterior de fraccionamiento del pago al vecino José Douro Jimenez para que en plazos mensuales de veinte y cinco pesetas, abone la suma de

290'00 que importó la construcción del acueducto en su
para en la Citada Calle de Fuente Carmel Cante
jin, con sujeción a las condiciones y talladas
para los demás tendones.

Arbitrio Consumo de
Luz para 1950.

Para su consignación en el Presupuesto de Ingresos
del ejercicio próximo de 1950, se acuerda por una
misma del Ayuntamiento recurrido, incrementar la
consignación correspondiente al arbitrio sobre Consumo
de Luz tarifa 5ª cedida por el Estado a los Ayun-
tamientos, toda vez que se aprueba mayor aumento en
el consumo y por ello es procedente elevar la consig-
nación para el mismo año.

La cuota que se aumenta y se dos mil ciento
cincuenta pesetas sobre la cifra presupuestada en
el año actual de 1949, o sea que para el Presu-
puesto de 1950, la cuota a recaudar de los Indus-
triales, comerciantes será en total de doce mil quinien-
tas pesetas (12.500), distribuidas por Gremios
o Epígrafes en la siguiente forma:

1º Gremio de Bebidas, Bares, Tabernas, Cafes etc - Epígrafe 1º	Pesetas
Grupo A. _____	50.196'00
2º Gremio de Ultramarinos y similares Epígrafes 3º y 4º	
Grupo A. _____	5.141'00
3º Gremio de Bailes y Salones de espectáculos, Epígra- fe 10 - Grupo B. _____	5.163'00

Total a consignar en el Presupuesto 1950 - 12.500'00

Así mismo fue acordado que se comuniquen este
aumento y cuota fijada para el ejercicio 1950, al
Hno. Sr. Decapto de Hacienda de la provincia
(Servicio de Consumo de Luz) para los efectos proce-
dentes, como organismos encargados de la inspe-
cción y recaudación de este impuesto.

Limosna a los pobres y a la profuente de la alcaldía. Pueden
necesidad de la... y siguiendo la costumbre tradicional y

con motivo de las humanitarias de años anteriores, se acuerda
proximas. Navidad del por unanimidad del Ayuntamiento recuideo con
ceder con cargo a los fondos municipales una li-
mosna a los pobres necesitados de la parro-
quia con motivo de las proximas. Navidad
facultadore a la Alcaldia para que concilia
da de la Comision concipiente, formule
la relacion de los verdaderamente necesitados
para a este recuidero este beneficio, bien sea
en metálico o en especie segun los
medios que se posean o se crean, dando al
cuenta despues del importe distribuido en
limosna y personal a quien se lo ha dado, pa-
ra la debida cuenta.

Paga extraordinaria } seguidamente y a propuesta de la Alcaldia,
a todos los funcionarios } se acuerda por unanimidad del Ayunta-
con motivo fiesta Navidad } miento recuideo, de que con motivo de las proxi-
mas fiestas de Navidad, y teniendo en cuenta la
carencia actual de la vida y sus exigencias, asi
como el que no han percibido gratificacion alguna
en la celebracion de la fiesta de exaltacion al tra-
bajo celebrada el 15 del pasado Julio, se con-
ceda una mensualidad extraordinaria
a todos los funcionarios municipales, tanto
administrativos como sanitarios, y a los
seccionales y temporales que en el de
diciembre actual presten servicios al
Municipio, e igualmente a los Jueces
de lo penal de esta que tiene este
Ayuntamiento, e asisiente en el im-
porte importe sin documento alguno
de haberse en un mes que con cargo a
la presente perciban, con intension
en la quinquagesima o gratificaciones

que por razón de su cargo perciba, todo ello sea cargo al Ayuntamiento ordinario del Ayuntamiento del actual ayuntamiento y a sus respectivos capitulos, artículos y partidas que figuran para los Reales Ordinarios.

Por el Secretario Interventor de la Corporación, por orden de la Prudencia, se da lectura de la relación detallada de todos los funcionarios y Empleados a su afecta, la manualidad extraordinaria que se acuerda percibir, la cual importa la suma total de pesetas cinco mil seiscientos setenta y dos con treinta y cinco centimos (5.672,35).

Examinado el Ayuntamiento reunido y después de examinada la relación reunida, por unanimidad acordó: que queda aprobada dicha relación y que la misma sirva de justificante para por ella considerar incrementada en la cuantía detallada cada una de las partidas afectadas y que se verifiquen en tan aludida relación, para fines de contabilidad y liquidación del Ayuntamiento en un día.

Arbitrios sobre ocupación vía pública y sobre licen-
cia p^o obras - 1.950 } 1.750 y desde 1^o Enero. Se pongan en ejecución las ordenanzas reguladoras sobre el arbitrio por ocupación vía pública, con exenciones, vallas, puntales, andamios, etc. y otros análogos, así como sobre licencias para construcción y obras en la forma que se regula en las respectivas ordenanzas, quedando facultada la Alcaldía para que por medio de los Agentes Municipales efectúen la vigilancia debida para cumplimiento de estas

Cierre = extremos.
 No habiendo más asuntos de que tratar, ni negocios o proposiciones que formular por los Srs. Concejales, la Prudencia levantó la presente sesión cuando las catorce horas, ordenando se extienda la presente acta, que firmaran los Srs. a ella asistentes, de todo lo cual por el Secretario, Certifico.



Salvador Moreno
 Emilio Calle

Antonio Ferrández

Antonio Ferrández

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 15 de Diciembre de 1919

Srs. asistentes

Alcalde-Presidente

Don Salvador Moreno Rodríguez

Srs. Concejales

" Alfonso Pizarro Polo

" Juan Galardo Torer

" Francisco Frutos Ferrández

" Feliciano Martiur Jimenez

" Emilio Calle Crespo

" José Silva Ferrández

" Antonio Ferrández Nieto

" Juan Jimenez Gomer

" José García Ferrández

En la Parravilla a quince de Diciembre de mil novecientos diecinueve. Siendo las once horas, bajo la Prudencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Salvador Moreno Rodríguez, se reunió en preta y oficial convocatoria para este fin, los señores Concejales cuyos nombres se indican al margen y que son los que en su totalidad componen el Ayuntamiento. Pleno de esta Municipalidad, asistido del Secretario-Interventor oficial de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, convocada por la Alcaldía en tiempo y forma legal, según esta prevenido. Siendo la hora designada para este acto



Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1.950.

abierto el mismo por la Prudencia, por esta se expuso a los Srs. reunidos, que como ya les consta a todos por la cédula de convocatoria, el solo objeto de la presente sesión, era el proceder a la discusión y en su caso aprobación del proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento, para el proximo ejercicio de 1.950, elevado a este Ayuntamiento-Pleno, por el Alcalde-Prudente que suena en la forma prevista por el artículo 225 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, a cuyo fin queda sobre la mesa para los efectos procedentes. - El Pleno reunido una vez enterado, procedió al examen y discusión detenida de cada uno de los Capítulos, artículos y Relaciones que comprende dicho proyecto de presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal así como los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se acordó por Unanidad, prestarles aprobación amplia al Presupuesto de que se trata, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en Ciento ochenta y un mil doscientas sesenta y ocho pesetas (181.268'00), y el de gastos en Ciento ochenta y un mil doscientas sesenta y ocho pesetas (181.268'00), resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, siendo el resumen por capítulos en la forma siguiente:

Presupuesto de Ingresos

Capítulos	Denominación	Consignación Pesetas	
1º	Rentas	3.680	-
2º	Aprovechamientos de Bienes Comunales	64.112	-
5º	Eventuales y Extraordinarios	6.710	84
6º	Arbitrios con fines no fiscales	4.000	-
8º	Derechos y Casca	27.980	-
	Suma y sigue	106.482	84



Capítulos	Denominación	Consignación Pesetas	
	Suma anterior	106.482	84
7º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	18.777	20
10º	Imposición Municipal	55.957	96
11º	Multas	50	~
	Total general del Presupuesto de Ingresos	181.268	00
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	42.967	33
2º	Representación Municipal	4.628	-
3º	Vigilancia y Seguridad	10.610	-
4º	Policia Urbana y Rural	6.200	-
6º	Personal y Material de Oficinas	41.780	-
7º	Salubridad e Higiene	13.389	55
8º	Beneficencia	16.174	90
9º	Asistencia Social	6.850	-
10º	Instrucción Pública	5.681	62
11º	Obras públicas	17.300	~
13º	Fomento de los intereses comunales	5.500	~
17º	Agrupación forzosa del Municipio	4.494	60
18º	Imprevistos	5.692	-
	Total general del Presupuesto de Gastos	181.268	~
	Resumen General.		
	Total general del Presupuesto de Ingresos	181.268	-
	" " " " de Gastos	181.268	-
	Diferencia, Dicit o Superavit.	000.000	-

Asi mismo fue acordado: Que el Presupuesto en tal forma aprobado, se exponga al publico por termino de quince dias habiles para los efectos procedentes segun esta ordenado, y transcurrido dicho plazo se reciba copia certificada del mismo al H.º. Delegado de Hacienda, para su aprobacion definitiva si procede.

8

Ordenanzas fiscales. Pleno continuo y tambien por Unanimidad del Pleno reunido, fueron examinadas, ratificadas y prorogadas para el año 1.950, todas las Ordenanzas fiscales y tarifas que a las mismas se unen, y que están vigentes en la actualidad, sin modificación de ninguna clase cuyas ordenanzas son las que se detallan en la Relación certificada que se unió al presupuesto que nos ocupa, acordándose asimismo que juntamente con el Edicto de exposición del mantado presupuesto, se haga público la prorroga de las ordenanzas fiscales en cuestión.

Exacciones que no se utilizan. Seguidamente y por Unanimidad tambien del Ayuntamiento Pleno reunido, fue acordado: Que por parte de este Ayuntamiento no se utilizan para el ejercicio de 1.950, no obstante su autorización en la vigente Ordenación de las Haciendas Municipales, ninguna de las exacciones siguientes, por no existir el objeto de gravamen de las mismas dentro de este término municipal. - 1º del artículo 7º del Decreto de 25 de Enero 1.946. - Derechos y Tarifas por prestación de servicios. - De este artículo no se utilizan las comprendidas en los números, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, solo se utilizan las comprendidas en los números restantes, que son las que se considerarían susceptibles de rendimiento. - 2º del artículo 11º del referido Decreto. - Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales, no se utilizan las comprendidas en los números, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 25, Utilizándose solo las de los números restantes, que son las que se considerarían susceptibles de rendimiento. Tampoco se utilizan por parte de este Ayuntamiento, las siguientes exacciones: 30% sobre producto bruto de las minas. Sobre Camiones y Carreteras de carreos. Sobre Camiones y Caballerías de Lujos, sobre Velocipedos. Sobre salones sin edificar sobre incremento de valor de las terrenos. Sobre Pau

por fiestas y sobre festivales festivales en espectáculos
públicos.

En consecuencia se acordó que se autoriza a la alcaldía-
Presidencia, para que en su correspondiente instancia, con certifica-
ción de este acuerdo se dirija al Sr. Señor Delegado de Hacienda,
solicitando la autorización pre-
venida para prevenir de estas exacciones según
está acordado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por ser esta
la única el objeto de la presente sesión, se levantó
la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente,
siendo las catorce horas, ordenando se extienda la
presente acta, la cual una vez leída, aprobada
y ratificada, será firmada por todos los señores
asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
Alfaro
Antonio Fernández
Emilio Calle
José Liria
Juan Jiménez

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 3 Enero 1950

Srs. asistentes

Alcalde - Presidente
D. Salvador Moreno Rodríguez

Srs. Concejales

D. Alfonso Pizarro Polo
" Feliciano Martiner Jimenez
" Emilio Calle Crespo.
" Antonio Fernandez Nieto
" José Silva Fernandez
" José García Fernandez

Secretario del Ayuntamiento

D. AGUSTIN REYES PASCUAL

En la Jaurilla a tres de Enero de mil novecien-
tas cincuenta. Púbia la correspondiente convocación
y siendo las once horas, se reunieron en
el Salón de actos de esta Casa Consistorial
y bajo la Pruidencia del Sr. Alcalde Don
Salvador Moreno Rodríguez, los Srs. concejales
cuyos nombres al margen se expresan, al
objeto de celebrar la presente sesión ordi-
naria supletoria de la que convocó el día
primero del actual y que no llegó a celebrarse
por ser día festivo por lo que se hizo
convocatoria para esta supletoria, con cui-

seña del Secretario Oficial de la Corporación que sus-
cribe. No asistió a la presente sesión ni han comparecido
junta causa para ello, los Srs. Concejales Don Juan Garrido
Gorri, Don Francisco Foru, Fernandez y Don Juan
Jimenez Jimenez, pero habiendo mayoría absoluta o sea
la mitad más uno de los que legalmente componen la Cor-
poración municipal, el Sr. Alcalde ordenó se llevara
a efecto la celebración de esta sesión en las con-
diciones reseñadas.

Apertura - siendo la hora designada para este acto, el Sr. alcalde-
Pruidente declaró abierto el mismo, y por el Secretario se dio
orden de lectura íntegra de la acta de la Sesión previ-
ma, ordinaria del 1.º de Diciembre, y extraordinaria del
quince de dicho mes ambos de 1949, las cuales fue-
ron aprobadas, ratificadas y firmadas por todos los Srs.
que en las mismas suscribieron.

Disposiciones correspondientes. - Seguidamente por el Secretario y por orden de
la propia Pruidencia, se dio lectura al
Ayuntamiento reunido de las disposiciones y compe-
tencia oficial recibida desde la sesión ordinaria
anterior a esta, quedando entendido por los asistentes.

9
y acordándose que por la alcaldía Provisional se pro-
ceda al cumplimiento a todo cuanto afecte o interese a la
Corporación.

1.750. 1.750.
Nombramiento de Médico y seguidamente a propuesta de la alcaldía y por unanimidad del Pleno reunido, se acuerda nombrar al Médico Titular de esta villa don Guido Sotillo y Escudero para las operaciones de medicina y reconocimiento de los mozos del Censo de esta villa correspondiente al Recuplazo del año actual de 1.750, a cuyo sr. se le hará saber este nombramiento y se le abonarán sus honorarios en la forma establecida en su cargo al Capítulo correspondiente del Presupuesto ordinario vigente.

1.750. 1.750.
Nombramiento de Zallador para operaciones de Zalla de los mozos del Censo de esta localidad correspondiente para el Recuplazo 1.750, a cuyo sr. se le hará saber su nombramiento en forma oficial y se le abonarán sus honorarios en la forma establecida en su cargo al Capítulo correspondiente del Presupuesto ordinario vigente.

1.750. 1.750.
Abranza por admisión directa del arbitrio sobre Bebidas py 1.750. - En virtud de haberse declarado desierto por falta de licitadores la tres subastas celebradas para el censo del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituales y después se acuerda, por unanimidad del Ayuntamiento reunido, de que durante el ejercicio actual de 1.750 se lleve a efecto el cobro de este arbitrio por admisión directa del municipio en la forma y cuantía que se determina y regula en la Ordenanza vigente.

Asimismo fue acordado que se practiquen afors en las Bodegas y Establecimientos que se continen

procedente para que una vez hechos estos afijos, sirva de base la cantidad aforada para llevarle a cada uno una cuenta corriente de salidas de artículos gravados a fin de que mensualmente se les pueda hacer liquidación para abono de la suma que por este arbitrio les corresponda satisfacer así como a los detallistas de bebidas con arreglo al consumo que mensualmente tengan.

Para llevar a efecto estos afijos se acuerda por unanimidad del Pleno reunido designar a los Councillales Don Feliciano Martiner Jimenez y D. Juan Jimenez Jimenez a fin de que formando Comisión practiquen dichos afijos dando nota detallada de ellos para después llevar la contabilidad necesaria, practicar la liquidación pertinente a cada interesado, comunicandose este nombramiento a los Ctrs. Councillales designados por a su conocimiento y cumplimiento.

Al propio tiempo fue acordado de que por la Alcaldía se requiera a todos los Industriales, Fabricantes o expendedores de bebidas afectadas por este arbitrio, para que lleven la documentación necesaria que preceptua la Ordenanza reguladora del mismo, en detalle de salidas y entradas y que mensualmente presenten declaración en el Ayuntamiento de las operaciones salidas en ellas para a la vista de ellas practicar la liquidación que proceda.

Creditos pendientes de
cobro para ayuntamiento
Aguas

Por unanimidad del Pleno reunido, se acuerda: que habiendo sido nombrado por la Corporación municipal en sesión del 1.º de Diciembre pasado ayuntamiento Ejecutivo de este municipio a D. Francisco Regalado Rodríguez, vecino de Badajoz, procede que por la Alcaldía se hagan las correspondientes relaciones detalladas de los créditos pendientes de cobro que tenga el Ayuntamiento y se le remitan juntamente con los valores al Sr. Recaudador regulado para que su cargo antes proceda al cobro de estos de

Arbitrio sobre ocupacion via publica

subiectos ya que interesa al Excmo. Municipio.
A propuesta de la Alcaldia. Presidencia, despues
de duplica discusion y deliberacion y previo las
informes oportunos, que acordado por unanimidad
del Pleno reunido con respecto al arbitrio sobre ocupa-
cion de via publica que regula la ordenanza portulante:
Que se aplique dicho arbitrio y se vigile su aplica-
cion uniforme, a todos los que ocupan fe via
publica o terrenos del comun con sembrados, esti-
ercales u otros de naturaleza cualquiera, sea cual
fuera el tiempo de su ocupacion, y en cuanto
a la ocupacion con lina, paja, junco de laban-
ga o cualquier se cumda un plazo de 48 horas
de las intermedas para desocupar la via publica y
si las operaciones se peticion dentro de este plazo
no se les cobre arbitrio alguno, ahora bien si
se hace en plazo superior a 48 horas deberan en
el arbitrio establecido en la cuantia que deter-
mina la ordenanza.

Aprobacion Cuenta Gene-
ral mes de Noviembre y Diciembre
de 1949

Acto continuo por el Secretario y de orden de la Presidencia, di-
funta y lectura al Ayuntamiento Pleno reunido, de la cuenta
triplicada que con tal recibo desparchada, que en la misma
se prebasion por presenta el Ayuntamiento titular de esta
villa Don Alejandro de la Pina Paredes, conyundierte
a los meses de Noviembre y Diciembre inclusive del año 1949,
y que en total importa la suma de cuatrocientos diez pes-
etas con cuarenta céntimos (410.40).

El Ayuntamiento reunido una vez interado y por unani-
midad acordó: Que se le presta aprobacion a la mu-
cionada Cuenta, por el importe reunido y que con
la diligencia de aprobacion se le devuelva sin que
plaz al intermedio, todo se remita a la comunidad
Sanitaria provincial a los efectos de abono, y el
origen queda archivado en este Ayuntamiento

con los metat a los fines de constancia y demás que pro-
cedan.

Petición baja Estableci- En virtud de la petición que formula el vecino Antonio Enui-
miento venta de bebida miento Polido, de que le sea admitida la baja del Esta-
del 1.º 1.950 - blecimiento de bebida que tenía abierto al público en
la Calle Fuente Coronel Carrion de este pueblo, y se le
exhuya del pago de toda clase de impuestos, a partir
del primero del mes de Enero de 1.950 por haber dejado
el negocio que explotava el venta de bebida (Cober-
na).

La Corporación reunida una vez interada y constandole
la certeza de cuanto manifiesta el recurrente, por Unanimidad
acordó: que se admita la baja que solicita el vecino Antonio
Enuida Polido y se exhuya en tanto de toda clase de
impuestos o arbitrios municipales en relacion con el
establecimiento de bebida que tenía y que el baja.

Requerimiento a propietarios - seguidamente yo el secretario, por orden de la alcaldía-
Canales Calle Ricardo Aparicio Prudencia, di cuenta al Pleno reunido de la justifi-
ca- 1.º construcción de Acuerdos. caciones o requerimientos hechos a los Srs. Propietarios
de fincas urbanas o saleres enclavadas en las cañales Ricardo
Aparicio, Fuente Coronel Carrion de este pueblo para que
procedan a la construcción de los accerados de sus respectivos
cañales-viviendas, Edificios o solares que posean en la orden de las
Calle, con arreglo a cuanto está acordado sobre el particu-
lar, en el plazo de 2 meses que se les concede para este
fin, cuyos propietarios afectados son los siguientes
Don Esteban Luis Rodriguez Hurtado.

- Don Pedro Narguon Garcia
- Doña Ana. Viuda de Joaquin Rodriguez Bravo
- Don Juan Pinilla Soltero.

- " Nicolas Marcos Cortes
- " Maria Miranda Valero
- " Fernando Jimenez Soltero
- " José Carrion Perez.



los duplicados de los requerimientos efectuados, a las inter-
ferencias que resultan archivadas en la Contaduría, espe-
cificando las respectivas fechas de notificación a
cada uno y las que en que termina el plazo de los
los meses que se les ha concedido, contándose
a partir de la que recibió y firmo el requerimi-
ento.

Formación Padrón arbitrio sobre Canales para el año 1.950.

El Ayunt- reunido quedó enterado de este asunto y por unanimidad acordó prestarle aprobación.
La Alcaldía. Presidencia expone al Ayuntamiento reunido de que como a todo consta se ha consig-
uado para el Presupuesto del año actual el arbitrio Munici-
cipal establecido sobre Canales, Cauales y pozos que desaguán a la vía pública o terreno del Común, por lo
que era preciso proceder a la formación del Padrón correspondiente de las personas o entidades sujetas a este arbitrio. El Ayuntamiento una vez enterado lo
reunido la Veracidad de lo expuesto por la Presidencia, tras breve deliberación y por unanimidad acordó: Que se proceda a efectuar la medición de todos los Edificios enclavados en la Zona Urbana o Campesina de la población, así como de todos los Canales, Cauales y pozos que haya en los Canales para una vez obtenido este dato se pueda confeccionar el Padrón correspondiente y en su caso a la Tarifa fijada en la ordenanza que para este fin se ha expedido, para llevar a efecto la medición de los Canales, Cauales y pozos se acuerda que por los Agentes Municipales se realicen este trabajo, dándoseles las instrucciones necesarias por la Alcaldía. Asimismo para saber en la forma que tienen que realizarlo, una vez hecho se confecciona el Padrón y se traiga

a la sesión correspondiente del Pleno para en examen y aprobación si puede, demás efectos.

Concesión de una parcela En virtud del acuerdo de este Ayuntamiento tomado de La Jarilla a Francisco Marín } en la sesión del día 20 de agosto de 1.949, sobre sucesión en ruta de las parcelas de La Jarilla, que fueron rematadas por los interesados que en primer lugar se le adjudicaron, accediendo a la petición del vecino Francisco Marín Robles se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, adjudicarle a dicho Sr. la parcela del lote número 72 que procedía de Santiago Maldón Sueño, su renta anual de 69 pesetas, habiendo abonado el nuevo beneficiario Francisco Marín Robles la renta que esta parcela tenía atada a compromisorio en abonar la renta anual fijada hasta la terminación del arriendo, que es por el tiempo que se le hace esta adjudicación.

Paro obrero jamón } En virtud del paro obrero existente en este pueblo, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, que se hagan las gestiones necesarias por el ayuntamiento y Hermandad Sindical en colaboración con los Principales Propietarios, para estudiar y ver los medios de solucionar dicho paro dando ocupación a los obreros sin trabajo y que asimismo se tiempo por el Ayuntamiento se busquen atornillos y por ello se proceda al arreglo del Camino del Arroyo, con cargo a la consignación presupuesta para la utilidad del pueblo o Capítulo de obras públicas.

Carta de acción cat. } Siguiendo la costumbre tradicional, accediendo a la petición hecha a este Ayuntamiento por la Junta Diocesana de Acción Católica se acuerda por unanimidad, adquirir una Carta de Acción Católica para 1.950 de la clase 7ª de 25 pesetas de valor, cuyo coste se abonará en cargo a los fondos municipales y consignación de Impresarios.

Cierre. No habiendo más asuntos de que tratar, ni ruegos o proposiciones que formular por las *ss. Concejales*, la Presidencia levantó la presente sesión siendo las catorce horas, ordenando se entienda la presente acta que firmarán los *ss. a ella asistentes*, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.



Salvador Moreno
 Alfonso Nieto
 Antonio Fernández
 Emilio Calleja
 José Silva
 Juan Jiménez
 Agustín Reyes

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Garrovilla celebrada el día 11 Febrero de 1950

- Srs. asistentes
 alcalde - Presidente
 Don Salvador Moreno Rodríguez
- Srs. Concejales
 Don Alfonso Nieto
 Feliciano Martínez Jiménez
 Emilio Calleja Crespo
 José Silva Fernández
 Antonio Fernández Nieto
 Juan Jiménez Gómez
 José García Fernández
- Secretario del Ayuntamiento
 Don. AGUSTIN REYES PASCUAL

En la Garrovilla a once de febrero de mil novecientos cincuenta. Previa la correspondiente convocatoria y siendo las once horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa consistorial y bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Salvador Moreno Rodríguez, los *ss. Concejales* cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria supletoria de la que correspondía el día primero del actual y que no llegó a celebrarse por falta de número suficiente de *ss. Concejales* para tomar acuerdos y por virtud de haberse cumplido urgente de despacho, se suspendió la supletoria que correspondía el día tres se señaló para su celebración el día de hoy por orden de la Alcaldía y en asistencia

del Secretario Oficial de la Corporación que asistió. No asistió a la presente sesión ni han alegado justa causa para ello, los d^{os}. Concejales don Juan Gallardo Perera y Francisco Fruto Heruander, pero habiendo número suficiente para llevar a efecto la celebración de la Sesión y máxime siendo supletoria, la Prudencia ordenó se procediera a la celebración de la misma.

Apertura Siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde-Prudente declaró abierto el mismo, y por el Secretario de su orden di lectura íntegra del acta de la sesión ordinaria anterior, la cual fue aprobada, ratificada y firmada por todos los d^{os}. que a la misma asistieron.

Disposiciones y correspondencia - Seguidamente por el Secretario y por orden de la Propia Prudencia di cuenta y lectura al Ayuntamiento reunido, de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta, quedando enterados los asistentes, acordando que por la acaudalada Prudencia se prate cumplimento a todo cuanto afecte o interese a la Corporación.

Expediente Promoga 1.ª clase Seguidamente por el Secretario y de orden de la Prudencia di cuenta y lectura al Pleno reunido de Expediente de Promoga de incorporación a filas de 1.ª clase, tramitado a favor del mozo del cuerpo de esta localidad y Recuplayo N.º 709 Manuel Moldón Heruander, en virtud de oficio número 120, fecha 31 de Enero pasado, por haberlo solicitado el referido mozo al Sr. Prudente de la Junta de Clasificación y Previsión de la Caja Recruta N.º 11 de Badajoz, como son tenidos en cuenta legal de su padre ser agrario y pobre Manuel Moldón, según comprueba en el caso 2.º del artículo 331 del vigente Reglamento de Recrutamiento, cuyo expediente está para su examen y aprobación sobre la usua. El Pleno reunido una vez enterado y después de examinar el expediente reunido, el cual está tramitado en forma legal, con arreglo a la Ley y se justificó plenamente la Poltoga de las

interesados, por unanimidad acordó: que se aprueba el expediente en cuestión y en su consecuencia se le concede el derecho al disfrute de Prórroga de incorporación a filas de 1.ª Clase al mozo recurrente Manuel Moldón Hernandez, como sustituto único de su padre ex-regencario y padre Manuel Moldón Uribe, excepción sobrevinida después del ingreso en Caja y antes de su incorporación a filas.

Oficio de la Excm. Diputación provincial sobre instalación del Telegrafo en este Municipio.

Acto continuo el Secretario que suscribe y por orden de la Presidencia, dio cuenta y lectura al Pleno reunido del oficio fecha 30 del pasado mes número 261, del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Badajoz, en relación a la instalación de una estación telegráfica municipal en esta localidad, al amparo de la Orden de 12 de abril de 1949, en el oficio reseñado participa la Autoridad (informante) oficialmente se que en la sesión celebrada por la Diputación en 11 de referido mes de Enero y para preutar el informe dispuesto por la Orden reseñada, resolvió informar al delegado Jefe Regional de Telecomunicación, que en principio los Ayuntamientos interesados en la instalación del citado telegrafo pueden aportar la cantidad de 5000 pesetas por Km. de línea, a satisfacer en tres anualidades como contribución que haya prouido la realidad de tal empresa. Se intercha en tan valudido oficio que sea de gran interés que por esta Corporación se adopte acuerdo en este sentido para cumplir el oneroso de todos los Ayuntamientos de la provincia.

El Ayuntamiento Pleno reunido una vez enterado de cuanto se indicó en el oficio que ha sido leído y tras breve deliberación y discusión sobre el particular, por unanimidad acordó: que picudo por cuanto que ineludablemente interparará a todo el vecindario en general que reportará muchos bienes tanto morales como

materiales a esta Municipalidad, se acepta la instalacion del Servicio de Eclografos y se compromete el Ayuntamiento a satisfacer las mil pesetas por Km. de linea en la forma que se indica o sea en tres anualidades, como en tribucion, para hacer posible la realidad de tal mejora. Tambien fue acordado que de este particular se libre certificasion y se remita al Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial a los efectos que se mencionan en el oficio de dicha Autoridad.

Confeccion del Padron sobre Rodaje o arrastre por via municipal para el año 1950

Habiendose conseguido como pignos para nutrir el Presupuesto municipal ordinario del año 1950, el articulo sobre Rodaje o arrastre por via Municipal, se acuerda que previo los tramites propios y con arreglo a la Ordenanza reguladora de dicho articulo de confeccion del Padron, correspondiente de todos los vehiculos que los correspondan pagar el aludido impuesto, asi como de las caballerias que tambien deban tributar y en cuanto a los vehiculos-carrajes se proceda primeramente a expedir la guia o permiso de circulacion para su matriculacion y numeracion proveyendose a cada uno de su guia-matricula y placa correspondiente con el numero que se le asigne, habiendose el pedido de placas en la cantidad que se considere precisa, tanto para los aparatos, de transportes y viajes, asi como tambien se provean de esta placa y guia a todas las Bicicletas que existan en el Municipio en sus respectivos talleres tambien satisfecho el arbitrio en la cantidad que se tenga fijada en la Ordenanza.

Tanto la guia-matricula como la placa plomo y pintado, sera de cuenta de los respectivos propietarios de los vehiculos. Nuevamente y por autorizacion y orden de la Comandancia se hace el Secretario asistente al Ayuntamiento que

Padron de Vehiculos para 1950

211
sin que se ha conferenciado por la Comisión Comarcal
licente el Padrón o Lista de las personas que deben estar
incluidas en la Beneficencia Municipal en el año actual
y de cuyo documento tiene pérdida una copia la Excm.
Diputación provincial, por la cual se hace pormo la
urgente conferenciación de este documento.

El Pleno reunido enterado de lo expuesto por el Secre-
tario, acordó por unanimidad: Que por la Comisión pro-
cedente se lleve a efecto la Lista hecha de las perso-
nas de la lista hecha de las peticiones para ningún
quien no se incluyera en la Beneficencia y que una vez revisada
y copiada con el Padrón o Lista que antes se copia, se
formule el Padrón para el año actual y que se
traiga a la próxima sesión del Pleno para su
examen y aprobación, ya que no debe dejarse
por más tiempo la formación de este documento.

Concesión de un litro
de Leche a Juan Puñado
concedida por enfermedad

La petición del interesado y por constar la positividad
de la enfermedad al Ayuntamiento que el mismo se encuentra
enfermo; se acuerda por unanimidad del Ayuntamiento
reunido; el concederle con cargo a la Hacienda municipal
el suministro de un litro de Leche diario y por el
plazo de 2 meses a partir del día del actual
al referido Juan Puñado Concesión, veíno
de esta villa, facultando a la Alcaldía para
extender la autorización necesaria a tal fin.

Arbitrio Bebidas p. 750 =

Por el Secretario-Interventor de la Cooperación se hace
saber a los Excm. reunidos en la autorización y orden de la
Presidencia de que solo han presentado las declaracio-
nes de entrada, salida y consumo de bebidas sei-
vidas entre Fabricantes y Detallistas por lo
cual y como tampoco se ha efectuado el afon
por la Comisión que al efecto se designó, re-
sulta que no puede hacerse liquidación
de este arbitrio a los interesados causal por las

cuales esta pendiente por parte de la Administrado este asunto, faltando la mayoria de los Industriales que formen dicha declaracion y muy principalmente los Fabricantes abastecedores cuyas declaraciones son las principales para la liquidacion a detallista.

El contribuyente informante advierte a la Corporacion que sobre este particular debe tomarse acuerdo ejecutivo, y proceder como corresponde en analogia a Ordehuela para llevar a efecto las liquidaciones a Industriales de bebidas que les afecta y sobre el arbitrio correspondiente, pues de otra forma y si el dfa sin solucionar se para el tiempo que se consigne el cobro cosa que perjudicaria grandemente a la Hacienda Municipal, y por tal causa no pueden atenderse las obligaciones del Municipio con la puntualidad que debe ser.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de lo expuesto por el Sr. Secretario. Intenente, y enterandolo muy responsable y presidente, por unanimidad acordó: que desde luego por la Alcaldia se requiera nuevamente a los Srs. Concejales de la Comision pro. afros que se designa rui, para que sin mas dilacion lleven a efecto etc, y una vez hecho y dada la cuenta en secretaria se practiquen las liquidaciones a todos los Industriales con los antecedentes que se obtengan, y se les repusca para el pago de arbitrio.

Oficio del Maestro de
Musal D. Juan Campos

Acta reunido por el propio Secretario y por orden de la Presidencia, di cuenta y lectura al Ayuntamiento reunido - de oficio fecha 18 de actual que diriji a esta Alcaldia el edil de esta localidad don Juan Campos Jochy, en el que participa que la parte posterior de la casa que habita y que es propiedad de este Ayuntamiento, se encuentra en precaria situacion de seguridad, sobre todo la parte del

Comedor y escalera tritoria, están en condiciones lamenta-
bles y malas, pues la tapia que existe en la misma
tiene un hueco de varios centímetros ame-
nazando hundimiento, pidiendo en conse-
guencia de esta avería para los debidos efec-
tos y para que pueda ser examinada y vista en
personal término.

El Pleno reunido una vez enterado del finio ocu-
rido, tras breve deliberación por unanimidad acordó:
Que siendo el punto objeto de alguna ciudad,
se pida por la Alcalde a requerir la intervención
de un Maestro de Obras de la localidad para que haga
una inspección a la obra de referencia y dista informe
sobre las condiciones de seguridad de la misma en
la parte en que se vea y al mismo tiempo se
determine de un maestro o del Promotor de la obra
a realizar para que quede en debidas condiciones y
todo este expediente se traiga a la próxima
sesión del Pleno para resolver lo que proceda
en debida forma.

Paro Obrero =

La Prudencia ha acordado a los obr. reunidos de que como
se acuerda a todos, fue preciso constituir una Comisión
compuesta de varios obr. Propietarios de esta y algunos
Comunales, en colaboración con La Hermandad de Mi-
licia para llevar a efecto una distribución de
los obreros en Paro para darle preparación por algu-
nos días, que en virtud de esta distribución
o reparto obrero, el Ayuntamiento había dado tra-
bajo a pues cuenta de los más débiles que los
Propietarios no los querían, y se han ocupado
en arroyo del Camino del Arroyo y Calle Ricardo
Aparicio, como se acordó en la sesión del día del
pasado mes, con cargo a las fondos municipales
y consignación propia para ello.

Dimisión del cargo de concejal, presentada por D. Juan Gallardo Purr

Seguidamente yo el Secretario, y por orden de la Presidencia del Ayuntamiento, presentada a la Junta de Gobierno, di cuenta y lectura del Pleno reunido del escrito formulado y presentado por el Concejal de este Ayuntamiento don Juan Gallardo Purr, fecha 10 de actual, en el cual manifiesta: que siendo de todo punto imposible poder atender con el debido celo y diligencia el cargo de concejal de este Ayuntamiento, y el segundo teniente de alcalde de Quintana, por sus múltiples ocupaciones en su vida particular, y que dado el tener sus explotaciones fuera de la localidad, en término, se ve precisado a estar con bastante frecuencia ausente, por lo cual en muchas ocasiones no puede asistir a las sesiones ni del Ayuntamiento ni de la Comisión Municipal Permanente de la que forma parte como tal segundo teniente de alcalde, y esto es un hecho lógico, entorpecer la vida municipal, a más de no poder atender y entorpecer en forma de los asuntos o problemas a resolver, y para no crear dificultades a la marcha económica-administrativa y política del Municipio, ha debido presentar la dimisión del cargo reseñado, rogando a la Corporación que por costumbre de la costumbre, se cuanto manifiesta se sea admitida dicha Renuncia o dimisión, por estimarla muy justa.

El Pleno reunido una vez enterado de cuanto indicó el concejal Sr. Gallardo Purr en el escrito que ha sido leído, y existiendo la veracidad de sus manifestaciones, y que siendo luego con mucha frecuencia se abrenza sola la localidad, por tener su hacienda fuera de este término, por cuya causa a algunas personas no ha podido asistir; tras breve

deliberación y por unanimidad se acordó: que esti-
mando razonables y fundadas las alegaciones que
hace el Compañero Sr. Gallardo Perre, se acuerda
la aceptación de la renuncia o dimisión que
hace del Cargo de Concejal de este Ayunta-
miento, así como el de Segundo Teniente de al-
calde del mismo, y en su virtud se da cuenta
de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil
de la provincia con remisión de Certifica-
ción literal del mismo, a los fines que pro-
cedan y para se digna aceptar y aprobar
la dimisión que se indica, la Superior Au-
toridad provincial mencionada.

También fue acordado que una vez aprobada
la dimisión que se apunta por el Excmo. Sr. Go-
bernador civil, que esta sea firme, se proceda
por la Alcaldía-Preidencia a la designación
entre los Concejales que componen este Ayunta-
miento, del que ha de desempeñar los funciones
de Segundo Teniente de Alcalde, para que el designado
pase a formar parte de la Comisión municipal
Permanente según está ordenado, en la vacante
producida por la dimisión del Sr. Gallardo Perre.

Falta de asistencia del Sr.
D. Francisco Fruto

En vista de la reiterada falta de asistencia a las sesiones
del Sr. Francisco Fruto Ferraudiz, no elaborando en
esta Corporación en los asuntos a resolver por la misma
como tampoco en la Comisión del que forma parte, como
esta actitud perjudica a la buena marcha administra-
tiva del Municipio e incluso la pronuncia; tras breve
deliberación sobre el particular y por unanimidad del
Pleno reunido se acordó: que por la Alcaldía-Pre-
idencia se requiera oficialmente al Sr. Fruto Fer-

mandar a fin de que en lo sucesivo asista como los demás concejales a los sesiones que celebre el ayunt: tanto ordinaria como extraordinaria, sin como que actúe en la Comisión de que forma parte en los asuntos que a esta conciernan y que mande por causas legales no pueda concurrir expenga los precedentes para consuetudinario facultativa de la Corporación y caso de que no pueda o no quiera cumplir en el cometido que el Consejo de ayuntamiento le impone, que pague la divisi3n o Remunera del mismo para si puede aceptar la y dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil pues desde luego si no despus en certitud se previene a la Alcaldia para que proceda en la medida que la Ley autonómica le dicta dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Censura actuación faltas del Maestro de niños Don Juan Campos Forciles

El Consejo de ayuntamiento Don Sr. Garcia Foruander, en la venia de la Presidencia expone a los señores de que como a todo lo cuenta el Maestro de niños Don Juan Campos Forciles, titular de la Escuela Nacional de niños D. S. de esta villa no atiende en debida forma a la Enseñanza no cumpliendo fielmente en su cargo y cada vez pone menos interes en su misión tan sagrada, además de su vida pública y privada muy desordenada por su vicio de la bebida, en todo lo cual ocasiona un grave perjuicio a los niños que por esta falta cada vez mayores, va disminuyendo el número de alumnos que asisten a su Escuela, siendo hoy tan insignificante que quizás no pase de la docena, habiendo un incremento general en todos los padres de familia que tienen hijos varones en edad escolar, por lo que lo ha sido presente a la Corporación Municipal y muy especialmente a la Alcaldia para que por esta se tomara las

medidas procedentes e incluso de dero cuenta de todo ello a la Juperion provincial de 1.ª Enseñanza o Sección Administrativa. El Ayuntamiento recurrido una vez enterado de lo expuesto por el Concejal Sr. Garcia Fernandez y en vista análoga a toda la vertiga de cuanto ha indicado en relación al Maestro Nacional Don Juan Camps Jacile, tras breve deliberación y por unanimidad acordó: Que desde luego por la Alcaldía-Pruidencia se tomen las medidas procedentes para ver el medio de conseguir al indicado maestro y que sean que por sus jefes superiores se le llame la atención, se dé cuenta de esta falta a la Superioridad ya que así se estima en justicia.

Sierra. Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni mociones o proposiciones que formular por los d.ºs. concejales, la Pruidencia levantó la presente sesión siendo las catorce horas. Ordenando se extendiera la presente acta, que firmaran los d.ºs. de ella, asistentes de todo lo cual go el Secretario Centífico.



Sabado Ruiz
 Alfonso Pirazo
 Antonio Fernandez
 Emilio Calleja
 José Lillo
 Juan Jimenez
 [Signature]
 [Signature]

1^o Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 2 Marzo 1950

Srs. asistentes
Alcalde - Presidente
Don Salvador Moreno Rodríguez
Srs. Concejales
D. Alfonso Pizarro Polo
" Francisco Fruto Fernández
" Feliciano Martín Jimenez
" Emilio Calle Crespo
" José Silva Fernández
" Antonio Fernández Nieto
" Juan Jimenez Gómez
" José Pascua Fernández
Secretario del Ayuntamiento
Don Agustín Reyes Pascual.

En La Granovilla a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta. Provia la correspondiente convocatoria y siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Moreno Rodríguez, los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria supletoria de la que correspondía celebrar el día primero del actual que no llegó a celebrarse por falta de número suficiente de Srs. Concejales para tener acuerdo, por lo que se sancionó y estuvo por la Presidencia para celebrarla en esta y con su firma del Secretario Oficial de la Corporación que suscribe.

Apertura. Siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierto el mismo, y por el Secretario de su orden se leyó íntegra el acta de la sesión ordinaria anterior, la cual fue aprobada, ratificada y firmada por todos los Srs. que a la misma asistieron.

Disposiciones correspondientes. Seguidamente por el Secretario y por orden de la Propia Presidencia, se dio lectura al Ayuntamiento Pleno reunido de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta, quedando enterados los asistentes, acordándose que por la Alcaldía - Presidencia se preste cumplimiento a todo cuanto afecte e interese a la Corporación, en la forma que conspire a su arreglo a las disposiciones legales.

Urbana a fin de que en el plazo de un mes sin más
 próroga procedan el que no lo tenga hecho al censo
 de edificios y blanqueos de fachadas de sus respecti-
 vos Edificios, como así mismo al blanqueo de todas
 las paredes o partes que den a la vía pública
 o terrenos del Común o que tengan vista desde
 el exterior, o fin de dar la mejor vista a la
 población y embellecimiento de esta, advirtiéndose a
 los interesados que si que no lo hubieran sin una causa
 debidamente justificada será hecho por el Ayuntami-
 ento a costa de los Propietarios a los cuales se les
 hará una detallada para su pago, de no
 verificarlo se realizará en el caso por la vía ejecu-
 tiva de apremio.

Circular de la Delegación Provincial
 de Estadística sobre trabajos
 Censo población 1950

Acto continuo por el Secretario, de orden de la Presiden-
 cia, di cuenta y lectura al Pleno reunido, de la
 Circular fecha 25 febrero pasado del Ilmo. Sr. Delegado
 provincial de Estadística, por la que se dan ordenes e instruccio-
 nes para los trabajos de confección del Censo general de
 población que corresponde formular en este año, cuyos traba-
 jos preliminares son la Estadística de Edificios y viviendas,
 así como roturación de calles y numeración de Edificios
 y solares.

El Ayuntamiento reunido queda enterado de la circular
 descrita y después de un detenido estudio y deliberación
 sobre algunos de los apartados de dicha circular, por su au-
 toridad acordó: Que siendo una de las facultades
 del Ayuntamiento proceder a una distribución nueva de
 la población en distritos y secciones Municipales, procu-
 rando que las calles que las formen sean inmediatas
 formándose un núcleo con alguna independencia
 y que cada sección no exceda de
 300 a 5.000 habitantes, y considerando que la
 distribución de las secciones y calles en el futuro

Censo formado no está muy bien acoplada, se rectifique esta, constituyendo la población un solo Distrito o sea un Distrito Único con dos Secciones 1ª, 2ª y cada una de estas Secciones comprenderá las calles siguientes:

Distrito Único
Sección 1ª

Calles que comprenderá.....

Plaza del Generalísimo Franco,
Queipo de Llano, Reyes católicos,
General Mola, General Aranda,
General Marzo, Alfaro Corsi,
General Caballeros, Cardinal Cisneros, General Cascajo, Ferrau-
tel, Yague y San Juan.

Distrito Único
Sección 2ª

Calles que comprenderá.....

Plaza de Calvo Sotelo, General Va-
rela, General Millán Astray,
José Antonio, Ricardo Aparicio,
Comandante Cornel Castiella, López
de Ayala, General Morcillo,
Martínez Flores, Carretera de
Mérida, Carretera de Montijo,
La Estación y Diseminados.

Así mismo fue acordado que con arreglo a esta nueva clasificación y distribución se redujeran los trabajos que se ordenan en la circular tantas veces dicha, facultándose a la Alcaldía-Providencia para que en la elaboración y cumplimiento del Sr. Montano del Ayuntamiento se llevase a efecto los trabajos que se encomiendan por la Delegación Provincial, así como el cumplimiento de los Regatos Locales que sean necesario para estos trabajos preliminares, los sucesivos que se ordenen, y los gastos que se originen por cargo al presupuesto vigente para el presupuesto fijado para este fin. Igualmente y a propuesta de la Alcaldía-Providencia, fue acordado por unanimidad del

Instrumentario del Patri-
monio Municipal 1950



Pleno reunido, proceder al examen y rectificación del Inventario de Bienes y Acciones de este Ayuntamiento, para regir en el año actual de 1950, tras breve deliberación y detenido estudio y examen del aprobado en el pasado año, que fué formado en parejo a cuanto está ordenado acordándose así mismo se comunique en el Libro correspondiente, siendo este del tenor literal siguiente:

Inventario municipal

Número de orden	Explicación	Capital		Productos	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts
1	Una inscripción nominativa intransferible del 8% de Propios, Número 11.262 -	115.069	94	3.685	17
<u>Fincas Urbanas</u>					
2	Un Edificio destinado a Casas Consistoriales sito en la Plaza del Generalísimo Trauco n.º 1. - - - - -	20.000	-	-	-
3	Otro Edificio destinado a Escuelas de Niños de ambos sexos, sito en la Plaza del Generalísimo Trauco, contiguo a las Casas Consistoriales - - - - -	25.000	-	-	-
4	Un Cementerio Municipal-Católico, en el sitio denominado "Eras del Monte" - - - - -	10.000	-	-	-
5	Otro id. id. "Clausurado" al sitio "Los Pilos" - - - - -	1.000	-	-	-
6	Un Edificio destinado a Cuartel de la Guardia Civil, sito en la Calle de Fuente Coronel Castrejón de esta localidad - - - - -	90.000	-	-	-
<u>Fincas Rústicas</u>					
7	Una parcela de terreno denominada "Espera de la Jarilla" de 270 Has. de cabida, propiedad del Municipio -	300.000	-	54.600	-
<u>Suma y sigue</u>		561.069	94	58.285	17



Número de orden	Explicación	Capital Pesetas	Productos Pesetas
	Suma anterior	561.069 94	58285 17
8	Otra parcela de terreno denominada "Cañadas" de 63 Hás. de cabida, propiedad del municipio	75.000 -	12.658 -
9	Una parcela de terreno denominada "Eras del Monte" de 10 Hás. de cabida. id id	25.000 -	2.004 -
10	Otra id al sitio "Piruella" de 33 Hás	20.000 -	- -
11	Otra id al mismo sitio anterior de 6 Hás	5.000 -	0 00
12	En mobiliario de oficinas y dependencias municipales, así como enseres varios	20.000 -	0 00
	Sumas totales	706.069 94	76.185 17

Así mismo fue acordado: Que el Inventario anterior es la forma que queda redactado sea aprobado por unanimidad y que literalmente se copie en el Libro correspondiente a los fines procedentes.

Oficio del Sr. Cura Parroco sobre fuegos de artificios

Por orden de la Presidencia, yo el Secretario de cultura y turismo a la Corporación Municipal reunida del oficio fecha de hoy que el Sr. Cura Parroco de esta localidad Don Fermín Sacubán Pérez cursa a esta Alcaldía en el cual participa que habiendo ^{hecho} grandes dependido este año de los fondos de la Santísima Virgen de la Caridad Nuestra Patrona, para dotar a la Plazuela de un Vig-Cruis nueva a la corporación sea sufragado con los fondos del Ayuntamiento los gastos de los fuegos de artificios que con motivo de las próximas fiestas en honor de la Santa Patrona han de celebrarse. El Ayuntamiento reunido una vez enterado del oficio que se recibió y después de amplia discusión, deliberación sobre el particular, fue punto a sesión municipal por orden de la Alcaldía y por mayoría fue acordado: Que no puede aceptarse en el referido oficio el interés en relación de que por este Ayuntamiento se sufraguen los gastos de gastos de

19
"Juegos artificiales" en un tiro del oficina de la Patrona de esta villa la Santísima "Virgen de la Caridad" toda vez que como desde tiempo atrás y como costumbre tradicional, estos juegos artificiales eran costeados por los fondos de la Patrona, por lo cual el Ayuntamiento en su presupuesto no tiene consignación para este fin y por tratarse de unos festejos que se por tan bastante cantidad no puede atenderse a ello por estar muy restringidas las consignaciones para festejos, teniendo mucho esta Corporación que no pueden acceder a sus deseos, pero no lo permiten las consignaciones de actual presupuesto general de gastos. Así mismo que acordado que por la alcaldía se comunique esta resolución al Sr. Cura Parroco.

Tarifas arbitrio Rodaje Padron 1.950

Por unanimidad del Pleno reunido y para efectos de confección del Padron para el cobro del arbitrio o tasa sobre Rodaje del año actual de 1.950 y teniendo en cuenta la tarifa impositiva que constan unidas a la ordenanza reguladora y a fin de mejor aplicación de esta y con mas equidad se hace una general recaplacion de estas tarifas impositivas y se acuerda queden fijadas en forma global en la siguiente forma.

- 1º- Caballos de los puros Caballerías abonarán por arbitrio o tasa el Rodaje 60 pesetas anuales, siendo a parte la placa y guia.
- 2º- Caballos o Camuchos de una sola Caballería mayor o menor abonarán 40 pesetas anuales, siendo a parte la placa y guia.
- 3º- Cochinos de tiro, Cuernes, Perlinas o similares que distingan el número de Caballerías abonarán 45 pesetas anuales, siendo tambien a parte la placa y guia.
- 4º- Picidetas abonarán 25 pesetas anuales

- 5.º Juntas de labor mayores, pagaran por anada 30 puestas anuales.
- 6.º Idem id menores, pagaran por id 20 puestas a. anuales
- 7.º Catorceveintas puestas de labor id id mayores 15 puestas
- 8.º Idem id id id id menores 10 id.

En la mantia y forma antes reseñada, se aplicarian las tarifas dichas en los Padrones que para la percipcion de este arbitrio se formularan.

Dimision Concejal
D. Juan Gallardo

La Alcaldia-Preidencia da cuenta al Pleno reunido de que en cumplimiento del acuerdo de esta Corporacion, tomado en la sesion ordinaria del dia 11 del pasado mes, en la que se admitio y aprobo la renuncia del concejal Don Juan Gallardo Perer, se recivio con fecha 14 de eludido mes de febrero del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia certificacion literal de Particular de dicho acuerdo para los efectos debidos.

Presupuesto obra reparacion de la Casa que habita el Maestro D. Juan Campos

La propia Preidencia hace saber al Pleno reunido de que en cumplimiento del acuerdo tomado por esta Corporacion municipal en la sesion del 11 del pasado febrero en relacion con el acuerdo de la Casa propiedad de este municipio, que habita el maestro Nacional Don Juan Campos Gabilly, habia encargado al maestro albañil de esta, Miguel Marciano Diaz, de que procediera a efectuar un inspeccion para dictaminar sobre las condiciones de seguridad en que la misma se encuentre en punto de comenzar un presupuesto con la obra a realizar para guardarla en debida seguridad con el importe total y detalle de la obra que es necesario realizar.

El Secretario actuante de orden de la propia Preidencia da cuenta lectura de la nota presupuesto que el citado Maestro albañil ha formulado en relacion a la casa que nos ocupa, siendo

25
del detalle de este presupuesto el siguiente:

- 1º Demibo de la pared que dá al medianil con la casa del vecino José García.
- 2º Demibo del Vite que existe en la zona del Ayuntamiento objeto de este Presupuesto.
- 3º Levantar el muro y la varanda que está en el medianil indicado, y
- 4º Edificar nuevamente la pared medianil y Vite así como nueva edificación del muro que se indica derivar.

El importe total de todas estas obras se calcula en unas cuatro mil doscientas pesetas (P. 200)

El Pleno reunido una vez enterado de lo expuesto por la Alcaldía y del Presupuesto que se ha leído, tras breve deliberación y por unanimidad fue acordado: que se deja pendiente de solución este asunto y que se pida una visita de inspección por la Comisión correspondiente, se requiera a otro maestro albañil para que examine esta Edificio y formule nuevo Presupuesto y una vez hecho esto se estudiará y resolverá lo que mejor proceda.

Información al Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre plan de obras y Paro obrero

La Alcaldía-Popular expone al Pleno reunido de que en la visita oficial que con motivo de la toma de posesión del nuevo Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia don Manuel Ovi de la Loma, realizó a Badajoz; les expuso a todos los alcaldes la referida Superior Autoridad, de que se le mandará en la mayor forma una información general detallada sobre problemas a resolver en provecho de cada Municipio, así como plan general de obras o servicios a realizar que afecten al Ayuntamiento y muy especialmente en cuanto redunden en solución del paro obrero, por lo cual lo hace presente al Pleno a fin de que de común acuerdo

que la mejor forma posible se estudie entre todos estos puntos y que cada uno aporte los datos antecedentes y soluciones que considere convenientes.

La Corporación reunida una vez enterada de los expuestos por la Alcaldía, estimando muy acertada esta medida de la primera Autoridad provincial, tras breve deliberación sobre el particular, por unanimidad fué acordado: Que se deje luego por la Alcaldía, con la cooperación del funcionario Genaro del Cerro y asesoramiento de las respectivas Comisiones de Fomento y Sanidad orgánicas locales que estime procedente, formular el Plan general que se ordena y una vez hecho lo remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia quedando copia para después remitirlo al Ayuntamiento.

Entre los distintos conceptos que se reflejan y llevan al plan general se harán cuenta como prioritarios para su solución los obreros los siguientes.

- 1º Plan general de obras en todo el término municipal con arreglo a lo ordenado por la Superioridad, ya que en aplicación de esta medida se dará ocupación en breves días a todos los obreros.
- 2º Plan de colonización para asentamiento de Hueros en insuficientes terrenos y creación de otros para reducir el Censo obrero.
- 3º Este plan de colonización afectará a los fincos denominados "Finca", "Isla Juan Antonio" y "Cuarto de Las Hiedras" todas del término de Mérida y muy proximas a esta localidad.
- 4º En cuanto al plan general de obras en relación al Municipio se incluirán muy especialmente las de pavimenación y urbanización de las Calles Guiso de Lagos y Ricardo Aparicio, solicitándose para ello subvención de la Junta Provincial del Hars.

Acto seguido yo el Secretario Interventor de la Corporación

Presupuesto Extraordinario para instalación de servicios de telefonos. Por orden de la Presidencia de la Junta y lectura pública del Anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario formulado por la Alcaldía, en virtud de acuerdos de este Ayuntamiento, cuyas certificaciones constan unidas a este anteproyecto, para la formación del Presupuesto Extraordinario acordado por la Corporación, con arreglo a cuanto preceptúa el art. 241 del Decreto de 25 Enero de 1946 sobre regulación de las Haciendas Locales, y para la instalación en este pueblo de los servicios de telefonos por parte de la Compañía Telefónica Nacional de España con arreglo a las condiciones presentadas en los pliegos, cuyo proyecto en cuestión asciende de la suma total de ciento cincuenta mil pesetas (115.000) y habiendo dictaminado en forma favorable la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento con arreglo a cuanto está ordenado, unido a los documentos y certificaciones reclamadas oportunamente precedidas, se circulan los gastos e ingresos en la cuantía dicha.

El Pleno reunido una vez enterado y después de cumplido examen y deliberación sobre el particular, por unanimidad acordó: Que el mencionado proyecto de Presupuesto Extraordinario formulado por la Alcaldía y que está sobre la mesa sea aprobado íntegramente en la forma que ha sido confeccionado ya que a juicio de la Corporación está tramitado con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia, que en cumplimiento del caso 2.º del repetido artículo 241 del Decreto de 25 Enero de 1946, se expone al público el documento que suscribe por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, a cuyo fin reunirse el Excmo. Sr. Jefe de la Sección Civil de la Provincia para que se sirva

Alumbrado público, liquidación, pago y formación de nuevo contrato.

ordenar la inserción del mismo en el boletín oficial a los debidos efectos y hecho esto y una vez muerto y transcurrido el periodo de exposicion se resolverá lo que proceda en arreglo al decreto tantas veces mencionado.

La Prudencia expone a los Sr. Concejales reunidos de que como a muchos Sr. cuenta hace cerca de dos años que no se tiene Contrato oficial con la Empresa suministradora del Alumbrado público de esta villa y que tambien hace casi dos años que por virtud de esta falta de contrato y otras causas semejantes no se abona cantidad alguna a la referida Empresa por lo cual este asunto está en un completo abandono tanto por parte de la Empresa como del Ayuntamiento, debiendo tomarse remedio sobre el particular a fin de dar solución y arreglo en la mejor forma posible y proceder sin más demora a formular nuevo contrato con la Empresa y hacer liquidacion de las cantidades que se le adeuden para tan pronto sea factible abasuarle lo que proceda.

La propia Prudencia hace saber que el contrato anterior terminó en 31 marzo N. 1918, que hasta esta fecha se tiene pagado, estando sin contrato y adeudándose desde N. abril 1918 hasta la fecha.

La Corporación reunida una vez enterada de lo expuesto por la Alcaldía-Prudencia, estimándolo muy paguable y además beneficioso tanto para el Ayuntamiento como para la población general en todos sus aspectos, por unanimidad fue acordado. Que se nombra una comisión en sueta por los Sr. Concejales Don Emilio Calle Crespo, Don Antonio Teruando Nieto y Don José García Fernandez, para que presida por el Sr. Alcalde requiera a Don Luis

18
Carrion Perer como dueño o representante legal de la
Empresa suministradora del alumbrado en esta peca-
lidad y para reunión de todo y mejor proveer se proceda
a confeccionar un proyecto de nuevo contrato
para el suministro de alumbrado público y que a
la vez se haga una liquidación general de lo que se
le adeude y pague a la empresa de este tr. por alumbrado
desde 1.º abril 1948 hasta 31 Marzo 1950, a fin
de que desde 1.º abril próximo empiece a regir
el nuevo contrato y en el resultado de todo ello se
decrete lo que más y mejor convenga al munici-
pío de Lugo, de común acuerdo con el Sr. Carrion
Perer se acuerda que la reunión que se apunta se
lleve a efecto por la Comisión designada en la comisión
del Sr. Carrion el día martes del actual a las
12 horas para discutir lo que se plantea y problema que
se considera y resuelva muy "urgente".

Liquidación y Cuenta del
Presupuesto ordinario
de 1949

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento
debia proceder al examen, estudio y Cuenta de las
Cuentas Municipales, correspondientes al ejercicio de 1949,
en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales
y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las
Cuentas de fondos o Caudales y de valores independientes
y auxiliares del presupuesto, las examine y emita
el correspondiente informe el funcionario Interventor de esta
Corporación, y que las restantes cuentas queden sobre la
mesa por espacio de cinco días a disposición de la
Comisión Municipal de Hacienda para el debido examen
de las mismas y redacción del correspondiente dictamen por
la expresada Comisión de Hacienda.

También se acordó que las citadas cuentas y el expre-
sado dictamen se expongan de manifiesto al público
durante quince días hábiles en la Secretaría del
Ayuntamiento, acompañadas de los documentos

justificativos, al objeto de que cualquier vez durante el expresado plazo, los señores días siguientes, pueda examinarlos y formular reparos u observaciones contra los mismos.

Situación de Caja en 28 Febrero 1950. Ingresos y Pagos

Seguidamente y de orden de la Alcaldía-Preidencia, yo el Secretario-Interventor en virtud de lo interuado por varios Srs. Concejales, doy cuenta y lectura detenida al Pleno municipal de los Ingresos y pagos habidos durante el mes de Febrero pasado así como de la existencia resultante en Caja en 28 de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

1º	Existencia en Caja en 31 Enero de 1950	5.658'33
2º	Ingresos habidos durante el mes de Febrero	25'00
	Suman	5.683'33
3º	Pagos habidos durante el mes de Febrero	784'50
4º	Diferencia o Existencia en Caja en 28 Febrero 1950	4.898'83

El Detalle de esta existencia es el siguiente:

En poder del Agente en Badajoz Don Fernando Rabanal según su cuenta	1.276'47
En recibos del anticipo al Practicante Don Pedro Nadillo, pendientes de reintegrar	1.600'00
En poder del depositario de los fondos, Don Antonio Fernandez Nieto	2.022'36
	4.898'83

El funcionario informante expone sobre la misma una cuenta o resumen detallado de los Ingresos y gastos hechos, en virtud de los datos de los Srs. Concejales para que puedan verla y examinada los Srs. señores. Esta relación detallada la pasó el Concejal Don Juan Simón Jover.

El Pleno reunido queda enterado del movimiento de fondos habido durante el ppd. mes, así como de la existencia en Caja, al autorarse de los recibos pendientes de reintegrar del Practicante D. Pedro Nadillo por importe de 1.600 pesetas, pide se le diga a que corresponden y causas por las que aún no ha reintegrado esta suma el Sr. Nadillo.

El Secretario-Interventor con la autorización de la Alcaldía informa a los Srs. Concejales reunidos, de que según los datos que le constan en el año 1.947, por autorización del Alcalde, el agente de este ayunt. en cadafor don Fernando Rabanal dió al Sr. Vadillo las 1.600 pesetas en cargo a la cuenta de este ayunt. y como anticipo para reintegrar por parte del Sr. Vadillo.

Que a pesar del tiempo transcurrido al interinar don Pedro Vadillo no ha reintegrado a la Caja esta cantidad y como el agente D. Fernando Rabanal al recibir su cuenta trueni los recibos pendientes de reintegro, los reunió a este ayuntamiento y por via de cuenta se hacen figurar como pendientes de otro reintegro y forman parte de la existencia en Caja, como documentos legales pendientes de contabilizar.

Enterado el ayunt. reunido, y después de amplia y deliberada discusión sobre el particular, por unanimidad acordó: Que habiendo transcurrido tiempo más que suficiente para que el Practicante titular don Pedro Vadillo, haya reintegrado a la Caja municipal las 1.600 ptas. que como anticipo se le diéron, y como no lo ha efectuado ni ha solicitado gracia u aumento para su reintegro, se requiera oficialmente por la Alcaldía a fin de que en plazo de quince días, proceda a abonar en la Caja de fondos municipales, la suma que recibió y que importan los recibos pendientes de reintegro que el de las 1.600 ptas. mencionadas, y como no verificarlo se entregaran estos valores al Agente Ejecutivo del Ayunt. para su cobro por la vía de apremio.

Preguntas y preguntas de los Srs. Concejales

Terminado el orden del día de la sesión ordinaria para resolver los asuntos en la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la sesión de preguntas y respuestas para que los Srs. Concejales existentes pudiesen exponer lo que creyeran procedente y en virtud por el Concej. don Feliciano Martínez Jimenez, se ^{interpuso} (expuso) de la presidencia el estado en que se encuentran los trabajos



y quisiere hacer para llevar a efecto la terminación de los acuerdos que se ordenó cumplir a los propietarios de las Casillas, sobre el otorgamiento en las causas Ricardo Aparicio y Quinte-Arce Cartifon de esta localidad.

La Prudencia informa al Consejo Don Feliciano Martiner de que el plazo que se le dio a los propietarios de las casas o solares de la ciudad Calle, venció en 28 de febrero pasado, y que por tal causa solo hace dos días que terminó el plazo voluntario que se les fijó para cumplir estos acuerdos, cuyo plazo que se le señaló fue de dos meses; sobre este asunto sigue diciendo la Prudencia delegue en el Consejo Don Juan Jimenez Jimenez para que entendiera en todo lo concerniente a la construcción de tan repetidos acuerdos, y que en su resultado e incidencias que suscitaran me informara una vez pasado el plazo voluntario para a la vez exponer lo a la Corporación y acordar lo procedente, y que sin duda por los pocos días que fuere que terminó el plazo no me ha informado ampliamente el Sr. Intendente Jimenez, por lo cual en forma positiva nada en concreto se, sobre este asunto.

Nuevo horario para las sesiones del Ayunt. Pleno

seguidamente y en la Sesión de la Prudencia, el Consejo Don Francisco Fruto Fernandez, expuso a la Ahalldia, de cual Sr. reunidos, de que dado el ser ya otra época de tiempo en la que hay unas ocupaciones por las mañanas, propone se varie el horario de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, y en lugar de señalarse a las 11 horas como estaba acordado se designe para lo sucesivo y a partir de la ordinaria del proximo Abril a las diez y seis y cuartos de la tarde, por serlo conveniente para todos.

La Ahalldia Prudencia acepta el nuevo y pedido parecer a los restantes Concejales, por unanimidad que acordado: Que estimando razonable lo expuesto por la Prudencia digo por el Consejo Don Francisco

Trufo Fernandez, para lo sucesivo, a partir del proximo mes de Abril se señala la hora de las diez y seis para la celebracion de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni más ruegos o proposiciones que formular por los Srs. Concejales, la Presidencia levanta la presente sesión, siendo las quince horas, ordenando se extendiera la presente acta, que firmaran los Srs. a ella asistentes de todo lo cual go el Secretario certifico.



Saludos Honorables

Al Sr. D. Juan P. P. P.

[Handwritten signature]

Dona Silvia Cuervo Collen

Antonio Fernandez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 1^o Abril 1950 ²⁷

Srs. asistentes

Alcalde - Presidente

D. Salvador Moreno Rodriguez

Srs. Concejales

D. Alfonso Pizarro Polo

" Francisco Fito Fernandez

" Feliciano Martinez Jimenez

" Emilio Calle Crespo

" Jose Silva Fernandez

" Antonio Fernandez Nieto

" Juan Jimenez Piquer

" Jose Garcia Fernandez

Secretario del Ayuntamiento

D. Agustín Reyes Paquial.

En la Casanova a primeros de Abril de mil novecientos cincuenta. Previa la correspondiente convocatoria y siendo las diez y seis horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Moreno Rodriguez, los dñs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria que corresponde en el dia de hoy, con asistencia del Secretario oficial de la Corporacion que suscribe.

Apertura: siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde - Presidente declaró abierto el mismo, y por el Secretario de su orden dictó lectura íntegra del Acta de la sesion ordinaria anterior, la cual fué aprobada, ratificada y firmada por todos los dñs. que a la misma asistieron.

Disposiciones y correspondencia - Seguidamente por el Secretario y por orden de la propia Presidencia, se leyó y lectura al Ayuntamiento Pleno reunido de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesion ordinaria anterior a esta, que habiendo enterado los asistentes, acordaron que por la Alcaldia se preste cumplimiento a todo cuanto afecte o interese a la Corporacion, en la forma que con el presente se acuerda y en arreglo a las disposiciones legales.

Padrón arbitrio sobre Rodaje para 1.750.

Acto seguido por el Secretario y por orden de la Presidencia, se leyó y lectura detallada al Pleno reunido del Padrón confeccionado por la Intervencion Municipal relativo al arbitrio de Derecho o Faja sobre Rodaje o arastre por vías Municipales para el año actual de 1.750, en el cual han sido incluidos todos los contribuyentes afectados por este impuesto. El Ayuntamiento reunió la Sesión enterado y después de breve deliberación,

sobre este asunto y por unanimidad fué acordado: Que el Padrón de referencia quede aprobado y sea expuesto al público por el plazo reglamentario, pero no obstante ello se acuerda también para dicho documento a la Comisión de Hacienda para que por esta sea examinado y revisado de conformidad.

Padrón del arbitrio sobre liquidamente y en la misma forma fué dada cuenta de las de caudales en la vía pública año 1.950.

La lectura al Pleno del Padrón confeccionado por la exacción del arbitrio municipal sobre Desagüe de caudales, caudales y otros en la vía pública para el año actual de 1.950, cuyo documento ha sido formado con arreglo a la ordenanza reguladora de este arbitrio. El Ayuntamiento reunido queda enterado, y después de breve deliberación sobre este asunto y por unanimidad fué acordado: Que el Padrón de referencia quede aprobado y sea expuesto al público por el plazo reglamentario, pero no obstante ello se acuerda también para este documento a la Comisión de Hacienda para que por esta sea examinado y revisado de conformidad.

Liquidación pendiente pago por abonados a Don Luis Carrion Beron.

Esto continuo se da cuenta al Pleno reunido de la liquidación practicada por la Comisión que para tal fin se designó de lo pendiente de pago por parte del Ayuntamiento al suministrante del fluido eléctrico para abonados públicos de la localidad Don Luis Carrion Fern, cuya Comisión fué compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente D.º Concejal Don Emilio Calle Orrego, Don Antonio Fernandez Visto y Don José María Fernandez según acuerdo tomado en el Pleno en la sesión ordinaria del día 20 del pasado mes.

Dada lectura por mi el Secretario y de orden de la Presidencia de la mencionada liquidación esta es el resultado siguiente:
La abudida liquidación comprende deudas

- del 1º de Abril de 1948 al 31 Marzo 1950, ambos inclusive;
- 1º Cuentas de la consignación Preempuntada para alumbrado público en los años 1948 y 1949, cinco mil pesetas en cada uno, sumando el cargo en contra del Ayuntamiento diez mil pesetas por los dos años comprendidos desde el primero de Abril de 1948 al 31 Marzo 1950.
 - 2º Por arbitrios municipales sobre Postes, Salomillas, Cajas de auarre etc. de los años 1947, 1948, 1949 inclusive debe el Sr. Carrion al Ayuntamiento pesetas setecientas cincuenta, segun liquidacion y cuota Preempuntada por este concepto.

Resumen General

	<u>Pesetas</u>
Importe del Cargo a favor de la Empresa D. Luis Carrion	10.000'00
Id del id en contra de la id	750'00
Diferencia o saldo a favor del Sr. Carrion	9.250'00
Cantidad recibida a cuenta segun medio provisional que obra en poder del Sr. Depositario	1.000'00
<u>Liquido total que adeuda el Ayuntº al Sr. Carrion hasta el 31 Marzo 1950</u>	<u>8.250'00</u>

Como queda demostrado el saldo liquido total que resulta a favor del Sr. Carrion hasta la fecha tope de esta liquidacion, y de pesetas ocho mil doscientas cincuenta, cuya liquidacion quedo conforme al interesado Don Luis Carrion fern, y fue acordado por el Pleno reunido que se apruebe la presente liquidacion en la forma indicada y que tan pronto la existencia en caja lo permita se le libre la suma que se adeuda al interesado, formalizando los ingresos y pagos que en la misma se recaian, para la debida contabilidad.

Cambien se hace contar a los efectos precedentes que el impuesto o arbitrio municipal del 50% establecido sobre las ventas del Fero en el Caserío



de Electricidad, que tiene que satisfacer el Sr. Camarero no se incluye en esta liquidación, por manifestar el interesado que lo liquida y cobra en la Delegación de Hacienda, cuyo organigrama es el que debe migrar lo que correspondiera a este Ayuntamiento, y caso contrario reclamarlo a la Hacienda.

Oficio Compañía Telefónica sobre instalación teléfono

Seguidamente y por orden de la Presidencia, yo el Secretario de cuenta y lectura al Ayuntamiento recibiendo del oficio número 85323, fecha 14 del pasado mes, del Sr. Secretario General de la Compañía Telefónica Nacional de España en el que esubeta al Sr. esta Alcaldía nº 199 del 2 de dicho mes, sobre situación en que se encuentran los trabajos relativos a la instalación del teléfono en Espanagallo y en esta localidad, participando la Compañía que tiene previsto todo lo necesario para llevar a efecto los trabajos correspondientes a tal obra, la que se ha visto interrumpida por la negativa del Excmo. Sr. D. Miguel Torres Galiano, Marqués de Fons Cabrera, quien condiciona la necesaria autorización para la ubicación de 30 postes para el paso de la línea telefónica por la finca de su propiedad denominada "Araya" sita al término de Alfréida, a determinación del Alcalde de imposible aceptación.

En virtud de la circunstancia desfavorable que se indica, la Compañía manifiesta, que por tales circunstancias se encuentran truncando la documentación correspondiente, para la inscripción de servidumbre forzosa en la finca "Araya", la que una vez autorizada por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en esta Compañía se ejecutará a la brevedad posible.

Enterado el Ayuntamiento recibiendo del oficio que se refiere a dichos asuntos de gran interés local y de grandes consecuencias en su realización, tras breve deliberación sobre el particular y por unanimidad

fue acordado: que directamente por este Ayuntamiento y en colaboracion con el de Espana Galejo se hagan quartas partes se continen por las obras del Excmo. Sr. Marqués de Fons Cabrera, a fin de ver el medio de conseguir la autorizacion necesaria de dicho Sr. para la ubicacion en su finca "Oraya" de los postes precisos para la instalacion de la Red Telefonica sin oponer la tramitacion, resoluciones del Expediente de imposicion de servidumbre forzosa, y que si el preciso se dispusese una Comision formada entre ambos Ayuntamientos para visitar al referido Sr. Marqués y hacerle ver los danos de ambos pueblos y suplicarle acceda en buena liza a conceder a la Compañia la necesaria autorizacion para llevar a efecto lo que se pretende; con el resultado de estas partes se dara cuenta al Ayunt. y la Compañia Telefonica para la debida constancia.

Oficio del Gobierno Civil
 sobre Dimision Concej. D.
 Juan Gallardo Perez

Acto continuo se da cuenta y lectura en la forma procedida al Ayuntamiento reunido, del oficio n.º 748 fecha 7 del pasado mes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el cual participa a esta Alcaldia que, "Recibido en este Gobierno Civil su oficio n.º 159 de 14 del mes p.p.d., en union de la certificacion del Acta de la sesion celebrada por este Ayuntamiento el dia 11 de indicado mes en la que se acuerda el acuerdo de admitir la dimision presentada por el concejal Don Juan Gallardo Perez, por la imposibilidad del mismo de asistir a las sesiones, participa a V. S. queda enterado de dicho acuerdo, tomándose nota del mismo en la ficha de este Ayuntamiento."

El Pleno reunido queda enterado del oficio que se refiere cursado por la Superior Autoridad Provincial.

Plan general de obras
 o servicios remitido al
 Gobierno Civil

Asimismo y por orden de la Alcaldia-Preidencia
 yo el Secretario doy cuenta y lectura detallada
 a la Corporacion Municipal reunida del Plan

General de Obras o Servicios, así como de soluciones de carácter social que en cumplimiento de ordenes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y acuerdo de este Ayuntamiento tomado en la sesión del día dos de Mayo pasado, ha sido conferenciado por la Alcaldía. Presidencia y remitido a la primera y Superior Autoridad provincial.

El referido plan general comprende 5º apartados, en el se perseguían los principales obras o servicios que afectan a este Ayuntamiento y muy especialmente las de carácter social para mitigar el paro obrero; etc plan comprende todos los apartados que se conseguirán en la sesión del día dos del mes anterior.

El Pleno reunido quedó enterado del asunto que nos ocupa y por unanimidad fue aprobado el referido plan general cuyo original queda archivado en esta Secretaría.

Concesión medio litro de Leche a Manuel Jansher Zambrao y Manuel Salgado

A petición de los intervinientes vecinos de esta villa Manuel Jansher Zambrao y Manuel Salgado, por motivo de enfermedad y constanding a la Comisión que se suscitó por el careo de recursos económicos y además están recibiendo en la beneficencia Municipal se acuerda por unanimidad que en cargo a los fondos municipales se le suministre a cada uno medio litro de Leche diario y por plazo de seis meses facultándose a la Alcaldía para expedir la respectiva autorización a los intervinientes por el plazo mencionado a partir del día de hoy.

Requerimiento de Don Pedro Navillo

La propia Presidencia da cuenta al Pleno de que en cumplimiento del acuerdo tomado por el mismo en la sesión ordinaria del día del pasado mes, fue requerido por oficio duplica

Acto del fore



do el punto de esta y Practicante Titular don Pedro Vadillo
 reunió para que dicho Sr. procediera en plazo de quince
 días a reintegrar a la Caja de fondos municipales
 la suma de mil seiscientos pesetas que como anti-
 cipo reintegrable se le concedió a dicho Sr.
 Vadillo en el año 1.947 y que a pesar del tien-
 po transcurrido no ha reintegrado a los fondos
 Municipales.

El Pleno reunido queda enterado del requerimien-
 to que se cita a los fines precedentes.

Actas de liquidaciones
 del 20% Propio y 10% A.
 forestales de Hacienda

Acto continuo y por orden de la Presidencia, se le don-
 tario ley cuenta y lectura de tallada al Pleno
 reunido de las liquidaciones practicadas por la Inspe-
 ción de la Delegación de Hacienda de la provincia
 en relación al acta que dicha Inspección levantó
 con fecha 19. Junio de 1.947, por los conceptos de
 20% de Propio y 10% de Aprovechamientos forestales
 y que comprenden ambos los años de 1.940 a 1.945 in-
 clusivos, importando estas liquidaciones en total pesetas
 36.997.46, que por los citados impuestos debe satis-
 facer este Ayuntamiento a la Hacienda, en relación
 a los impuestos percibidos en los citados años
 por productos de la finca "La familia".

Las liquidaciones reseñadas importan: la del 20%
 20.922.62 pts, la del 10% 16.074.84 pts, que en total su-
 man las 36.997.46 que antes se reseñan.

El Secretario-Interventor actuante y a requerimiento
 de la Corporación reunida, da lectura íntegra a las res-
 pectivas copias de los actas que en 19 Junio
 de 1.947 fueron levantadas por la Inspección y
 así mismo da breve información del significado
 de estos impuestos sobre los bienes de Propio de las
 Ayuntamiento y que a partir del año 1.946 que
 serán repercutidos por la nueva Ley de Bases

de Regimen local y dentro se regulacion de las Haciendas Locales de 1956; asi mismo informa de que en el año 1930 fue resuelto un asunto sobre estos impuestos por el Tribunal Central y favorablemente al Ayuntamiento por lo que fue excluido de la obligacion del pago de estos impuestos; no obstante esto la Superintendencia de Hacienda nuevamente ha levantado la acta que se resuman y repicere al Ayunt. para el pago de la suma que se manifiesta. En las actas el Sr. D. Antonio de Guzman Lopez hizo constar que no era procedente esta fijacion toda vez que asi habia sido resuelto por el Tribunal Central.

El Ayuntamiento Pleno reunido una vez enterado del asunto que nos ocupa y oido el informe breve pronunciado del funcionario tecnico de la Corporacion, tras breve deliberacion y por unanimidad acordó: Que siendo de gran interes vital para el Excmo. Municipal debe hacerse causa en Gadojari con un abogado que se crea de mejor calidad a fin de si procede interponer el recurso a que se tiene derecho ante el Tribunal Economico Administrativo provincial y en su dia si es necesario ante el Tribunal Central, a cuyo fin se designa una Comision que compuesta de los Sr. Concejales don Feliciano Martinez Jimenez y don Juan Jimenez Jimenez, asistido el Secretario, se desplacen a Gadojari antes de terminarse el plazo que para ello fijan en la notificacion, y que el referido Excmo. Municipal provea de todo lo anteriormente mencionado haga causa con el abogado que mejor convenga y si se considera procedente interponerle este recurso para que se encargue de su defensa.

Fiestas de la "Caridad"

pa en los tribunales que correspondan.

A propuesta de la Presidencia y siguiendo la costumbre tradicional con motivo de la celebración de las fiestas locales en honor de nuestra Patrona "La Santísima Virgen de La Caridad", que Dios mediante se proyectan celebrar en los días 7, 10 y 11 del actual, se acuerda por unanimidad del Ayuntamiento reunido: Que se realicen los mismos festejos que según costumbre se han hecho en años anteriores; que por la Comisión correspondiente se confeccione el programa en la mejor forma y que se faculte a dicha Comisión para proyectar y realizar los festejos propios de estos días.

También fue acordado contribuir con un donativo en la cantidad que sea procedente para el Fútbol de fútbol que se celebrará la víspera día 7 del actual facultándose a la Alcaldía para que en su cargo con los fondos municipales haga el referido donativo en la cantidad que estime procedente en arreglo a las disponibilidades presupuestales del municipio.

Limosna a los pobres de la beneficencia con motivo de las fiestas

También fue acordado por unanimidad del Pleno que al igual que otros años se dé una limosna en especie en su cargo a los fondos municipales a todos los pobres de la localidad que estén incluidos en la lista de la Beneficencia Municipal, facultándose a la Alcaldía para que auxiliada del Presidente de la Comisión de Beneficencia haga esta distribución entre los pobres que correspondan, dando de cuenta de todo ello al Pleno a los debidos efectos, esta limosna que se acuerda dar, es también con motivo de las fiestas locales.

Día festivo

Por acuerdo unánime del Pleno y para los efectos procedentes, se declaran días festivos y por

Auto marcial a todos los señores los 10 y 11 del mes actual por celebrarse como tal en honor de la Patrona de este pueblo la Santísima Virgen de "La Caridad".

Situación de Caja Seguidamente y de orden de la Alcaldía-Pruden en 31 Marzo 1950. In- cia, por el Secretario-Interventor en virtud de lo gresos y Pagos. — intervenido por varios Hrs. Concejales, de cuenta y lectura detallada al Pleno reunido, de los Ingresos y Pagos habidos durante el mes de Marzo pasado, así como de la existencia resultante en Caja en 31 de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

1º	Existencia en Caja en 28 Febrero 1950	4.898'83
2º	Ingresos habidos durante el mes de Marzo	8.078'70
	Suma	12.977'53
3º	Pagos habidos durante el mes de Marzo	8.502'59
	<u>Diferencia o existencia en Caja en 31 Marzo 1950</u>	<u>4.474'94</u>

El Detalle de esta existencia es el siguiente

En poder del agente en Badajoz D. Fernando Rabanal según su cuenta	1.276'47
En recibos del anticipo hecho al Practicante Don Pedro Vadillo, pendiente de reintegrar	1.600'00
En poder del Depositario de las Cajas de Muni- cipales Don Antonio Fernandez Nieto	1.598'47
	4.474'94

El funcionario informante expone sobre la misma una relación general y resumen detallado de los Ingresos y Pagos hechos, en virtud de las deseos de los Hrs. Concejales, a fin de que puedan verla y examinarla al que lo procediere conveniente. El Pleno reunido queda enterado del movimiento de fondos habidos durante el pasado mes de Marzo, así como de la existencia en Caja en 31 de dicho mes, acordando se pudiese aprobar a todo ello por unanimidad.

Banda de música para la Fiesta local

Acto continuo y a propuesta de la Alcaldía-Previsoria se acuerda por unanimidad del pleno reunido aceptar el contrato o condiciones que sea formulado al Director de la Banda de Música de Valverde de Mérida, para la actuación de la misma en esta localidad durante los días 9, 10 y 11 del actual o sea el 9 medio día, y a que prepare a esta parte las 6 de la tarde y el 10, 11 completos, siendo el presupuesto total por honorarios de actuación el de dos mil pesetas, más gastos de viaje por cuenta del Ayuntamiento que son quinientas pesetas, y a que para el traslado de comida y rancio en Capuich por ser más breve y económico; también sin por cuenta del Ayuntamiento los gastos de comida y cama del tiempo que permanezca en esta la referida Banda.

En cuanto a la contratación de comida y cama para referida Banda se faculta a la Alcaldía para hacer las gestiones propias.

Cierre = No habiendo más asuntos de que tratar, ni más preguntas o proposiciones que formular por los Sr. concejales, el Presidente levanta la presente sesión siendo las veinte horas, ordenando se extienda en la presente acta, que firmarán los Srs. a ella asistentes de todo lo cual go el Secretario certifica.



Salvador Romo Alfonso Pizarro
Emilio C... José L...
Antonio...
[Handwritten signatures]

188
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 Abril de 1.950

Srs. concurrentes

Alcalde- Presidente

D. Salvador Moreno Rodriguez

Srs. Concejales

D. Alfonso Pizano Polo

" Francisco Fruto Fernandez

" Feliciano Martin Jimenez

" Emiliakalle Crespo

" José Silva Fernandez

" Antonio Fernandez Nieto

" Juan Jimenez Piquer

" José Garcia Fernandez

Secretario del Ayuntamiento

D. Agustín Reyes Pascual

En la Caserilla a tres de Abril de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y seis horas, se constituyó en la sala consistorial, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Moreno Rodriguez y con asistencia de los señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

La Presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta parte de la orden del día:

Aprobación Presupuesto Extraordinario sobre Telefonos.
Resultando: Que con motivo de la instalación en esta localidad de los servicios de telefonos, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, fue acordado la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado el correspondiente auto proyecto se inicia el medio de conseguir los fondos necesarios con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que en la formación del proyecto de presupuesto los gastos están divididos en los siguientes.

Resultando: Que en la memoria de la Intervención Municipal se apunta la contratación de un empréstito con el Banco de Crédito Social de España, para atender a este presupuesto extraordinario en la cuan-

ha de ciento quince mil pesetas, que es el total del citado presupuesto extraordinario.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento se han observado las prescripciones legales contenidas en el Decreto de 25 de mayo de 1946, por el que se aprueba la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata, y de los recaudados en el art. 239 del citado Decreto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que al aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto el se suma utilidad el servicio o mejora que se pretende implantar, habiendo sido declarado de Utilidad Pública el acuerdo correspondiente.

Considerando: Que el empréstito que se pretende solicitar y obtener del Banco de Crédito Local de España, es solo para estos fines, y que tanto los intereses de este Empréstito como su amortización quedan asegurados en los respectivos presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento, a cuyo fin desde el primero que correspondiera serán aseguradas las partidas necesarias para ello.

Considerando: Que contra este proyecto o presupuesto extraordinario no se han formulado reclamaciones de ninguna clase durante los respectivos periodos de exposición al público.

El Ayuntamiento, por el voto unánime de todos los señores que forman el Pleno del Ayuntamiento, acuerda.

1.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los in-

grupos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulos	Detalle de los Gastos	Pesetas
1º	De primer establecimiento	- -
2º	Instalación y extensión o mejora de servicios	112.100 -
3º	Calamidades públicas	- -
4º	Gratificaciones	2.900 -
<u>Total de Gastos</u>		115.000 -
<u>Ingresos</u>		
6º	Operaciones de crédito	115.000 -
<u>Total de Ingresos</u>		115.000 -
Resumen		
Importan los Gastos		115.000 -
Y dem los Ingresos		115.000 -
		- -

Así mismo acuerda que este presupuesto al aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del día siguiente, anunciándose por los medios de portumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado, se reúnan por el Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 24 del Decreto de 25 de enero de 1946, enviándose también dicho para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en virtud de cuanto está ordenado.

Cierre. Y no habiendo más asuntos de que tratar, por ser este solo el objeto de la presente sesión, la Presidencia dió por terminada la misma, siendo las diez y ocho horas, ordenando se levantara la presente acta, la cual será firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico



Salvador Moreno
 José Silva

Alfonso Pizarro
 Emilio Caste

Antonio Ferrández

Agustín Reyes Pascual

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 29 Abril del año 1950

Srs. Concurrentes

Alcalde- Presidente

D. Salvador Moreno Rodríguez

Srs. Concejales

D. Alfonso Pizarro Polo

" Francisco Fruto Ferrández

" Feliciano Martínez Jimenez

" Emilio Caste Crespo

" José Silva Ferrández

" Antonio Ferrández Nieto

" Juan Jimenez Jimenez

" José García Ferrández

Secretario del Ayunt.º

D AGUSTÍN REYES PASCUAL

Aprobación Cuenta
 y Liquidación Pre-
 presupuesto 1949

En La Garrovilla a veinte y nueve de abril de mil novecientos cincuenta. Siendo las once y treinta horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Salvador Moreno Rodríguez, se reunieron previa y especial convocatoria para este fin los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se indican, y que son los que componen en su totalidad el Ayuntamiento Pleno de esta Municipalidad. Asistido del Secretario oficial de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria convocada por la Alcaldía en tiempo y forma legal según está previsto. Siendo la hora designada para este acto y abierto el mismo por la Presidencia, por esta se expuso a los reunidos, que como ya les cuenta a todos por la convocatoria, el objeto de la presente Sesión era el de proceder a la aprobación de las Cuentas Municipales del Ejercicio de 1949, las cuales han sido expuestas al público, informada por la Intervención Municipal y examinada minuciosamente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el Expediente de su razón.

Lido por mi el Secretario con toda minuciosidad de detalles las Cuentas que nos ocupan:

Resultando. 1º: Que los documentos que la integran, estan en un todo de acuerdo con la formularia mandada observar por las disposiciones vigentes.

2º: Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince dias hábiles, durante los cuales y los ocho subsiguientes, no se han formulado reclamaciones de ninguna clase en su contra.

3º: Que en la tramitacion de este Expediente se han observado las prescripciones legales.

4º: Que la existencia que figura como procedente del año anterior, es de setecientos mil doscientas cuarenta y siete puestas con tres centimos, las mismas realizadas en el ejercicio de esta Cuenta, ascienden a setenta y cinco mil trescientas cuarenta y dos con noventa y cuatro centimos, formalizado un total el cargo de ciento treinta y cuatro mil quinientas noventa y una puestas con siete centimos; las gatas totales efectuadas en dicho periodo ascienden a la cantidad de ciento treinta y dos mil (setenta y seis) setecientos y seis puestas ochenta centimos, por lo que aparece una existencia en caja en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de puestas mil ochocientos veintidós con veinte y siete centimos.

5º: Que la cuenta de Propiedades y derechos presenta un activo de setecientos sesenta y cinco puestas con noventa y cuatro centimos y un pasivo de 00'00 puestas, habiendo una diferencia liquida de las mismas de setecientos sesenta y cinco puestas con noventa y cuatro

tro centimos.

6º Que la Relación de Deudores asciende a cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas, y siete centimos, y la de acreedores a cincuenta y nueve mil cuarenta y dos pesetas, sesenta y cinco centimos.

Que la Comisión Municipal de Hacienda en su dictamen del día 25 del actual propone la aprobación de las cuentas que nos ocupan sin modificación alguna.

Considerando: - 1º. Que las Cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ella cosas dignas de enmienda y corrección.

2º. Que las del Presupuesto y de Propiedades y Derechos, están de acuerdo con los Libros de la Contabilidad Municipal.

3º. Que durante el periodo de exposición al público y los ocho días posteriores, no se formuló reclamación alguna.

4º. Que es prudente la aprobación de las Cuentas referidas por estar tramitadas de acuerdo con las disposiciones dictadas al efecto, fijándose el cargo y data en las sumas que se mencionan en el presupuesto cuarto.

El Ayuntamiento por unanimidad de todos los Srs. Concejales acuerda: Aprobar en todas sus partes las cuentas que se mencionan como pautadas al Ejercicio de 1949, con las cantidades de Cargo y Data que en la misma se detallan, siendo esta aprobación definitiva por lo que concierne a las Cuentas de Fideicomiso o Caudales, de valores independientes, Auxiliares de Presupuesto, y del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto que debería elevarse al Servicio de Inspección y Acuerdos para su resolución y definitiva aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por ser este

so lo el objeto de esta sesion, se levanto la misma de
orden del Sr. Alcalde- Presidente, siendo las tres
treinta horas, la cual una vez leida, y apro-
bada, ratificada y firmada por todos los señores
asistentes, de todo lo cual go el Secretario Certifico.



[Handwritten signatures]
Salvador Moreno
Emilio Calle
Antonio Ferrasinos

[Handwritten signatures]
Alfonso Pizarro
Jose Silva
[Signature]
[Signature]

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 9 de Mayo de 1.950

- Srs. Asistentes
Alcalde- Presidente
D. Salvador Moreno Rodriguez
- Srs. Concejales
D. Alfonso Pizarro Polo
" Emilio Calle Crespo
" Jose Silva Lopez
" Antonio Ferrasinos Nieto
" Jose Garcia Ferrasinos
- Secretario del Ayunte
D. Augustin Rojas Pascual.

En La Garrovilla a nueve de Mayo de mil novecien-
tos cincuenta. Provis la correspondiente convocato-
ria y siendo las diez y seis horas, se reunieron en el
Salon de actos de esta Casa consistorial y bajo
la Prudencia del Sr. Alcalde Don Salvador
Moreno Rodriguez, los Srs. Concejales cuyos
nombres al margen se expresan, al objeto de
celebrar la presente sesion ordinaria supleto-
ria de la que correspondia el dia primero
de actual, y que no llego a celebrarse
por falta de numero suficiente de Srs. Con-
cejales para tomar acuerdo, y por virtud de haber
asuntos urgentes que debían resolverse, se suspendio
la supletoria que correspondia el dia tres
de actual para su celebracion el dia de

hay por orden de la Alcaldia y en asistencia del Secretario oficial de la Corporacion que suscribe. No asisti6 a la presente sesion los Srs. Concejales Don Feliciano Martiner Jimenez, Don Francisco Jimenez Fernandez y Don Juan Jimenez Feiler, el primero por encontrarse ausente de la localidad segun ha por tiempo de la Alcaldia y los otros dos señores no han alegado causa alguna para no asistir; pero habiendo numero suficiente para llevar a efecto la celebracion de la sesion presente, y maxime siendo con el caracter de supletoria la Prudencia ordeno se procediera a la celebracion de la misma.

Apertura. Siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde Presidente declaro abierto el mismo, y go el Secretario de un orden de lectura integral de las actas de las sesiones anteriores que son, la ordinaria del dia primero del pasado mes, y la extraordinaria del tres del veinte y nueve de dicho mes, siendo todas aprobadas unanimente y por unanimidad, asi como ratificadas y firmadas por los asistentes.

Disposiciones. Como consecuencia y seguidamente go el Secretario y por orden de la Propia Prudencia, de cuenta y lectura al Ayuntamiento reunido, de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesion ordinaria anterior a esta, quedando enterados los Srs. asistentes y acordandose que por la Alcaldia-Prudencia se preste su consentimiento a todo cuanto afecte o interese a la Corporacion.

Gestiones hechas por la Comision de Hacienda sobre 20% y 10% de Propios y A. Forestales. Acto continuo y de orden de la Prudencia, el Secretario Interventor de la Corporacion, en virtud de que ninguna de los Srs. Concejales de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento que lo son los Concejales Don Feliciano Martiner Jimenez y Don Juan Jimenez Feiler han asistido a la presente sesion; de cuenta al ayunta-

mien to reunido de que el dia 28 del pasado, y en cumplimiento de acuerdo de la Corporación, tomado en la sesión ordinaria del 1º de abril pto. estuvieron en Badajoz los dñs. Consejo de la Comisión de Hacienda y el Secretario que halla, a consultar la forma de llevar a cabo la reclamación que se acordó en la sesión referida respecto a las liquidaciones de la Inspección de Hacienda sobre las actas levantadas del 5% de Propios y del 10% C. F. Frontales que en fecha 19 Junio 1.917 formuló dicha Inspección, y que se había encomendado este asunto al Abogado de Badajoz Don Luciano Perea de Acevedo y Ortega, a cuyo Sr. le fueron entregadas las duplicadas notificaciones de las liquidaciones que remitió la Comisión de Hacienda, así como todos los antecedentes que sobre esta cuestión se poseían, y las Copias de las actas, habiendo quedado el Sr. Abogado en formular la reclamación al Tribunal Económico Administrativo Provincial y defender el asunto de la mejor manera posible a fin de ver el medio de conseguir la anulación de las citadas liquidaciones.

Los dñs. del Ayuntamiento reunidos quedaron enterados de lo manifestado por el Secretario y aprobaron las peticiones llevadas a efecto por la Comisión de Hacienda, pero así mismo que la aprobado por unanimidad el Ayuntamiento o designación hecha a favor del Abogado Don Luciano Perea de Acevedo y Ortega para que se ocupase del asunto que se suscitaba atentamente.

Instancia de Demetrio Arias sobre arbitrio Rodolfo

Seguidamente se da cuenta y lectura por mi el Secretario y de orden de la Presidencia a las sesiones reunidas de la instancia fecha 28 del pasado Abril que a esta Alcaldía lleva el siguiente acuerdo:
 Decretalmente se despacha a favor de Demetrio

Don Bravo de profuim Pica pedreros, cuyo Sr. en
 oludida instancia manifiesta: que teniendo
 en refrenda que tenia donde trabaja al sitio "La Peña"
 de este término, un carro tirado por mulo, destinado
 al acarreo de las piedras que se labran en dicha cantera
 a la Estación Ferro de este pueblo y que por ello
 tiene que transitar por las vías municipales de la
 localidad y calles públicas, por lo que solicita
 se le incluya a refrendo vehiculo en el Padrón muni-
 cipal de Camajel para el pago del impuesto
 establecido sobre Rodaje o tránsito en el año ac-
 tual de 1.950.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado y tras breve deli-
 beración sobre el particular acordó: que se accede a la
 petición del solicitante Don Demetrio Corias Bravo
 y que como rúbrica se incluya como adicional
 en el Padrón de Rodaje el vehiculo de tracción ani-
 mal que reseña y que se le extienda el correspon-
 diente recibo del arbitrio municipal, asi como
 se le provea de la placa-matrícula y finca
 correspondiente, todo ello en anexo al Padrón
 del año actual de 1.950.

Inauguración oficial
 del Centro Telefónico

La Presidencia da cuenta y hace saber oficialmente
 al Pleno reunido, de que como ya consta a todos
 los Srs. reunidos, el día 24 del pasado mes tuvo lugar
 la inauguración oficial del centro de Telefonos en esta
 localidad y se hizo entrega formal del centro al ayunta-
 miento para los efectos oficiales, habiendo asis-
 tido a este acto el Jefe del Empo Comercial
 de Badajoz Don Serafin Polador y que por
 tal causa se tuvo una recepción en el ayun-
 tamiento a la cual se invito a los principa-
 les Propietarios y Autoridades, y por el Sr. Cura
 Párrafo de Sta. Doña Francisca de Asís

se llevo a efecto la Judicis oficial del Centro.

En estos autos se hicieron gastos para atender a la recepción, que en total importaron, fuertes mil seiscientos ochenta y una con ochenta pts. según cuenta detallada que se ha formulado.

La Prudencia sigue diciendo a los reunidos de que para atender a estos gastos solo se cuenta con fondos del Teléfono con 982'50 pts. por lo que faltan para el total de la cuenta la suma de 699'30 por la que esta cantidad habria que pagarla en pago a los fondos municipales.

Los hrs. reunidos quedan enterados de lo expuesto por la Prudencia y aprueban lo dicho por la misma ya que de una manera oficial se cuenta a toda la inauguración del Centro de Teléfonos.

En cuanto a los gastos ocasionados en este motivo y que ascienden en total a 1.681'80 pts. se aprueban ampliamente y se acuerda por unanimidad de que se abonen estos gastos en la cuenta de 982'50 pts. en cargo a los fondos de Teléfono que tiene el Diputado en su poder y la diferencia de 699'30 pts. se abone en cargo al Presupuesto Municipal ordinario y capitales de Gastos, ya que en su virtud la Alcaldía no tiene presupuesto suficiente en los fondos de Teléfono.

Petición de alimentación de Francisco Duran (Duhigada)

Se da cuenta y lectura de un escrito fecha 21 del pasado mes que lleva a esta Alcaldía el vecino Francisco Duran Espinosa, en el que solicita se le de sueldo para poder atender a los gastos de alimentación de su esposa que se encuentra enferma ya que por ser un hombre como de recursos penales para este fin. Los hrs. reunidos una vez enterados de la peti-

ción que se hace y toda vez que no se trata de un individuo verdaderamente necesitado y que la disponibilidad personal del ayuntamiento sea escasa, por unanimidad que acordado: que no se puede acceder a la petición que formula el señor Francisco Duran, y por lo tanto se desestima esta.

Instancia sobre arbitrio
Rodaje de Don Blas Nahano
(Bicicleta)

En el mismo se da cuenta y lectura de la instancia fecha 1.º del actual que el Veterinario Titular de esta, Don Blas Nahano Suero, eleva al Ayuntamiento, en replica de que se le conceda la exclusión total del arbitrio sobre Rodaje por vía municipal, en el impuesto sobre Bicicletas, ya que la que él posee marca B.H. la dedica solo para el servicio profesional por ser también Veterinario Titular de los Municipios de Espanozalejo y Comenayor, que con este forman el Partido Veterinario, por lo cual cree debe concederse este beneficio en razón a utilizar la referida Bicicleta solo por asuntos profesionales, ya que no tiene otros medios de comunicación para poderse desplazar a los citados pueblos.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de la instancia reseñada, tras breve deliberación y por unanimidad acordó: que admitiendo favorablemente la petición del Sr. Nahano, constándole positivamente que la Bicicleta que posee solo la tiene para el fin que en juicio se le concede la exclusión total del arbitrio en plantar de Rodaje y a título de perpetuidad mientras esté en ejercicio oficial del cargo de Veterinario Titular, teniendo solo obligación de proveer de la placa matriculada y suida, en cuyo documento se le para constar el estar exento del arbitrio para que pueda justificarlo el interesado.

28
Gastos festivos de la
"Covidad"

Por la Presidencia se ordena al Secretario. Interventor actuante se di cuenta y lectura detallada al Pleno reunido de los distintos gastos ocasionados y efectuados por el Ayuntamiento en motivo de los trabajos de festejos celebrados en honor de la Patrona de esta puebla la Santisima "Virgen de La Covidad", cuyos festejos tuvieron lugar en los dias 9, 10 y 11 del pasado mes; estos gastos en total importan pesetas 5.966'90, siendo el detalle el siguiente:

	<u>Pesetas</u>
1º Por lo pagado a la Banda de Música de Valverde Mérida, por sus honorarios en los dias que actuó en esta.	2.000'00
2º Por gastos de transporte para comida y regreso desde Valverde a esta de la Banda en Camión	500'00
3º Por el importe de gastos de Comidas y Camas de la Banda de Música	1.732'00
4º Por gastos generales en festejos, premios y otros	607'25
5º Por importe de papel de tablas, Bandera y guirnalda para adornos de la Plaza debido a la Casa "El Ana de Noe"	192'10
6º Importe de la limosna dada a los pobres de la localidad según acuerdo del ayuntamiento	1.135'55
<u>Total gastos</u>	<u>5.966'90</u>

El Pleno reunido queda enterado y por unanimidad fue acordado: Que se aprueban los gastos efectuados y que estos se resuman, en su consecuencia por la Intervención Municipal se contabilicen con cargo al Presupuesto ordinario vigente ya los respectivos Capítulos, artículos y partidas del mismo.

Renta Jarilla 2º trimestre
1.950 y arbitrio Rodaje
1950

Que continuo la Presidencia hace saber a los señ. municipales, de que desde hace 13 dias se está realizando la cobranza voluntaria de los impuestos o arbitrios municipales de "Renta de Jarilla 2º trimestre 1.950" y como Rodaje o arbitrio por vía Municipal de dicho año de 1.950, habiendose dado un delayo

para ello de quince días de finalización el once del corriente.

Asimismo hace cenotar: Fue por falta de existencia en Caja no se han pagado los haberes de los funcionarios del mes de abril anterior, así como otras atenciones obligatorias que el Ayuntamiento tiene que atender y que según le informa el Secretario. Intervenidor el personal concurre muy deficientemente a pagar los citados impuestos, habiéndose recaudado hasta hoy muy poca suma y por lo tanto insuficiente para atender a las atenciones pendientes, por todo ello podría tomar algunas medidas.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de lo expuesto por la Presidencia y estimándole muy razonable tras breve deliberación y por unanimidad acordó: que se haga salir inmediatamente a los contribuyentes por medio de bando de que el día once próximo termina el plazo voluntario de pago, y que pasado dicho día queda facultada la Alcaldía para que los deudores que quedan les hace el agente Ejecutivo que tiene unido el Ayuntamiento para su cargo por la vía de apremio, y que así mismo tan pronto haya cobrado cantidad suficiente se proceda a pagar a todos los empleados la mensualidad que se les adeuda, como también las demás obligaciones pendientes y que según legales.

Apéndice de Rustig
y Urbana para 1.950

Seguidamente y después de dar lectura íntegra de los papeletillas-solicitudes de transmisiones de fincas Rustigas presentadas por los interesados para el Apéndice de 1.950, así como el Apéndice duplicado formado por este Ayuntamiento de las transmisiones de fincas Urbanas solicitadas por los propietarios que en el mismo se relacionan, también para 1.950, se acordó por unanimidad del Pleno reunido ponerle apro-

bación definitiva a todas las transmisiones presentadas y que las de Rentas se remitan debidamente informadas al Catastro para su aprobación y demás efectos y respecto al Expediente de Navarra se remita una vez terminado el plazo de exhibición al público con las declaraciones originales a la Admon. de Propiedades y Contribuciones de la Delegación de Hacienda para su aprobación definitiva.

Pliego de condiciones para la Subasta de los aprovechamientos de Agosto de la finca "Jarilla"

Acto continuo yo el Secretario y de orden de la Presidencia de Cuentas y lectura a la Corporación Municipal reunida, del Pliego de Condiciones formado por los respectivos Comisionados de Hacienda y Gobernación de este Ayuntamiento fecha 30 de abril pasado, para llevar a efecto la Subasta y aprovechamientos de Agosto de los Espigas y Gramas de los 14 lotes en que para tal fin se ha dividido la finca "La Jarilla" de este término Municipal y de la propiedad de este Ayuntamiento, cuyo pliego de Condiciones consta de quince artículos en los que se reflejando en el mismo la forma de llevar a efecto la indicada subasta, así como los requisitos que se remitan para poder optar a la misma y demás procedentes, en arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

El Ayuntamiento una vez enterado y después de amplia discusión y deliberación sobre el particular, por unanimidad acordó: Que se aprueba ampliamente tal como ha sido formado y se remite el referido pliego de condiciones al cual queda unido el Expediente que se tramita para tal fin.

Ingresos y Pagos durante el mes de Abril pasado y situación de Caja en 30 de dicho mes

seguidamente y de orden de la Alcaldía. Presidencia, yo el Secretario. Interventor, en virtud de lo interesado por varios Señores Concejales, doy cuenta y lectura detallada al pleno reunido, de los Ingresos y Pagos habidos durante el mes de Abril pasado, así como de la existencia resultante en Caja en 30 de referido mes, cuyo detalle general es el siguiente:

1º Existencia en Caja en 31 Marzo 1.950	_____	4.474.94
2º Ingresos habidos durante el mes de abril	_____	7.615.05
	Suman	12.089.99
3º Pagos habidos durante dicho mes de abril	_____	8.787.54
Diferencia o existencia en Caja en 30 abril 1.950	_____	3.302.45

El detalle de esta existencia es el siguiente

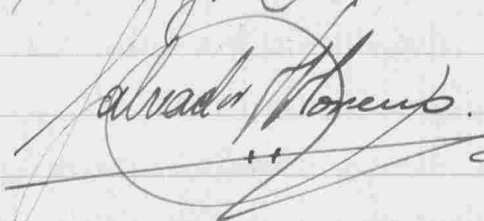
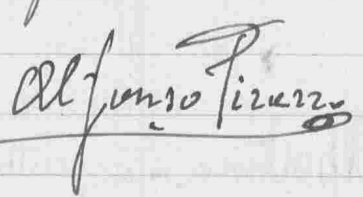
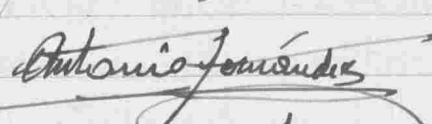

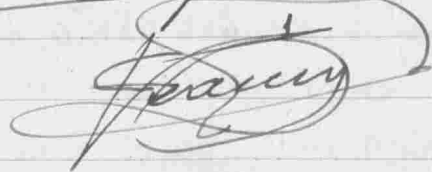
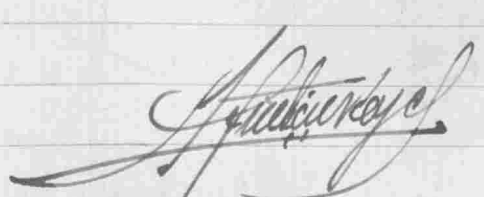
1º En poder del Agente en Badajoz, D. Fernando Rabanal según cuenta última liquidada	_____	1.276.47	} 3.302.45
2º En recibos del anticipo hecho al Ayuntamiento - Don Pedro Vadillo, padrinos de reintegrar	_____	1.600.00	
3º En poder del Depositario de fondos Municipales D. Antonio Fernandez Nieto	_____	425.98	

El funcionario informante expone sobre la misma una relación general y resumen detallado de los Ingresos y Pagos hechos, en virtud de los cuales de los Sr. Concejales, a fin de que puedan verla y examinarla el que lo considere conveniente.

El Ayuntamiento reunido queda enterado del movimiento de fondos habidos durante el pasado mes de abril, así como de la existencia en Caja en 30 de dicho mes, acordándose por unanimidad se pruebe aprobación a todo ello.

Cierre = No habiendo más asuntos de que tratar, ni más ruegos o proposiciones que formular, por los Srs. Concejales, la Presidencia levanta la presente sesión siendo las once horas, ordenando se celebrara la presente acta, que firmaran los Srs. a ella asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



03
Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 1º Junio 1950.

Srs. asistentes

Alcalde - Presidente

D. Salvador Moreno Rodríguez

Srs. Concejales

D. Alfonso Pizarro Polo

" Feliciano Frutos Fernandez

" Emilio Calle Crespo

" Antonio Fernandez Nieto

" José Garcia Fernandez

Secretario del Ayuntamiento

D. AGUSTÍN REYES PASCUAL

En la Camorilla a primeros de Junio de mil novecientos cincuenta. Previa la correspondiente convocatoria y siendo las diez y seis horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Moreno Rodríguez, los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que corresponde en el día de hoy y con asistencia del Sr. Secretario oficial de la Corporación

que suscribe. No asistió a la presente sesión los Srs. Concejales Don Feliciano Martiner Jimenez, Don José Silva Fernandez y Don Juan Jimenez Gomez, el primero por estar ausente, el segundo por haber pedido permiso a la Alcaldía por 2 días por asuntos propios de trabajo y el tercero no ha presentado excusa alguna y ha sido citado en tiempo y forma legal como a todos los Srs. Concejales; pero habiendo número suficiente de Concejales para tomar acuerdo y por tanto puede llevarse a efecto la celebración de la presente sesión por haber mayoría legal de componentes de la Corporación Municipal, por lo que la Alcaldía Predefinida ordena se procediera a la celebración de la misma.

Apertura - siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde Predefinido declaró abierto el mismo, y lo el Secretario de su orden de lectura íntegra del Acta, digo del Acta de la sesión ordinaria anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y firmada por el Sr. a ella concurridos y que están



presente cuenta.
 Disposiciones y correspondencia = seguidamente por el Secretario, por orden de la propia Presidencia de cuenta y lectura al Pleno reunido de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta; quedando autorados los Sr. asistentes y acordados que por la Alcaldía se prute cumplimiento a todo cuanto afecte ó interese a la Corporación, en la forma que correspondiera en arreglo a las disposiciones legales.

Aprobación Acta de Subasta de los Aprovechamientos de Agostadero de "La Jarilla" año 1950

Acto continuo por el propio Secretario, de orden de la Presidencia de cuenta y lectura detallada al Pleno reunido, del Expediente instruido en motivo de la venta ó amueblo de los aprovechamientos de agostadero Espigal y granal de los lotes en que para tal fin ha sido dividida la Dehesa "La Jarilla" de este término municipal y de los propios de este Ayuntamiento, cuyos lotes a venta efecta han sido denominados: 1º Lote de "Las Rozas", 2º Lote del Medio, 3º Lote Las Cañadas y 4º Lote Esparragalero, correspondiendo estos aprovechamientos al agostadero del año 1950, dándose cumplimiento a cuenta y lectura del Acta de Subasta celebrada el día 17 del pasado mes de Mayo, por la cual se adjudicaron los aprovechamientos de referidos lotes a los ganaderos que hicieron oferta más ventajosa y que fueron los siguientes Señores:

- 1º Lote denominado "Las Rozas" de 147 fanegas de tierra, a razón de 69 puestas fanega, fue adjudicado a D. Federico Alcantara, vecino de Morida, e importa en total puestas 9.729'00
- 2º Lote denominado "del Medio" de 141 fanegas de tierra, a razón de 70 puestas fanega, fue adjudicado al mismo Sr. Alcantara, mi portando en total puestas 9.870'00
- 3º Lote denominado "Cañadas" de 98 fanegas de tierra, a razón de 77 puestas fanega, fue Suma y Sigue - 19.599'00

Suma anterior _____ 19.599'00
 adjudicado a Don Juan Jimenez Gomez vecino.
 De esta, importando en total, puestas _____ 6.958'00
 4º y último Lote, denominado de "Esparragalejo de
 141 fanegas de tierra a razón de 30 puestas
 fanega, fue adjudicado a Don Juan Gallardo
 Perez, vecino de esta, importando en total puestas _____ 4.230'00

Total importe de los aprovechamientos 30.787'00

El Ayuntamiento reunido una vez enterado y por
 unanimidad, acordó: Que se aprueba el Expediente
 y Acta de subasta reseñadas, así como la adjudica-
 ción de los aprovechamientos de los Lotes mencio-
 nados, para el Agosto de 1950, a los rematantes
 o ganadores relacionados, por la cuantía que
 por cada uno se indica, como no ha habido
 reclamaciones alguna, se ratifica, se declara
 firme estas adjudicaciones.

Así mismo se acuerda que en virtud de lo establecido
 en la resolución duodécima de las generales del Pliego
 de Condiciones aprobado para regir la subasta y aprove-
 chamientos de este Ayuntamiento, se requiera a los
 ganadores adjudicatarios para que proporcionalmente
 a su arrendo a número de fanegas adjudica-
 da a cada uno, abonen en la tesorería del
 Ayuntamiento la suma total entre los tres de puestas
 quinientas ochenta y tres con 52 puntitos 583'52
 por ser la ganada ocasionada por virtud del Edicto
 publicado la subasta en el Periódico Hoy de
 Badajoz, más gastos de reintegro del Expedien-
 te y honorarios de subasta, correspondiendo
 abonar a cada ganadero la siguiente su-
 ma.

Don Federico Alcantara Nuevo fanegas ad-
 judicadas 282, al coeficiente de 1/12 puestas



suman a pagar por gastos causados 315'84.
 Don Juan Giménez Sover, fauaga adjudicada 98, le concyeren
 109'76 y
 Don Juan Gallardo Gerc, fauaga adjudicada 141, le
 concyenden péceta 157'92.

Cobranza voluntaria
 arbitrio Desague 1950
 y otros

a propuesta de la Alcaldia y por unanimidad del Pleno
 requerido, se acuerda que por plazo de 15 dias se paga
 publico al vecindario de que queda abierta en la
 Secretaria del Ayuntamiento la cobranza voluntaria
 del arbitrio municipal establecido sobre Desague de casa
 y otros en la via publica comprendiente al Padron del
 año 1.950.

Asimismo fue acordado tambien que durante el mismo pe-
 riodo se cobre en via voluntaria los recibos que hay
 pendiente aun de Renta familiar 2º trimestre 1950 y
 arbitrio sobre Rodaje y arrastre del Padron del año
 actual, haciendo se saber a todos los interesados por
 este del concepto que el que no abase por postal
 en el citado plazo que como ultimo se pudiese
 se pasaran los recibos a la Agencia Ejecutiva
 para su cobro por la via de apremio.

Oficio Delegacion de
 Hacienda aprobando
 Cuenta-Liquidacion pre-
 supuesto 1.949

seguidamente y por orden de la Presidencia, yo el don-
 Hernando de cuenta y lectura detallada al Pleno
 reunido del oficio fecha 10 Mayo pasado numero
 787 del Pleno. Sr. delegado del Hacienda de la
 provincia (Sección de Administración Local)
 para que dicha Superior Autoridad participe
 a esta Alcaldia de que sea fecha 10 del citado
 mes se remite a la Direccion General de Conti-
 buciones y Régimen de Empresas a los efectos
 del numero 3º del articulo 73 del Decreto de
 25 de Enero de 1.946 por el que se aprueba
 la ordenacion provisional de las Haciendas
 Locales; en cumplimiento de las cuentas

Edicto que se mandara para en sujecion a las ordenes
oficiales y que en un plazo de tres dias
se formulen reclamaciones en su contra, de remision
de los padrones a la Excmta. Diputacion provincial
para su **aprobacion** y si se formularan reclama-
ciones se resolveran por este Ayuntamiento en la
forma oportuna.

Aprobacion del nuevo repunte
de la Seccion con relacion a los tra-
bajos preparatorios para el Censo
General de Poblacion 1.750

El Secretario que suscribe por orden de la Presidencia
da cuenta y lectura al pleno reunido de la
Circular fecha 10 Mayo Juado del Excmo. Sr.
Delegado de Estadística sobre los trabajos pre-
liminarios para la confeccion del censo singular de
poblacion de 1.750 y por la que se ordena a la Alcaldia
que proceda a un nuevo repunte de servicios de este
termino municipal teniendo en cuenta las instrucciones
que para ello se dan en la circular citada
así como el numero de habitantes que cada una
de las fincas numeradas 3.ª y 4.ª de la
Estadística de Edificios y Viviendas, y que una vez hecho
este repunte se recite por duplicado la nueva divi-
sion acordada en las calles que comprenden cada
seccion una vez ya hecho el repunte que se ordena,
en atencion a lo que se dispone en la Ley de 2.ª de Quinero
de 1845 que señala la Ley.

El Secretario da cuenta a la Corporacion reunida, de
que por virtud de la circular recibida y dada
la promesa con que se intermedia el trabajo, se
efectuó por la Alcaldia- Presidencia acordada por
el funcionario decano informante, el repunte que
se ordena y hecho lo cual queda dividido el
municipio en sus distritos municipales en tres seccio-
nes siendo en detalle el siguiente, habiéndose
creado una nueva seccion, denominada
seccion 3.ª

Censo General de Población - Padrón Municipal de Habitantes - año 1950

Reajuste General de Distritos y Secciones de este término Municipal.

Distrito Unico

Sección 1ª

Calles que comprende.

Plaza del Generalísimo

Plaz. Guipuz de Llano

Reyes Católicos

General Utrera

General Aranda

General Alarzo

Alfonso Xarri

General Cabanillas

Cardenal Cisneros

General Carrizo

Cervantes

General Sagüés

General San Juan

Habitantes en total que comprende esta Sección según modelo n.º 3.

Mayores de 21 años - Menores de 21 años = Total General

558 =

410 =

972

Nota - Esta Sección sigue en la misma forma que estaba anteriormente por no superar en población total de los 1.000 habitantes, y además que dada la posición de sus calles, no puede ser modificada para reorganizar las calles, por lo que se mantiene con la misma población que antes.

Sección 2ª

Calles que comprende

Ricardo Aysaricio

Francisco C. Parteyón

José de Ayala

General Morcillo

Carriera de Mantijo

Habitantes en total que comprendería esta Sección - una vez hecho el reajuste ordenado.

Mayores de 21 años = 520 = Menores de 21 años = 430 = Total General = 950 =

Nota - Esta Sección ha sido rectificada, ya que antes estaba en población de 1.000 habitantes, habiendo formado una Sección más denominada 3ª, que es la que actualmente se indica.

Sección 3ª (Nueva)

Calles que comprende

Plaza de Calvo Sotelo

General Narcea

" Millán Astray

José Ant. Primo Rivera

Carriera Utrera

Martín Flores

Estación Ferrea Diseminada

DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Habitantes en total que comprende esta Sección una vez hecho el reajuste ordenado.

Mayores de 21 años = 388 = Menores de 21 años = 292 = Total General = 680.

Nota - Esta nueva Sección ha sido segregada en su totalidad de la 2ª; cuya 2ª Sección anterior comprendía las calles de la 1ª de ahora y de esta 3ª creada.

En la forma anterior el asunto se ha hecho el reajuste general ordenado y de esta forma se ha reunido al Sr. Delegado provincial de Estadística a los fines previstos y para su superior aprobación.

El Sr. Delegado una vez autorado y causado el reajuste de salarios verificado por unanimidad acordó: Que se aprueba tal y como ha sido confeccionado y ampliamente, el reajuste que nos ocupa, relativo a los trabajos preliminares del Censo General de población y Padrón Municipal de Habitantes para 1950.

Alquiler Casa Arrendada y seguidamente la propia Corporación, hace saber a los señores Concejalos reunidos, de que por virtud de haberse empezado a ocupar la Casa número 17 de la Calle Guicipo de Lano de esta localidad, propiedad de los señores Doña Catalina Durán y D. Teresa Guerra, y que fué amueblada por el Ayuntamiento para instalación del Centro Telefónico en este pueblo, cuya casa-vivienda está ocupada por la Compañía Telefónica desde principios del mes de abril pasado y en ella vive la familia encargada del Centro como se determinó en el contrato de arrendamiento aprobado por este Ayuntamiento, por lo que es procedente que desde 1.º del referido mes de abril se le comience al pago del alquiler con arreglo a lo que se pactó y que es de 200 pesetas mensuales, siendo este pago por cuenta del Municipio y en el carácter de fijo y periódico, en cargo a los fondos Municipales, haciéndolo presente para que sea acordado por el Sr. Delegado y una vez hecho poder abonar a los señores dueños la renta de abril y mayo que está ya vencida y pendiente de pago, habiéndose reclamado por dichos señores la suma de las 400 pesetas que corresponde a los dos meses referidos.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de lo expuesto por la Sindicatura, después de dar lectura por el Secretario del Contrato de arriendo de dicha Casa vivienda; tras amplia discusión que se suscitó en este asunto por error en cuanto a la renta fijada y después de deliberada y amplia información dada por la Alcaldía se llegó al acuerdo siguiente, de que siendo ya firme el contrato realizado no pueda más solución que rebajar la renta fijada y que es de las 200 pesetas anuales dichas, con efecto desde 1.º de abril próximo, y cuyo abono se hará que a cargo del Presupuesto Municipal Ordinario Capítulo 1.º artículo 7.º, partida 17, denominada por "factos de Censura", "delegaciones y otros", y una vez sea acordada la consignación de esta partida se abone el resto hasta fin de diciembre del año en curso con cargo al Capítulo 18.º artículo único = Suplementos del presupuesto Ordinario ya que en tan referido presupuesto no hay consignación expresa para este fin y se tenga en cuenta esta nueva asignación para en el presupuesto que se vote para el año 1.954 se incluya esta suma en la mancha de 5400 pesetas que es la renta anual a satisfacer por alquiler de la Casa que usamos.

Comisión de 10 días de permiso oficial al Oficial 2.º D. Alonso Cortés } Se da cuenta y lectura a la Corporación reunida de la instancia fecha 31 del pasado Mayo, que eleva a este Ayuntamiento el oficial 2.º de la Sindicatura Don Alonso Cortés Martín, en la que solicita del Pleno, le sean concedidos 8 o 10 días de permiso oficial por asuntos propios, sin perjuicio de atender cuando sea necesario a los trabajos urgentes que puedan presentarse en el Ministerio de Abastos que se le tiene encomendado a dicho Oficial Sr. Cortés.

El Ayuntamiento una vez oído el informe del Sr. Secretario de la Corporación que es favorable para acceder a la petición del funcionario solicitante, por unanimidad acordó: Que se le conceda al oficial 2º de la Secretaría de este Ayuntamiento Don Alonso Cortés Marín los diez días de permiso oficial que para asuntos propios solicita sin perjuicio de que cuando haya algún trabajo urgente que resolver en el Ayuntamiento de Abanto que dicho funcionario tiene encomendado se le requiera por la Alcaldía o por el Secretario para que venga a la oficina y de esta forma no pueda desertar de los servicios, el interesado puede también resolver por asuntos particulares. Asimismo fue acordado que este particular se le comunique al interesado para que pueda enjugar su hacer uso del permiso cuando lo estime procedente.

Concesión de 2 meses de permiso por asuntos propios al Concejal Don José Silva Fernández

Acto continuo la Presidencia hace saber a los señ. Concejales reunidos de que a solicitud propia que se ha hecho el Concejal Don José Silva Fernández, le ha concedido el mismo, una licencia de dos meses para que pueda atender a trabajos particulares relacionados con labores agrícolas de Siega, cuya licencia es desde el quince de Mayo al quince de Julio inclusive del año en curso, y que lo había salido a la Corporación requerida para su conocimiento y aprobación si procede, pues por tratarse de que le era superior esta licencia se la concedió en forma provisoria hasta que el Pleno resolviera su definitiva. El Ayuntamiento reunido una vez enterado de lo expuesto por la Alcaldía - Presiden

cia y constandolos a todos la veracidad de la licencia y fines de la misma. Dada en el concejo de esta Corporacion deou José Gilra Fernandez por unanimidad fue acordado: Que se da por aprobada y ratificada la licencia de 2 meses concedida por la Alcaldia al Sr. Gilra Fernandez, que comprende la fiesta del 15 de Mayo al 15 de Julio inclusive de 1950, acordandose se le comuniquen esta aprobacion al interesado a sus efectos.

Resolución de los reclamaciones presentadas al Padrón de Rodas 1950

Seguidamente yo el Secretario, por orden de la Presidencia de la cuenta y lectura al Pleno reunido, de las distintas reclamaciones presentadas en relacion al Padrón de la Casa de Rodas o anexo por via municipal formulado para el año actual de 1950, cuyas reclamaciones son formuladas individualmente por los contribuyentes incluidos en dicho Padrón, doña Catalina Rodriguez Ferrnau, don Carlos Garcia Martin, don Gaudalo Graña Pilar, don José Alarceu y Alarceu y don Sidro Fern Gallardo; unas en relacion a Rodas (Casas) y otras de anexo (Caballerias).

La Corporacion reunida conuido cuanto indican los Srs. reclamantes y examinado el Padrón base de arbitrio; tras breve deliberacion sobre el particular y despues del aseguramiento e informes propios sobre la veracidad de lo que manifiestan los interesados, por unanimidad Acordó:

1º Que a doña Catalina Rodriguez Ferrnau se le cense la Baja total en el Padrón de referencia por ser cierto que no posee ni casa ni finca, quedando por tanto anulada la cuota de esta contribuyente por su totalidad.

2º Que a don Carlos Garcia Martin, se le de de baja

El carro que se le ha gravado en el documento citado ya que se ha comprobado que lo tiene inutilizado, quedando solo para contribuir con la cuota fijada por Arrastre, y haciéndole saber que en cuanto al Carro tiene obligación de comunicar a esta Alcaldía si lo pone en circulación para poseerse de la junta y placa matricula y abonar el arbitrio correspondiente.

3º A don Juzgado Graña Pílar se acuerda darle de baja la cuota de 75 pts. correspondiente a la Asent, ya que este vehículo se ha comprobado que lo tiene inutilizado y por tanto no hace uso de él, quedando substituído el auto de la cuota fijada en el Padrón por Rodaje o arrastre, haciéndole la misma advertencia que al anterior para el caso de que entrase y pudiese en marcha el referido Asent.

4º A don José Alarcón y Alarcón, se acuerda darle de baja la cuota fijada por arrastre de una Junta Mayor, y se le figure solo de una Junta menor, más el carro pequeño que tiene punito y una Caballería menor, siendo la cuota total a figurarle de 70 pesetas por Rodaje y arrastre, cuando sobre el recibo primitivo y exten deudorele una nueva por esta cuota acordada.

5º A don Pedro Poma Gallardo se acuerda que se le rebaje la suma de 15 pts. por una Caballería Mayor que se le figure de más, quedándole para contribuir al resto de la cuota punito por Rodaje y arrastre.

En virtud de las modificaciones acordadas para el Padrón de Rodaje o arrastre del año 1950, que acordado por los corporacion, que se cumplan los recibos primitivos de las contribuyentes señalados y se extirpaban otros nuevos que las cuotas que son definitiva quedara cada uno, y se les comun-

Arbitrio Rodaje
sobre bicicletas
1950

que a los interesados para que procedan al abono de un
respetiva cuota, haciéndose ^{un abono} General y adicional al
Padron, citados en el que se reflejan las altas y bajas
habidas para su mejor liquidacion en un dictamen.

A propuesta de la Alcaldia Prudencia y por unanimidad
del Pleno reunido, se acuerda: que referente al arbitrio
de Rodaje impuesto sobre las bicicletas existentes
en este termino municipal y relativo al año 1950, se
faculta a la Alcaldia, para que por mediacion de los
Ayuntamientos Municipales, se lleve a efecto el precepto
de todas las bicicletas de los contribuyentes que no
han abonado el arbitrio establecido ni se han
proprio de la Guia y placa matricula, alegando
en su mayoria de una forma no oficial de que
la misma es inutilizada y que ello no hacen uso
de este velocipedo; pues la mejor forma de evitar
que clandestinamente la usen en abono de arbitrio
y en Guia y placa, es el precepto de la Matricula
para así poder darlas de Baja oficialmente en el
Padron del Ayuntamiento y con la advertencia a los
interesados de que el que le quite el precepto y
paga uso de la bicicleta sin previo abono del Ayuntamiento
y proveer de la placa, se procederá a des-
pistar o intervenir el Velocipedo.

Siendo muchos los pro. propietarios de bicicletas que no han
abonado el arbitrio ni se han proveido de la placa matricula,
se acuerda en virtud de lo que se les di a los Ayuntamientos
Municipales por la Alcaldia una relacion General de
estos contribuyentes a fin de que puedan establecer
la vigilancia propia para evitar la circulacion
en sus respectivos Municipios de estas bicicletas
que clandestinamente circulan, facultandolos
a los Ayuntamientos Municipales para que en el dictamen
oficial al vecino al pago del arbitrio

72
y provienen de la Plaza que no lo efectúan, procedan al preaviso de los usuarios o a su intervención y depósito en el Ayuntamiento hasta que el dueño satisfecho ofrezca el correspondiente y en caso de negativa manifiesta se proceda con el vehículo en la forma determinada en la Ordenanza reguladora y demás disposiciones en vigor sobre el particular.

Aprobación Liquidaciones Arbitrios "Bebidas", 50% No fiscal sobre Consumiciones y del Supuesto 0'05 pt. sobre Litros Vinos a Industriales y Detallistas de los meses de Enero a abril 1950

Seguidamente y por orden de la Presidencia, yo el Secretario, di cuenta y lectura detallada al Pleno reunido de las Liquidaciones efectuadas por la Administración Municipal, a los Industriales y Detallistas de la localidad, para el pago por estos Industriales de los arbitrios sobre "Bebidas espirituosas y alcoholas", arbitrio "No fiscal sobre Consumiciones 50%", y del Supuesto de 0'05 pt. sobre Litros de Vinos concebidos destinados al Consumo público, cuyas liquidaciones efectuadas, comprenden los meses de Enero a Abril inclusive del año actual, o sea el primer cuadrimestre de 1950.

Dada lectura amplia de cada una de las liquidaciones reseñadas y después de informar el Secretario Interventor a los señores reunidos de la forma en que se han practicado las dichas liquidaciones, los antecedentes y datos obtenidos y que han servido de base para realizar los mismos, tras breve deliberación y amplia discusión sobre este punto, el Ayuntamiento reunido por unanimidad acordó: Que se aprueban íntegramente todas las liquidaciones que se han formulado por la Administración Municipal, para el cobro de los arbitrios e impuestos que los mismos comprenden y cuyo detalle individual es el siguiente, una vez hechas las rectificaciones que se han considerado precisas.

1º: Liquidación a don Julio Parejo Jover, como fabricante de Vinos; a este Sr. se le ha fijado un promedio de ventas de

Vinos comestibles en su Bodega de 2.880 litros, en los 4 meses que comprende la liquidación, correspondiéndole pagar una cuota de 288'00 pts. por arbitrio sobre bebidas, y de 100'00 pts. por impuesto de 0'05 pts. litro de vino, en total hacen una cuota de 432'00 pts. en el cuatrimestre; el Sr. Largo Jimeu no ha presentado en ningún mes la declaración jurada que por oficio fecha 11 de Enero 1950 se le interino para efectos de estos arbitrios.

2ª Liquidación de don Juan Jimeu Louer, a este Sr. se le liquidan 2 cajas de vino fino y 1 ganapa traídas de fuera, más se le fijan 160 litros de vino comestible como consumo propio de su propia cuenta en los 4 meses, correspondiéndole una cuota total de 49'20 pesetas por los arbitrios de bebida y 0'05 pts. litro vino.

3ª Liquidación de D. Antonio Jimeu Jimeu, a este Sr. se le liquidan 820 litros de vino, como consumo propio de su cuenta en los 4 meses, correspondiéndole una cuota total de 48'00 pts. o sean 82'00 por arbitrio bebidas y 16'00 por impuesto 0'05 pts. litro vino.

4ª Liquidación de don Feliciano Martini Jimeu, como fabricante de vino; a este Sr. se le liquidan una caja de vino fino traída de fuera, más se le ha fijado un promedio de venta de vinos comestibles en su Bodega de 2.880 litros en los 4 meses, correspondiéndole pagar una cuota de 291'60 por arbitrio sobre bebidas y de 100'00 pts. por impuesto de 0'05 pts. litro vino, que en total hacen una cuota general de 435'60 pts. en el cuatrimestre que se liquida; el Sr. Martini Jimeu, no ha presentado en ningún mes la declaración jurada que por oficio fecha 11 de Enero 1950 se le interino para efectos de estos arbitrios.

5ª Liquidación de don Agustín Capera Toru, como fabricante de vino; a este Sr. se le ha fijado un promedio de venta de 2.880 litros de vino comestible en su Bodega

durante los meses de dicha liquidación comprensiva, consi-
derándose una cuota a pagar de 288'00 pesetas por el
arbitrio Bebidas, de 144'00 pts. por el impuesto de
0'05 pts. litro vino, en total suman 432'00 pts. en el
cuatrienio; el Sr. Encarna Torres no ha presentado
en ningún mes la declaración jurada que por oficio
fecha 11 Enero pasado se le interino para efectos
de estos arbitrios.

6ª Liquidación de Don Juan Vaquerizo Cijada, como Fabricante
de vinos; a este Sr. se le ha liquidado con arreglo a
la declaración jurada presentada en este Ayuntamiento y consuepen-
diente a los meses de Enero a Abril inclusive del año actual
que obran unidas a expresada liquidación y con arreglo a las
mismas, resulta que en los meses de expendido para
el consumo público en su Bodega 1.968 litros de vino comen-
te, conspudiéndole una cuota a pagar de 196'80 pesetas
por arbitrio Bebidas y 98'40 pts. por impuesto de 0'05 pts.
sobre litros, que en total suman 295'20 pts., que es lo
que le corresponde.

7ª Liquidación de Don Antonio Moldou Arnaiz, como Detallista
de Bebidas de propia caucha; a este Sr. se le han liquidado
35 @ de vino comiente, o sean 400 litros, que es la cuota de aforo
que dió la Comisión de liquidación por el Ayuntamiento para este
fin; como no ha presentado en ninguno de los meses de
Enero a Abril inclusive del año actual la declaración
jurada de ventas y existencias que se le interino en
oficio de fecha 11 Enero pasado, se le incluye en esta liqui-
dación comprensiva del 1º cuatrienio, todo el vino
aforado que son los 400 litros, conspudiéndole pagar
de cuota lo siguiente: por consumo y venta de los 400 litros
de vino en su Establecimiento, y por arbitrio sobre Bebidas 40'00
pesetas; por impuesto de 0'05 pts. sobre litro vino 20'00
pts. y por arbitrio No fiscal del 10 % sobre arrendamientos
pendiente a los 400 litros de vino a un precio

de venta al público de 2'50 pts, de cuota 100 pts.; en total le comprende una cuota por todos conceptos de 160'00 pesetas.

8^a Liquidación de Don Plácido Juanín Gómez, como Detallista de Bebidas de propia cuenta; a este Sr. se le han liquidado 50 @ de vino comiente, o sean 800 litros, que es la cuota de apro que dio la Comisión liquidada por el Ayuntamiento para este fin; como no ha presentado sus mercancías de los meses de Enero a abril inclusive, del año actual, la declaración jurada de venta y existencia que se le interpuso en oficio de fecha 11 Enero pto., se le incluye en esta liquidación que comprende el 1^{er} cuatrimestre de 1950, todo el vino aforado que sean los 800 litros, correspondiéndole pagar de cuota lo siguiente: Por consumo y venta de los 800 litros de vino en un Establecimiento y por arbitrio sobre Bebidas 80'00 pts.; por impuesto de 0'05 pts. sobre litro vino 40'00 pts. y por arbitrio No fiscal del 50% sobre consumiciones correspondiente a los 800 litros de vino y a un precio de venta al público de 2'50 pts. litro, una cuota de 200 pts.; en total le comprende una cuota por todos conceptos de pesetas 320'00.

9^a Liquidación de Don José Canoga Sanchez, como Detallista de toda clase de Bebidas en Establecimiento público fijo; a este Detallista se le incluye en la liquidación practicada los distintos plazos de Bebidas traídas de fuera según cuota que consta, así como una venta global en los 4 meses de 3840 litros de vino comiente, según cálculo hecho a un promedio de 2 @ de vino diario, por el Industrial Sr. Canoga, no ha presentado la declaración jurada de venta que se le interpuso en oficio fecha 11 del pasado Enero, por lo cual se le ha fijado este promedio por la Administración, correspondiéndole las siguientes cuotas. Por arbitrio sobre Bebidas de las traídas de fuera de los 3840 litros de vino, pesetas 553'60; por impuesto de 0'05 pts. sobre litro vino comiente 192'00 pts. y por arbitrio No fiscal del 50% sobre consumiciones, sea una venta bruta global de pesetas 16.680

de cuota 1.668'00 pesetas, en total suma la cuota a pagar por este detallista de pesetas 2.413'60.

10^a Liquidación de Don Servan Sanchez Alcon, detallista de toda clase de bebidas, con Establecimiento público permanente; a este detallista se le incluyen en la liquidación practicada, las distintas clases de bebidas entradas de fuera según nota que cuenta, así como una venta global de vino en los 4 meses de 1.280 litros, según cálculos hechos y sirviendo de base la única declaración presentada por el interesado correspondiente al mes de Enero ppto., correspondiéndole las siguientes cuotas:

Por arbitrio Bebidas de las entradas de fuera, de los 1.280 litros de vino que se le calcula ha vendido, 156'80 pts.; Por impuesto de 0'05 pts. sobre litro de vino 64'00 pts. y por arbitrio No fiscal del 10% sobre consumiciones, por una venta bruta global de pts. 4.320, de cuota 432 pesetas, en total suma la cuota a pagar por este detallista de pesetas 652'80.

11^a Liquidación de Don Manuel Sanchez Gallego, detallista de bebidas con Establecimiento público permanente; a este detallista se le incluyen en la liquidación practicada, las distintas clases de bebidas entradas de fuera según nota que cuenta cuida, así como una venta global de vino comiente en los 4 meses de 1.280 litros, según cálculos hechos y que ha servido de base las declaraciones juradas presentadas por el interesado relativas a los meses de Enero y Febrero que con las peticiones formuladas correspondiéndole las siguientes cuotas:

Por arbitrio sobre Bebidas de las entradas de fuera, de los 1.280 litros de vino comiente que se le calcula ha vendido, pesetas 146'20
Los impuestos de 0'05 pts. sobre litro de vino 64 pts. y por arbitrio No fiscal del 10% sobre consumiciones, por una venta bruta global de pts. 3.850, de cuota 385 pts. En total suma la cuota a pagar por este detallista pesetas 595'20.

12^a Liquidación de Don Manuel Sanchez Rodriguez, detallista de bebidas con Establecimiento público permanente; a este detallista se le liquidan 600 de

Vino corriente expedidas en su establecimiento durante el primer cuatrimestre de año actual, y que es lo declarado por dicho interesado, cuya declaración es jurada y presentada en cada uno de los meses de Enero a Abril inclusive, anotan los referidos 60 c. que son 760 litros, correspondiéndole una cuota a pagar de los siguientes cuantías: Por arbitrio Bebidas pentas 76'00; por Impuesto de 0'05 pt. litro vino 48'00 pt. y por arbitrio 116 final, del 10% sobre consumiciones, sobre pentas 2.000 promedi de venta global, pentas 260'00, en total a pagar por los tres conceptos = 384'00 pentas.

13.º Liquidación de la H.ª Viuda de Don Alonso Parajo, detallista de bebidas, en Establecimiento público permanente; y esta detallista se le incluye en la liquidación practicada, los distintos clases de bebidas entradas de fuera según cuota que cuenta suida, así como una venta global de vino corriente en los meses de 1.120 litros, según cálculo hecho y para lo cual han servido de base las declaraciones juradas de la interesada relativas al mes de Enero y Febrero, que son los meses formulados, correspondiéndole pagar los siguientes cuotas:

Por arbitrio sobre Bebidas de las entradas de fuera, y más las 1.120 litros de vino corriente vendidos, pentas 144'60; por arbitrio de "Impuesto 0'05 pt. litro vino 56'00 pt.; y por arbitrio 116 final del 10% sobre consumiciones, por una venta bruta global de pt. = 3.800, de cuota 380'00. En total una cuota a pagar por este detallista de 580'00 pts.

14.º Liquidación de la H.ª Viuda de D. Alonso Arriola Navarrete (D.ª Antonia Peres Domínguez). Detallista de Bebidas, en Establecimiento público fijo; y esta detallista se le liquidan 50 c de vino corriente vendidos en su establecimiento durante el primer cuatrimestre del año actual, y que es lo declarado por dicha interesada, cuya declaración es jurada y presentada

los en cada uno de los meses de Enero a abril inclusive del año actual, arrojan las 50 que se liquidan, que son 800 litros de vino, correspondiéndole unos cuantos a pagar de los siguientes cuantías:

Por arbitrio Bebidas percatas 80'00; por impuesto de 0'05 pts litro vino 40'00 y por arbitrio "No fiscal del 100% sobre un aumento del ganado sobre una venta bruta global de 2000 pts, de cuota 1200'00. En total le corresponden pagar a esta Debatista percatas 320'00 pts.

15. Liquidación del Industrial Don José García Ferrander, Negocio Ultramarino; a este Industrial le corresponde pagar por Bebidas y Perfumería, traída de fuera para venta pública en su Establecimiento, según nota unida a la declaración percatas en total 60'80.

16. Liquidación del Industrial D. María Cortés Marín: Negocio Ultramarino; a este Industrial le corresponde pagar por Bebidas y Perfumería, traída de fuera para venta pública en su Establecimiento según nota unida a la liquidación, en total percatas 59'60.

17. Liquidación del Industrial Viuda de D. Fermín Olivares: Negocio Ultramarino; a este Industrial le corresponde pagar por Bebidas y Perfumería, entrada de fuera, para venta pública en su Establecimiento, según nota unida a la liquidación, percatas 52'00 en total.

18. Liquidación del Industrial Don Herman Cortés Marín: Negocio Ultramarino; a este Industrial le corresponde pagar por Bebidas entrada de fuera, para venta pública en su Establecimiento, según nota unida a la liquidación, percatas en total 6'40.

19. Liquidación del Industrial Don Alejandro de la Torre y Cavell: Negocio Farmacia; a este Industrial le corresponde pagar por 4 ganapas de alcohol que son 48 litros, entrada en su Farmacia para venta pública, según nota que queda unida a la

liquidación, puestas 960 en total.

Terminada el detalle de las liquidaciones que antes se reseñan, la Corporación reunida acordó también por unanimidad, que por la Alcaldía que en forma oficial se le notifique a los respectivos interesados a fin de que los mismos puedan entablar si lo estiman oportuno las reclamaciones que consideren justas, en la forma prevenida, también para que en el plazo del diez días hábiles efectivo el impunte (el impunte) que cada una averigüe en la caja de fondos municipales y bajo el correspondiente recibo, advirtiéndoles que el que no haga reclamación sobre la liquidación que se le practica y no ingrese su impunte, se le entregará al deudor a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio una vez pasado el plazo que como voluntario se fija de 10 días.

Presupuesto Extraordinario Liquidante por el Ayuntamiento de orden de la Alcaldía sobre instalación Teléfono Municipal, de cuenta y lectura detallada al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia (Servicio Provincial de Admón. Local), con el cual se devolvió el Presupuesto Extraordinario formado y votado por este Ayuntamiento en destino a la instalación del Teléfono en esta localidad, por la cuantía total de 115.000 Puestas, y fue de que se cumpliera, se justificasen los reportaciones que seán de la exclusiva contribución de este Ayuntamiento para abono en la Compañía Telefónica Nacional de España.

Cambio se interesa en el referido oficio se determine debidamente la cuantía económica y total tanto de indemnización en material a la citada Compañía, como el coste del hilo de cobre en la proporción que correspondió a este Ayuntamiento, así mismo se debe cumplir de forma clara si todo el total del referido

Presupuesto Extraordinario ha de ser enajenado con el Prefecto a solicitar del Banco de Crédito Local de España o si además de este préstamo ha de proceder a la enajenación de la Lámina de Propiedad que posee este Ayuntamiento por un capital nominal de 115.067'00 pesetas.

En tanto repetido oficio se indicó también por la Superioridad que se devuelva la instancia que se formuló al Excmo. Señor Ministro de Hacienda solicitando la autorización del préstamo ya que no accipiéndose al Presupuesto, proyecto de contrato aprobado entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local, ni la tramitación de acuerdos sustitutos de referendum deberá tramitarse esta petición en Expediente separado.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado del asunto que se refiere, y del que se les ha dado lectura íntegra, tras breve deliberación sobre el particular y previas las consideraciones pertinentes, y habida cuenta de los antecedentes que constan en este Ayuntamiento en relación con los gastos de adquisición del hilo de cobre para el tendido de la red, así como los demás efectuados y que aún sean necesarios efectuar, por unanimidad acordó:

- 1º. Que desde luego se hace constar de una forma determinada que el presupuesto Extraordinario que nos ocupa para la instalación del teléfono en esta villa, solo ha de entenderse en su totalidad y por la cantidad en que ha sido de pesetas 115.000, con el préstamo ha obtenido del Banco de Crédito Local de España.
- 2º. Queda nulo y sin valor alguno el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de Octubre 1948 en cuanto se refiere a la enajenación de la Lámina

de Propios de este Ayunt. nº 11.262, por un capital nominal de 115.067'00 pts, ya que el coste total del servicio ha inflantar el Polo de la cantidad de 112.100 pesetas. Fue con los 2.700 que se consiguan por participaciones, hacen el total de las 115.000 pesetas que inflanta el Presupuesto Extraordinario.

3º Que el convenio celebrado por este Ayunt. y el de Espanozal con la Compañía Telefónica Nacional de España y el que se detalla en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 septbr. 1948, cuya certificación del particular se une al Presupuesto señalando con el nº 1, y en la cual se comprometen el Ayunt.º dicho a facilitar casa para instalación del centro vivienda para la familia que ha de prestar el servicio (cada Ayunt.º en un respectivo lugar) más una indemnización en metálico de 60.000 pesetas y facilitar 720 kilos de hilo de cobre electrolítico de 2 m/m.

4º En virtud de acuerdo de los dos Ayuntamientos intercedido y aprobado por este en sesión ordinaria del 30 de septbr. de 1948 (Certificación nº 2), se comprometió el Ayuntamiento de La Gaviota a abonar el 75% de los gastos totales, o sea de la indemnización de 60.000 pts. y del coste de los 720 kilos de hilo de cobre, aborando el 25% restante el Ayunt.º de Espanozal; por virtud de este acuerdo los repartimientos de la exclusiva contribución de este Ayunt.º de La Gaviota son:

1º Por indemnización (75% de 60.000 pts)	45.000'00
2º Para adquisición de 540 kilos de hilo de cobre - (75% de 720 kilos)	53.409'50
3º Para gastos de instalación del centro postal - que sean necesarios realizar	13.690'50
Suman los gastos instalación teléfonos	112.100'00
Por participaciones Oficiales	2.700'00
Total general de gastos	115.000'00

5- Consignados los anteriores datos y no procediendo sea rectificado el Presupuesto Extraordinario de que se trata, ya que este solo asciende a la cantidad reseñada de las 115.000 pesetas, que el por la cifra en que ha sido votado, se acuerda enviarlo nuevamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con certificación literal de este acuerdo para su examen y nuevo procedimiento.

En cuanto a la devolución de la instancia que por esta alcaldía se envió al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su curso al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en solicitud de la autorización prevista para concertar el préstamo con el Banco de Crédito Local, se acuerda también por unanimidad del Pleno, que conforme se indica en el oficio nº 797, se tramite el Expediente necesario para la promoción del proyecto de contratación del empréstito entre este Ayuntamiento y el referido Banco, así como el Expediente de tramitación de los acuerdos sustitutivo de referendium, en arreglo al Decreto de 25 de Marzo de 1938, y una vez hechas y aprobadas se curse en Expediente separado la petición de autorización para concertar el Préstamo.

Acuerdo sobre concierto
operación crediticia con
el Banco de Crédito Local
de España

Seguidamente la Alcaldía-Preidencia, expone a los señores Concejales reunidos de que como a todo cuenta se ha formado y votado por esta Corporación municipal un Presupuesto extraordinario por la cantidad de pesetas 115.000, procediendo a sufragar los gastos de la instalación del Teléfono en esta localidad, todo ello en virtud de los acuerdos de este Ayuntamiento tomados en las sesiones ordinaria del día 30 de Abril de 1948 y extraordinaria del 26 de Diciembre del mismo año, cuyo presupuesto es a cubrir por medio de un Empréstito de la indicada suma de 115.000 pts, a solicitar del Banco de Crédito Local de España, para lo que se había

enviado ya el presupuesto extraordinario formado a la Superioridad para su tramitación y aprobación procedente, por lo que era llegado el momento de adoptar el acuerdo prevenido en relación a concertar la operación del préstamo con la mencionada Entidad Bancaria, para formular la documentación prevenida y enviarla al Banco para su estudio y aprobación, de acuerdo con cuanto prescribió el art. 324 y 325 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 27 de mayo de 1946.

El Pleno reunido una vez enterado de lo expuesto por la Alcaldía-Previdencia, y contando con toda la veracidad de este asunto, tras breve deliberación y por unanimidad acordó:

- 1.º Que la finalidad y cuantía de este préstamo, como se indica en el párrafo anterior para atender a la instalación del Teléfono y cuyo importe total se calcula en \$15.000 pesetas.
- 2.º Que el rendimiento del servicio que se pretende implantar con referido préstamo sea imputado en cuanto a la Hacienda Municipal, ya que no ha de producir beneficios algunos al Erario Municipal, pues en explotación más vez instalado, es por cuenta de la Compañía Telefónica Nacional de España, habiéndose acordado esta mejora por el Ayuntamiento, como un bien general a la población y por deseo de todo el vecindario.
- 3.º Que el presupuesto extraordinario votado para atender a los gastos de esta mejora, ha sido enviado al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para su informe y curso al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para su superior aprobación si procede.

Pago de Intereses y amortización, este continuo y a propuesta de la Alcaldía-Previdencia se acuerda contratar con el Banco de Crédito Local de España

por Unanimidad del Pleno reunido, que en virtud del acuerdo tomado en esta misma sesión en relación con el proyecto para concertar la operación de un Préstamo de 115.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, se haga contar de una manera acreditativa la forma de hacer frente al servicio de pago de intereses y amortización de dicho Préstamo por parte de este Ayuntamiento según dispone el art.º 326 del Decreto de 25 de Enero de 1946, cuya forma es la siguiente:

- 1.º El Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España se recibirá autónomamente, y por la cuantía de 115.000 pesetas, con destino a la instalación en esta localidad del Servicio de Telefonos.
- 2.º El Servicio de intereses será abonado por trimestres vencidos y al tipo del 4% anual juntamente con la cuantía que corresponde para amortización del préstamo mencionado.
- 3.º Para responder a este pago de intereses y amortización del préstamo, el Ayuntamiento pone como fianza los intereses que pagan los Propios de propios que posee este Ayuntamiento, que están establecidos en la Ley número 11/202, por un Capital nominal de 115.067'94 pesetas, más la renta de la finca "La Parcela" de los Propios de este Municipio, que figura incluida en el Inventario oficial de esta Corporación y que juntamente con la renta y aprovechamientos se calculan los beneficios de dicha finca en unas 79.000 pesetas.
- 4.º Si fuera necesario también se garantiza el pago de intereses y amortización del préstamo con los distintos arbitrios municipales que tiene establecidos este Ayuntamiento como Canales, Bebidas, Desagüe de Canales, Rodaje o arriate y Pués

los públicos que en total producen anualmente unos 45.000 pesetas.

5º El plazo o anualidad en que será amortizado el préstamo que se solicita será como máximo de 30 años, reservándose la Corporación el derecho de anticipar total o parcialmente el cumplimiento del Préstamo mencionado.

Y Ingresos y Pagos durante el mes de Mayo pasado y situación de Caja en 31 de dicho mes. Seguidamente y de orden de la Alcaldía-Preidencia, y o el Secretario-Interventor, en virtud de lo interesado por varios Señores Concejales, doy cuenta y lectura detallada al Pleno reunido de los Ingresos y Pagos habidos durante el mes de Mayo pasado, así como de la existencia resultante en Caja en 31 de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

	Pesetas
1º Existencia en Caja en 30 Abril 1.950	3.302'45
2º Ingresos habidos durante el mes de Mayo	30.133'84
Suma	33.436'29
3º Pagos habidos durante dicho mes de Mayo	25.348'09
Diferencia o existencia en Caja en 31-Mayo 1950-	8.088'20

El Detalle de la Existencia es el siguiente

1º En poder del agente en Badajoz, Don Fernando Rabanal según su cuenta última liquidada	2.048'67	}	8.088'20
2º En recibos de anteriores hechos al Practicante Don Pedro Vadillo, pendientes de ser ingresados	1.000'00		
3º En poder del Depositario de fondos Municipales D. Antonio Fernando Nieto	4.439'53		

El funcionario informante expone sobre lo que hecha una relación general y resumen detallado de los Ingresos y Pagos hechos, en virtud de los deseos de los Sres. Concejales, a fin de que puedan verla y examinarla el que lo considere conveniente.

El Ayuntamiento reunido queda enterado del movimiento de fondos habidos durante el pasado

mes de Mayo, a fin de la existencia en Caja en 31 de dicho mes, acordandose por unanimidad de parte aprobacion a todo ello.

Cierre -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ruegos o proposiciones que formular, por los señores Concejales, la Presidencia levanta la presente sesion, siendo las veinte y una horas, ordenando se extendiera la presente acta, que firmaran los Srs. a ella asistentes, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.



Salvador Moreno *Alfonso Polo*
Antonio Fernandez *Emilio Calle*
Francisco Frutos Fernandez
Juan Jimenez Gomez
Jose Garcia Fernandez
Feliciana Martinez Jimenez
Jose Silva Fernandez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 3 Julio de 1950

Srs. asistentes

Alcalde- Presidente

D. Salvador Moreno Rodriguez

Srs. Concejales

D. Alfonso Bizarro Polo

" Francisco Frutos Fernandez

" Emilio Calle Crespo

" Antonio Fernandez Nieto

" Juan Jimenez Gomez

" Jose Garcia Fernandez

" Feliciana Martinez Jimenez

" Jose Silva Fernandez

En La Garrovilla a tres de Julio de mil novecientos cincuenta. Prueba la correspondiente convocatoria, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el Salon de Actas de estas Casas Concejales, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Moreno Rodriguez, los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria que corresponde en el mes actual, y que asistia el Sr. Secretario Oficial de la Corporacion que preside.



Secretario del Ayuntamiento
D. AGUSTIN REYES PASCUAL

Apertura: siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el mismo, y por el Secretario de su orden de lectura íntegra del Acta de la sesión ordinaria anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y firmada por los Srs. a ella existentes, que citan brevemente en esta.

Disposiciones y correspondencia = Seguidamente por el Secretario y por orden de la propia Presidencia, di cuenta y lectura al Pleno reunido, de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta; quedando en tercio los Srs. asistentes, acordándose que por la Alcaldía se preste simplemente a todo cuanto afecte o interese a la Corporación, en la mejor forma que correspondiera y con arreglo a las disposiciones legales.

Minuta honorarios del Abogado D. Luciano Perez Acevedo, sobre asunto actual 20% Propios y 100% A. Forzadas

La Presidencia acto seguido, da cuenta a la Corporación reunida de la carta fecha 20 del pasado mes, del Abogado de Badajoz Don Luciano Perez Acevedo, con la cual remite a esta Alcaldía copia literal de los escritos formulados con fecha 7 de Junio ppdo., que han sido presentados en el Tribunal Económico Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda de esta provincia, interponiendo Recurso para anulación de las liquidaciones efectuadas por la Inspección de Hacienda en fecha 15-3-50, cuyas liquidaciones tienen los números 849 y 850, correspondientes a las citadas liquidadas a este Ayuntamiento con fecha 19 Junio 1947, por impuestos del 20% Propios y 100% de A. Forzadas de la finca "La Yarella" de este Ayuntamiento, cuyo asunto le fue referenciado a referido Abogado Sr. Don Luciano Acevedo.

Qui mismo la propia Presidencia da cuenta también de la minuta fecha 29 del mismo mes remitida por el Abogado antes dicho y correspondiente de sus honorarios por la formalización de los dos escritos

50
ove.
to
l.
taf
cia
Re
ny
le
co.
tu
a

a que antes se alude, cuya minuta en total asciende a la suma de mil doscientos pesetas (1.200), quedando terminada su actuación por el momento.

El Ayuntamiento reunido queda enterado de lo anterior, acordando y una vez que fue dada lectura íntegra por el secretario, de orden de la Alcaldía, de los días escritos de la minuta de honorarios, tras breve deliberación y por unanimidad fue acordado:

1.º Fue se aprueban los escritos Recursos en la forma en que han sido redactados por el abogado letrado don Luciano Torri de Pinedo y otros, que una vez presentados en el Tribunal Económico Administrativo provincial, se espere la resolución de dicho Tribunal.

2.º Fue del mismo se aprueba de pleno, la minuta de honorarios presentada por referido abogado, que en total asciende a pesetas mil doscientas (1.200), cuya suma se autoriza a la Alcaldía para que sea cargo al presupuesto Ordinario vigente y a la Resignación del Capítulo 18 - Impuestos y la Abonos el íntermedio, y se rentabilice en la forma ordenada.

Instancia de D. Lidoro Jimenez Soltero sobre Arbitrio Rodaje 1950

Seguidamente por el secretario y de orden de la Prudencia de la cuenta y lectura al Pleno reunido de la instancia fecha 2 del pasado mes, que elvra el vecino de esta villa don Lidoro Jimenez Soltero, su relación con el arbitrio Municipal sobre Rodaje o Amante por vía municipal del Padrón del año actual de 1950.

El íntermedio municipal fue en este municipio solo tiene carácter de ley y en tanto en circulación, por dicho de multa y un caso de sup. grande y tres Calallerías mayores, por lo que solo debe contribuir en este Ayuntamiento con los vehículos citados, las tres Calallerías mayores y debiendosele dar de baja en referido Ayuntamiento un caso grande de sup. y otro caso que col...

no de vara, una Caballeria mayor, puesto que se le han figurado 4 y solo tiene 3 como india.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de la peticion o reclamacion que formula Sr. Jimenez Soltero, despues de amplia discusion y deliberacion sobre el particular y en vista de los antecedentes recaudados acerca del Ayuntamiento de Almendralejo, por unanimidad fue acordado:

Que vistos los alegatos que hace en su relacionada instancia, se acuerda sean incluidos en el Padrón del arbitrio sobre Rodaje o aranceles del año 1.950, los dos vehiculos que solo tiene en esta localidad, que son: Un coche de mula y un Camo agrícola de Suyo grande, y en cuanto a Caballerias se le incluyan en dicho Padrón tres mayores mulares que segun el sistema de su ley se tiene en esta, abarcando las cuotas que por estos conceptos le correspondan segun tarifa, procediendose por esta rectificacion a cancelar el recibo que figura a su nombre y formalizar uno nuevo con las cuotas que procedan por los dos vehiculos y tres Caballerias citadas, de donde se de Baja los otros dos Camos que figuraron incluidos, una Caballeria mayor, puesto que tenia nichidad 4 mulas. Que se le comuniquen oportunamente por la Alcaldia al interesado esta resolucion, y a la vez se le haga saber con respecto a los dos vehiculos que se le dan de Baja, por figurar matriculados en el Ayuntamiento de Almendralejo, de que si estos vehiculos se trae a este termino para hacer uso de ellos en algunas operaciones y por tanto circulan por el termino o sus vías Municipales, tiene que abarcar los puntos que le corresponden como Camioneros forasteros, por ley y con arreglo a la Ordenanza aprobada para este fin, por lo que delega puerto de comunicacion de la Alcaldia a los fines dichos.

Mutacion de José Carroza. Acto continuo se da cuenta, lectura detallada en la forma prevista, al pleno reunido, de la instancia

92
fecha 15 del pasado mes que eleva a este Ayuntamiento el Industrial
vecino de esta villa don José Canoga Saucher, en la que
se pide al Ayuntamiento una prórroga o moratoria de 2 meses para
proceder al pago de la suma de 2.413'60 pts. que por los
partidos sobre Bebidas, Impuestos de 0'05 pts sobre Vinos y ar-
bitrio No fiscal del 50% sobre Consumiciones se le ha rela-
mado en la liquidación certificada con fecha 5 del pasado
mes, comprometiéndose de los meses de Enero a Abril inclusive
del corriente Año.

El Pleno reunido una vez enterado (enterado) de la petición del
Sr. Canoga Saucher, tras breve deliberación y por unanimi-
dad acordó: fue puesto que este Ayuntamiento tiene múlti-
ples obligaciones primordiales que atender, no contando con
ningún recurso que los arbitrios o impuestos locales, etc. etc. etc.
por la desunión de los ayuntamientos no es posible acceder a la concesión del
plazo de 2 meses que solicita para el pago de la suma an-
tes indicada, concediéndole como máximo un plazo hasta
el 31 del corriente Julio, debiendo en tanto antes del referido
31 del actual hacer efectiva la cuota reclamada por
los tres citados arbitrios e impuestos, pudiendo hacer
trascendientemente del pago en dos veces, o sea el 50%
para el 15 y el otro 50% para el 31 del citado mes de Julio
precente, quedando advertido que transcurrido este plazo
sin haberla abonado se parará el descubrimiento a
la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de
ejecución; asimismo fue acordado que este pa-
gamento se realice en la forma prevenida se le comunique
por la Alcaldía al interesado para los efectos pro-
cedentes y constancia debida.

Instancia de Placido
Marín Jimer, sobre arbi-
trio Bebidas

Acto seguido se da cuenta y lectura al Pleno de la instan-
cia fecha 19 del pasado, que eleva el vecino Placido
Marín Jimer, en la que solicita del Ayuntamiento
sea anulada la cuota de 320 pts. que por arbi-
trio sobre bebidas, impuestos de 0'05 pts. litro vino



y arbitrio 10% No fiscal sobre consumiciones, se le ha recla-
 mado como consecuencia de la liquidación practicada
 en fecha 5 del pasado mes, que aún no ha abonado.
 El interesado me o en instancia recibida fecha 9 Noviembre 1949
 del representante D. Agustín Propra, en el cual justifica el pago
 de 80.00 pesetas por arbitrio Bebidas de 50 @ vino a dicho
 representante, por lo que puede ser relajada esta suma de la
 liquidación que se le hizo y al mismo tiempo puede también
 se le anulen las 200 pesetas del arbitrio del 10%, quedando
 solo a pagar 40 pesetas por el impuesto de 0.05 pesetas litro vino.
 El Ayuntamiento autorado, después de breve delibera-
 ción y comprobación de los extremos reclamados, por
 unanimidad acordó: que si bien tiene abonado el arbi-
 trio sobre Bebidas de los 800 litros de vino (50 @) el cual pagó
 el Sr. Propra en la cuenta de 80.00 pesetas, no debe ser tenido
 en cuenta, y a que como se comprueba, pues debió abonar el
 representante en el año 1949 D. Agustín Propra, la suma de
 62 pesetas por el arbitrio sobre 40 @, que sin las que deu-
 dió en los meses de Noviembre y Diciembre de 1949, pero no es imputable
 al interesado este pago total del representante, si proce-
 dente que sean deducidas las 80.00 pesetas por arbitrio Bebidas
 de la liquidación, quedando subsistente el resto de la cantidad
 liquidación o sea las 40.00 pesetas por el impuesto de 0.05 pesetas
 sobre litro de vino, y las 200.00 pesetas por el arbitrio No fiscal
 del 10% sobre consumiciones, por lo que la cuota que tiene
 que satisfacer el Sr. Manuel Fournier al Ayuntamiento por los dos
 conceptos antes dichos es del total de 240 pesetas (doscientas
 cuarenta), cuya suma se le justificará para
 que la haya efectiva en el plazo de 10 días a par-
 tir de la notificación, y en caso contrario
 y sin más aviso se procederá a su cobro
 por la vía ejecutiva de apremios.

Instancia Joaquín Díaz
 Como resolución a la instancia fecha 29 del pasado mes de
 la vecina Joaquín Díaz Cidacha, sobre reclamación

al Padrón del arbitrio sobre Desague año 1950, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido: fue vista las alegaciones que hace la intercedida y comprobada la veracidad de las mismas, es procedente el sea dado de Baja el Cauce que se le figura a su casa en la Calle Martines Flors, debiendo abonar solo la cuota de 18 pts. que es lo que le corresponde por los 7 metros lineales de Cauce, que mide la fachada de referida casa, procediendose en tanto a ampliar el cauce extendido a su nombre y formalizar otro nuevo en la expresada suma de 18 pts. y que se le notifique esta resolución a la intercedida.

Introuca de Pacida Gomez
sobre arbitrio Desague 1950

liquidamiento se da cuenta y lectura en la forma prevista al Pleno reunido de la instancia fecha 3 junio que eleva a este Ayuntamiento la vecina Pacida Feixes Gimenez, en replica de que se le den de Baja los dos cauces que se le han usurpado a su casa Calle Guceipo Llano nº 1, puesto que dichos cauces si bien es cierto que los tenía pero estaban completamente inservibles y por ello les ha quitado, quedando solo por su contribución los 12 metros de Cauce que a la izquierda de la fachada de su referida casa debiendose en tanto notificarle cuota en el Padrón del arbitrio sobre desague para el año actual 1950.

El Ayuntamiento reunido para ser enterado y tras breve deliberación, comprobada pertinente por unanimidad acordó: que vista las razones en que fundamenta su reclamación y comprobada la veracidad de las mismas, es procedente el sea den de Baja los dos cauces que tenía usurpados en el Padrón del arbitrio citado, procediendose en tanto a fijar la suma de treinta y seis pts (36) que corresponden a los 12 metros de cauces o canales a razón de 3 pts. metros, debiendo ampliarse el cauce extendido a su favor y formalizar otro nuevo por la suma capital dicha.

Instancia de Manuel Sanchez Gallego, sobre Baja Industrial Bebidas

Ay mismo se dá cuenta, lectura al Pleno reunido de la instancia fecha 1º del mes actual, que eleva el Ayuntamiento, recien de cite Manuel Sanchez Gallego, en la que solicita se le conceda la baja de todos los impuestos y arbitrios Municipales que gravan el consumo y venta de Bebidas por haber dejado la Industria de Faberica que explotava del de el 30 junio pasado.

El Pleno reunido una vez enterado y tras breve discusion y liberacion sobre el particular, por unanimidad acordó: que visto cuanto alega y solicita el recurrente Manuel Sanchez Gallego, se le conceda en la Industria de Faberica que explotava, y en arreglo a las facultades que corresponden a la Administracion la ordenanza reguladora de los distintos arbitrios e impuestos Municipales que gravan la venta y consumo de Bebidas alcoholicas, se le conceda la Baja que solicita con efectos desde 1º del mes de Julio corriente, desde cuya fecha dejara de contribuir al Ayuntamiento por los distintos arbitrios que por la citada Industria le correspondian; acordandose asimismo que se le comuniquen esta resolusion al interesado en forma oficial y se le advierta que de resultar inexacta la Baja que solicita comprobare que sigue ejerciendo la Industria de Faberica se le exigiran las sanciones ordinarias a que se haya lugar, y los arbitrios e impuestos que pretenda plusvaler por pago, se le cobraran tal dieplo o quince dieplo en que autorizan las respectivas ordenanzas a los defraudadores de las especies gravadas.

Ayuda de lactancia a hijos gemelos de Francisco Cabeza Moreno

A petición del padre interesado recien de esta Francisco Cabeza Moreno, se concede ayuda de lactancia a los dos hijos gemelos de dicho Sr. recientemente nacidos en esta, acordandose le sea dadas de leche diaria a partir del primero del

actual con cargo a los fondos municipales, cuya en-
cesion es por plazo de seis meses, facultándose
a la Alcaldía para que extienda el vale necesario
y mensualmente libre la cantidad que importe
el sueldo con cargo al Capítulo 18º Presupuesto
del vigente Presupuesto.

Inclusion lista Beneficencia Municipal
a Bartolomé Gauderola

• Solicitud del interesado vecino de esta localidad San
Juan de los Rios y por contarse al Ayuntamiento que es un
hombre obrero que padece de toda clase de reumas
y además tiene enfermedad de bastante gravedad a su esposa
Dña. María Rodríguez se acuerda por unanimidad
del Pleno incluir a beneficio de Bartolomé Gauderola en
su propia y tres hijos menores del matrimonio en el Padrón
de San Juan de los Rios de la Beneficencia Municipal de esta villa
para el año actual el cual será incluido con el número
257 de orden y por tanto se le reconoce el derecho
a la asistencia médico-farmacéutica gratuita;
asimismo fue acordado que de esta inclusión se da
cuenta oficialmente por la Alcaldía al Sr. Presidente
de la Excmo. Diputación Provincial a sus efectos y que
se expida certificación al interesado para que pueda
acreditar este beneficio.

Altas y Bajas al Padrón
Arbitrio de Aguas 1950

Acto continuo por el Ayuntamiento y por orden de la Presidencia
de cuenta y lectura al Pleno reunido del Estado de
Altas y Bajas hecho con relación al Padrón del Arbitrio
de Aguas del año 1950, motivado por varios errores
que se habían observado en dicho Padrón y del Estado
de dicho resulta: que las Altas que se adicionan suman
287'00 pts y las Bajas 145'00, habiendo una diferencia
a favor del Ayuntamiento de 142'00 pts.; en referido Es-
tado se relacionan nominalmente las Altas y Bajas
con detalle de conceptos y entre las Bajas figura
el contribuyente Dña. Antonia Fernández Nieto
que al tener ya abonada su cuota de 2'50

que se baja, por lo que procede la devolución a dicho H. de la referida suma de 25 pbs.

El Pleno reunido una vez reiterado y tras breve deliberación y discusión, así como comparencia de los autores de los puntos, por unanimidad acordó: que se apruebe el Estado de Cuentas, Gastos e Ingresos de 1950 del Ayuntamiento de Badajoz y que esta se una al referido Pleno para la remisión debida y que al contribuyente Antonio Fernando Nieto, se le devuelva las 25 pbs. pagadas ya que esta cuota es improcedente.

Carta Gestoria Fomento Municipal, sobre Cuyo Compendio 1948

Asimismo se da también cuenta y lectura detallada al Pleno reunido de la carta fedida de junio y cuando de la Gestoria "Fomento Municipal" de Madrid que es el Agente de este Ayuntamiento en dicha Capital, por la cual participa que el Consejo Administrador del fondo de Corporaciones Sociales, en la sesión celebrada el día 19 de dicho mes, acordó fijar a este Municipio el cupo definitivo ordinario de Compensación para el ejercicio 1948, en la cuantía de 23.142'13 pbs. y por tanto libras a este Ayuntamiento 3.168'10, como diferencia entre el cupo fijado y la cantidad percibida a cuenta de dicho Cuyo y año.

Queda enterado el Pleno de la carta mencionada y acordó da traslado a dicha gestoria la información dada sobre el particular.

Oficio de la Diputación Provincial sobre instalación telegrafa

Asimismo se da cuenta al Pleno reunido, del oficio de junio pasado n.º 1679 del Sr. V. Presidente de la Excma. Diputación provincial sobre la instalación del telegrafo en esta villa, en cuyo oficio se hizo referencia a la certificación del acuerdo del Ayuntamiento tomado en la sesión del 21 de marzo pasado sobre conformidad en contribuir para la

instalacion de la Red Telefónica. La Prudencia
hace saber al Pleno que en cumplimiento de este
Oficio, y le remitió a la Autoridad Oficiante el
Certificado que se interpuso con Oficio del Excmo.
Sr. de Febrer y Pardo. Queda enterado el Ayunt. - recibiendo
y acuerdo para dar aprobación a lo dicho por la
Alcaldía.

Pago jornales invertidos
en trabajos de "deinsecta-
ción"

La Prudencia hace saber al Ayunt. Pleno reunido, de que
como a todo cuenta de una forma oficial, se han llevado
a cabo en la localidad y en cumplimiento de ordenes de
la Jefatura Provincial de Sanidad, los trabajos para
la desinsectación de locales y viviendas, en cuyos trabajos
se han invertido 587'50 pts. Solo en los jornales
satisfechos a los obreros que fueron precisos, para
llenar a efecto la desinsectación, cuyos jornales se
una suma provincial había suplido o anticipado
la Alcaldía, presentando siete recibos detallados de
estos jornales, con expresión de los obreros que hicieron
los trabajos, días y cuantía de cada recao que,
en total suman las referidas 587'50 pts., por lo
que lo hacía presente al Pleno para que se acordara
debidamente y a fin de que fuera acordado en
bajo su cargo a los fondos públicos y poder
legalizarlos y contabilizarlos.

La Corporación Municipal reunida, una vez enterado
de lo expuesto por la Alcaldía y rememorar por los
señores la urgencia de estos pagos por jornales
por breve deliberación, por unanimidad
Acordó: que se dan por aprobados el total importe
de pesetas 587'50 se libre a la Alcaldía
que las anticipa, en cargo al Presupuesto
ordinario y a la consignación del Capí-
tulo 7º - artº 5º - ítem 7º - para desinsectación
de locales, invirtiendo los 7 recibos de

los jornales al correspondiente Litramiento para su justificación en Contabilidad.

Nota de gastos de viaje suplidos por Antonio Jimenez Jimenez, sobre asunto de...

Seguidamente el Secretario que suscribe y de orden de la Presidencia, da cuenta y lectura detenida al Abuso cometido de la nota de gastos presentada por el vecino de esta D. Antonio Jimenez Jimenez, cuyos gastos fueron suplidos por dicho Sr. y por cuenta de este Ayuntamiento con motivo del viaje realizado en unión del Sr. Alcalde de Esparragalbejo, en el parado mes de Abril, para asistir al Excmo. Sr. Marqués de Combalma, a fin de recabar de dicho Sr. Marqués la autorización correspondiente para la instalación de los Postos de Telefonos en la finca Araya del Termino de Merceda, cuyo viaje fue hecho a Oliva de Merceda desde esta a San Beato, dando resultados positivos respecto que se consiguió la autorización que se pretendia; el total de los gastos segun la nota recibida es de 750 pesetas, que fueren 400 en servicio de coche y 350 pesetas en gastos de comida, feroarril y otros.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado y después de amplia discusión y deliberación sobre el particular y oido el breve informe dado por la Presidencia, por unanimidad acordó: Que se aprueban los gastos recibidos en la cuantía indicada y que por total importe de 750 pesetas sean abonados al Sr. Jimenez Jimenez que los anticipó, con cargo al Presupuesto ordinario respectivo y a la Consignación del Capitulo 18º artº 1º: "Sucesivos".

Orden y Norma sobre desinfección y desinsectación de locales

Por orden de la Alcaldía-Presidencia y para conocimiento de la Corporación Municipal Merceda se dá lectura por el Secretario actuante de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 15 Julio 1949, por la que se dan normas sobre desinfección y desinsectación de locales, cuya orden aparece inserta en el Boletín Oficial del Estado número 282 del

9 de mes de octubre del año 1949. El Pleno reunido queda enterado de la orden mencionada, así mismo queda enterado de las instrucciones o normas que en la misma se dan.

Oficio de la Fiscalía Provincial de Jaén sobre reclamación del importe de varios artículos intervenidos por la misma

La Alcaldía-Prudencia ordena al Secretario que escriba de cuenta y lectura detallada del oficio fecha 17 del pasado mes, n.º 15136, de la Fiscalía Provincial de Jaén de Madrid, Repúblicas Contabilidad, en cumplimiento de la relación que al mismo se da, y en cuyo oficio y relación se ordena a esta Alcaldía sean liquidados al referido Organismo Superior los artículos que fueren intervenidos y que se detallan en la relación reseñada los cuales están aquí pendientes de pago a quar del tiempo transcurrido. El Secretario efectúa lo ordenado por la Prudencia y da lectura entera al Pleno, tanto del oficio como de la relación, y a la vez da las explicaciones precisas sobre este particular, informando que por la Alcaldía se han reunido en forma oficial a los Srs. que afecta para que procedan a liquidar el importe de los artículos que a cada uno corresponden o justifiquen su pago si es que fue realizado.

El Ayuntamiento reunido queda enterado del asunto y aprueba las peticiones realizadas por la Alcaldía para el cumplimiento de estos hechos acordando se hagan todas las peticiones precisas y con el resultado de la misma se informe a la Fiscalía Provincial de Jaén.

Presupuesto extraordinario para instalación de Teléfono

Seguidamente al Sr. Alcalde-Presidente, manifestó a los Srs. reunidos que como a toda cuenta ha sido votado y aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 3 de abril del año actual, un presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos

de instalación del servicio de teléfonos en esta localidad según convenio efectuado con la Compañía Telefónica Nacional de España, cuyo presupuesto asciende a la cuantía total de ciento quince mil pesetas (115.000), y como quiera que tan referido presupuesto es a cubrir mediante un suplemento por la suma total, y a obtener del Banco de Crédito Local de España, y como esta cantidad de los 115.000 pesetas es superior al 10 por 100 del importe del presupuesto ordinario de esta Municipalidad aprobado para el ejercicio 1.950, que asciende a la suma total de 181.258 pesetas, y dado a que el artículo 74 de la Ley Municipal, en relación con las restantes disposiciones complementarias de este orden y el Decreto de 25 de Marzo de 1938 sobre constitución de la institución a que aquí se refiere con la Orden aclaratoria de 4 de agosto de 1.939, requiere que ante esta situación se cumplan determinados requisitos de publicidad y que luego haya que acreditar ante la Superioridad.

De orden de referida providencia se dio lectura al oficio número 1.082, fecha 28 del pasado mes de Junio, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia (Servicio provincial de Administración Local), en el que vitima se solicita certificación acreditativa del número del Boletín Oficial de la provincia donde se haya hecho público el acuerdo adoptado por la Corporación relativo a la ejecución del presupuesto extraordinario por citada cuantía de los 115.000 pesetas, así como se ve si se han celebrado o no reclamaciones contra este acuerdo.

Como el trámite que se apunta no ha sido llevado a efecto, es procedente acordarlo y cumplir los requisitos prevenidos para que pueda tener efectividad el tan citado acuerdo sobre formación del presupuesto extraordinario y por ello hay que someter a los trámites legales

del Decreto de 25 de Marzo de 1938 y Orden aclaratoria de 4 de Agosto de 1939 el respectivo acuerdo fue este que ineludiblemente hay que acudir al Emprestio del Banco de Crédito Local de España, para poder llevar a efecto la instalación del Servicio de Mejora que el presupuesto ampara, siendo preciso también someterlo a la aprobación del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, como trámite final de la institución del referéndum, para en caso de vencer esta aprobación suponer inserta al Expediente que a tal fin es preciso tramitar.

Abierta deliberación, intervinieron todos los señores regidores, coincidiendo en la necesidad de que se lleve a efecto cuanto está prevenido, a fin de que pueda ser una realidad la instalación del Servicio de Teléfonos en esta localidad, cuya mejora es de gran utilidad para el vecindario en general y que ampara el presupuesto extraordinario.

Como no hubiera discrepancia, se sometió a votación parlamentaria en la que intervinieron todos los señores regidores que forman el total de los que componen esta Corporación Municipal, cuyo número legal es de ocho, y por unanimidad fue acordado.

- 1.º: Que se cumplan todos los requisitos prevenidos por las disposiciones legales vigentes en esta materia, para que pueda ser aprobado por la Superioridad el presupuesto extraordinario votado por la Corporación en la sesión extraordinaria del día 3 abril de 1950, por un importe total de pesetas ciento treinta mil (115.000) para atender a los gastos de instalación del Servicio de Teléfonos en esta localidad.

- 2.º: Que sea insertado íntegramente este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, para que durante el plazo prevenido, esté sometido a la

información pública, a los efectos de llevar lo prescrito por el Decreto de 25 de Marzo de 1938 y demás disposiciones complementarias, y

3º: que se faculte al Sr. Alcalde tan ampliamente como correspondiera en derecho, a fin de que ordene la publicación que se determine y firme por escrito en representación de esta Corporación en la fiscalidad mencionada.

Ingresos y Pagos durante el mes de Junio pasado y situación de Caja en Bode dicho mes

Acto continuo y de orden de la Alcaldía-Providencia, por el Sr. Secretario Interventor, en virtud de lo ordenado por los Srs. Concejales, doy cuenta y lectura detallada al Pleno reunido de los Ingresos y Pagos realizados durante el mes de Junio pasado así como de la existencia resultante en Caja en 30 de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

	Presetas
1º Existencia en Caja en 31 Mayo 1950	8.088'20
2º Ingresos realizados durante el mes de Junio 1950	12.109'25
Suma	20.197'45
3º Pagos efectuados durante dicho mes de Junio	9.527'40
<u>Diferencia o existencia en Caja en 30 Junio 1950</u>	<u>10.670'05</u>

El Detalle de la Existencia es el siguiente

1º En poder del Agente en Badajoz, D. Fernando Rabanal, según su cuenta 1º trimestre 1950, última liquidada y aprobada	2.048'67	} 10.670'05
2º En recibos del anticipo hecho al Practicante D. Pedro Vadillo, pendientes de reintegrar	1.600'00	
3º En poder del Depositario de fondos Municipales D. Antonio Fernandez Nieto	7.021'38	

El funcionario informante expone sobre la misma una relación general, resumida detallada de los ingresos y pagos realizados en el mes aludido, en virtud de lo ordenado por los Srs. Concejales, a fin de que puedan verla y examinarla el que lo considere en consecuencia.

El Ayunta

mientras reunido queda enterado del movimiento de fondos habido durante el mes referido, en caso de la existencia en Caja en 30 de hoy aludido mes, acordándose por unanimidad se preste aprobación a todo ello.

Cierre -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ruegos o proposiciones que formular por los Srs. Concejales, el Presidente levanta la presente Sesión, siendo las veinte horas, ordenando se extendiera la presente Acta, que firmarán los Srs. a ella asistentes, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.



Salvador Moreno

Alfonso Bizarro

Manuel

Manuel

Emilio Calle

Antonio

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 4 Agosto 1950

- Srs. asistentes
- Alcalde- Presidente
- D. Salvador Moreno Rodríguez
- Srs. Concejales
- D. Alfonso Bizarro Bolo
- " Feliciano Martínez Jimenez
- " Emilio Calle Crespo
- " José Silva Fernández
- " Antonio Fernández Nieto
- " José María Fernández

En la Jaurr villa a cuatro de Agosto de mil noventa y cinco. Previa la correspondiente convocatoria y siendo las diez y seis horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Municipal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Moreno Rodríguez, los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente Sesión ordinaria que corresponde en el día de hoy y con asistencia del Sr. Secretario

Secretario del Ayuntamiento
Dn. AGUSTIN REYES PASCUAL

no oficial de la Corporacion que sucribe, No-
asistio a la presente sesion los Srs. Concejales
Don Francisco Fruto Fernandez y Don Melan Jimenez Lopez,
el primero por encontrarse enfermo segun ha participado
y el segundo no ha presentado excusa alguna legal
que citada en tiempo y forma legal como todos los demas
Srs. Concejales, pero habiendo numero suficiente de
Concejales para tomar acuerdo y por tanto puede llevarse
a efecto la celebracion de la presente sesion, por ma-
yoria legal de comparentes de la Corporacion Muni-
cipal, por lo que la Alcaldia-Pridencia ordeno
se prosiguiera a la celebracion de la misma.

Apertura: Siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde
Presidente declaro abierto el mismo, y por el Secretario de
su orden di lectura integral del acta de la sesion an-
terior la cual fue aprobada, ratificada y firmada
por todos los a ctos asistentes y que estan presentes en
esta.

Disposicion y correspondencia. Seguidamente yo el Secretario y por orden de la
propia Pridencia, di lectura y lectura al Pleno reunido
de las disposiciones y correspondencia oficial recibida
desde la sesion ordinaria anterior a esta; quedando
enterados los Srs. asistentes y acordandose que
por la Alcaldia se preste cumplimiento
a todo cuanto afecte o interese a la Corporacion
en la mejor forma que correspondiera y en arreglo
a los disposiciones legales.

Informacion publica. Ocho continuo, yo el Secretario, de orden de la Pridencia
Presupuesto Extraordinario, doy cuenta al Ayuntamiento Pleno reunido, de que en el
Boletino oficial de la provincia, correspondiente al dia 19
del pasado mes de Julio, numero 160, se encuentra
inserto, el edicto de esta Alcaldia, relativo a la apertura
de informacion publica que previene el articulo 3º
del Decreto de 25 de Marzo de 1.938 y demas dis-

posiciones complementarias en relación con el Presupuesto
Extraordinario que en cuantía de 115.000 pesetas
ha sido votado por la Corporación Municipal para
atender a los gastos de la instalación del servicio de
Teléfono en esta localidad cuya información y a fin
de que surta efectos en el expediente pendiente en soli-
citud de autorización para preceudir del trámite
del Referendum vecinal con motivo del acuerdo sobre
la aprobación del presupuesto Extraordinario
el cual habrá de nutrirse con un empréstito que se tiene
solicitado al Banco de Crédito Local de España
para atender a los gastos de la misma que se expone.

El edicto que se revoca contiene inserto literalmente el
acuerdo de este Ayuntamiento tomado en la sesión Ordinaria
del día tres del pasado mes de sobre los extremos que antes se
juzgaban y durante el plazo de los quince días en que
ha estado abierta la información pública acordada, no se
han presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento
reclamaciones de ninguna clase en su contra.

El acuerdo recurrido queda enterado de lo expuesto
por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación y
después de breve información y por unanimidad
de los Sres. reunidos se acordó:

1.º Que queda ratificado en todas sus partes el Particular
(particular) del acuerdo tomado por este Ayuntamiento
en la sesión ordinaria del pasado día 3 de Julio
sobre Presupuesto Extraordinario, cuyo particular
ha sido publicado en el n.º 160 del Boletín
Oficial de la provincia, sin que contra el mismo
no se hayan formulado reclamaciones
de ninguna clase.

2.º Que se ha en virtud y cumpliendo con lo que
dijo el Sr. Gobernador Civil de esta provincia
de fecha 28 de Junio último n.º 1082 del Expediente



Servicio de admón. Local, se expida por el Sr. Secretario y se remita a dicho Organismo Superior una certificación acreditativa del número del Boletín Oficial donde se encuentra inserto el Edicto de que se hace mención habiéndose puesto en dicha certificación si en el acuerdo insertado se han establecido o no reclamaciones.

Recibo factura de Manuel Sanchez Gallego, por Comida y Carnes

Seguidamente yo el propio Secretario y de orden de la Alcaldía de la nota-factura que presenté el venio de esta Manuel Sanchez Gallego, por Comida y Carnes suministradas por dicho Sr. al Policia Armado que estuvo en esta como encargado de los trabajos de desinsectacion por orden de la Jefatura Provincial de Sanidad y cuya nota imputa la suma de 270 pesetas, o sean 7 dias de pension completa a 30 pesetas.

El Ayuntamiento una vez enterado y de ver el breve de liberacion, fue comprobado de que el Policia armado que cargo los citados en la Pension del venio Manuel Sanchez, estuvo solo 7 dias, por lo que debe estar equivocado la cuenta presentada, ya que habiendo estado siete dias a razón de 30 pts. por día 210 pts. lo que procede abouarle que no las 270 que reclama; en su virtud se acordó por unanimidad de que por la Alcaldia se requiera al interesado Manuel Sanchez y se le haga ver este error a fin de que lo subsane fehaciente y conforme, se facultó al Sr. Alcalde para que ordene el pago de referida factura con cargo a los fondos municipales y a la compensacion que proceda del vigente presupuesto ordinario.

Instancia de Autocia Porra Dominguez sobre Boja Industrial (bebida)

Al menos se dio cuenta y lectura al Ayuntamiento de la instancia fecha 20 del pasado Julio, que eleva a este Ayuntamiento la Industria y venia de esta Autocia Porra Dominguez, en la que solicita se le conceda la B. P. J. J.

min, pues en caso contrario y si transcurrido el referido plazo no lo hubiere hecho, se le impondrán las sanciones a que hubiere lugar, además de exigirse la responsabilidad a que hubiere lugar por desobediencia a la Autoridad.

Carta del Banco de Crédito Local de España

El secretario y de orden de la Presidencia de cuenta, leída en el Ayuntamiento reunido de la carta fecha 19 del pasado mes, Departamento Operaciones, en la cual el Banco de Crédito Local de España participa a este Ayuntamiento lo siguiente: "Hemos recibido en atenta del Sr. de actual, así como los documentos que en la misma se mencionan, que hemos unido al expediente de un Ayuntamiento para su examen y estudio de la operación de Crédito que nos tiene solicitada."

Cuenta Farmacia de Medicamentos suministrados en sede Beneficencia

Los fros. preuntos quedan enterados de la aludida Carta. Seguidamente yo el propio secretario y por orden de la Alcaldía, de la cuenta y lectura de la misma a la Corporación Municipal reunida, de la cuenta que ha presentado el Farmacéutico Titular de esta D. D. Juan de la Peña, por Receta despachada en su Farmacia por orden de la Alcaldía a varios enfermos pobres de la localidad, no siendo los medicamentos despachados de los suministrados en el Hospital de Beneficencia cuya cuenta importa la suma de ciento setenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos (a la misma las recetas despachadas que se aprobadas en el año de la misma fecha y están todas autorizadas con la firma del Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado y después de breve deliberación y discusión sobre el particular, por unanimidad acordó: Que puesto que el suministro de medicamentos se ha realizado y el farmacéutico justifica el despacho en las recetas que pone a su cargo, las cuales están

debidamente autorizados, el procedente su aprobacion y en tanto que se abone la suma de las 173'20 pts. que imputa el Excmo. Ayuntamiento informado D. Alejandro de la Peña, cuyo pago se haria en cargo al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y de la consignacion del Capitulo 8º, artº 4º partida 85.

Arbitrio Municipal sobre Bicicletas 1.750

En virtud de que se tiene constancia de haber varios vecinos que han adquirido bicicletas despues de formado el Padron base del arbitrio municipal establecido sobre dichos vehiculos en el año actual de s. 750 y que ninguno de ellos ha dado cuenta al Ayuntamiento de posesion de la Placa Matricula y abonar el arbitrio impuesto, se acuerda en unanimidad del Pleno reunido que en la Alcaldia-Pridencia se den las ordenes debidas a los Regentes Municipales a fin de que adquieran estos una relacion detallada de los vec. que han comprado y poseen bicicletas despues de la formacion del Padron y que a todos se les requiera por los municipales para que inmediatamente se provean de la Placa-Matricula establecido, y abonen el arbitrio que esta establecido, con la advertencia de que los que voluntariamente no lo hagan se les prohiba circular por las vias municipales e in caso se le efectue el secuestro de la bicicleta para evitar puedan rodar con ella sin legalizarla en forma, o que en ultimo caso abonen el arbitrio establecido para bicicletas de forasteros que es de 2 pts por dia que circulen por las vias municipales.

Esta misma medida se llevara a efecto con los propietarios de bicicletas que a pesar de estar incluidos en el Padron formado, no se han proveido de la Placa-Matricula ni han abonado el arbitrio.

Oficio Fiscalia para sobre autos de interdicion de 6.000 kilos de harnia

Au mismo se da cuenta y lectura al Pleno reunido del oficio fecha 17 del pasado mes de 1733. Sr. D. Juan de Genta bilidad, del Excmo. Sr. Fiscal Provincial de las de Badajoz, en el cual participa que 400 kilos de harnia por el tipo que

Por virtud del Expediente nº-13.304 fueron inter-
venidos definitivamente al denunciado vecino
de esta D. D. Putamis Juncuer Juncuer, cuyo impetu
fue depositado en este Ayuntamiento en fecha de 28 febrero 1946
según oficio nº-144 y 145 de esta Alcaldía, de la referida
fecha, por lo que hubiera la suprema autoridad
oficiante se le remita el impetu de la deuda de
6.400 kilos harina y 35 de trigo que están pendientes
de liquidar.

Por las causas de la no liquidación de estos artículos, en tanto
dicho Organismo, que en esta Alcaldía debería informar
sobre respecto al no haber de esta causa, punto que ya
expusieron anteriormente lo tiene intercedido.

Los Sr. concejales fueran autorados del finis que se
debería y acordaron: que como oficialmente no está
depositado en este Ayuntamiento el impetu de los 6.400 kilos
de harina y 35 de trigo, según se ha comprobado,
a pesar de que el Alcalde fue lo era en 28 febrero de
1946 comunicara a la Presidencia que había sido de-
positado y como el acuerdo que debe aclarar lo
dijo Alcalde que expone el cuerpo en referida
fecha, se acuerda que en la Alcaldía se requiera
ya fueren fuera Alcalde y sea aclarado este extremo
y con lo que se resuelve se informe al Director Pro-
vincial de Fines en cumplimiento
a presente interceda.

Recibidos anticipos del Proce-
to de D. Pedro Vadillo

Seguidamente por la Alcaldía y Ayuntamiento se hace
saber a los Sr. concejales y vecinos de que el
Muestrejo Titular de esta D. Pedro Vadillo
Cecero, había hecho una petición verbal en
respecto a la suma que él adeuda al Ayuntamiento
de pesetas 1.600 en anticipos que se le
hicieron en el año 1947 y 1948, según
de que se le sigue lo estima proceder

La situación económica del Municipio lo permitiría se le condonaran y se le dispensara su reintegro, librándosele como por trabajos extraordinarios y de esta forma quedar liquidado este asunto, punto que por los muchos gastos que por asuntos familiares ha tenido, no está en situación de poder reintegrar la suma de las 1.500 pesetas que recae adeuda y ya se le han reclamado oficialmente.

El Pleno reunido una vez enterado y después de amplia discusión y deliberación sobre el particular, expone la opinión o parecer de cada uno, por unanimidad fue acordado: que de momento se deje pendiente la solución este punto y una vez sean adquiridos datos que se estimen precisos se vea la solución que puede dársele para acceder a los datos del interesado Sr. Vadillo, sin canon por venir al Excmo. Municipal.

El Secretario Interventor por orden de la Presidencia da lectura detallada al Pleno reunido de las distintas relaciones formalizadas por la Intervención Municipal, comprensivas de todos los descubiertos que por los distintos conceptos existen en esta fecha, relativos al año actual de 1.950, y fue de que en el Pleno sea acordado si lo estima procedente seay facultada los créditos pendientes de cobro que las municipal recauden a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio, toda vez que han transcurrido con exceso los plazos que para el pago voluntario fueren dados en sus respectivas propinas; dada lectura de las relaciones que se indican, se comprueba que los descubiertos existentes, por conceptos son los siguientes:

1.º - Créditos pendientes de cobro en esta fecha, por cuotas Renta Familiar, de los trimestres 1.º y 2.º de 1.950, se-
que se detalla en la relación formalizada.

Relación de los créditos
pendientes de cobro
por distintos conceptos
del año 1.950.

Pesetas

1 ^o Por cuotas arbitrio Derague Tardou J. 950 / relacion	2.685'00
2 ^o Por id " Rodaje o serrate id J. 950 / relacion	2.993'00
3 ^o Por arbitrio sobre bebidas, de 0'05 pto. litro fino y 50 cpo no fijado sobre consumiciones de la mesa de Cuzco a abril inclusive J. 950 / liquidacion	700'00
4 ^o Por reintegro Cuotas construcion Acordada 1'950 de don Juan	3.598'00
5 ^o Total valores pendientes de cobro en esta fecha segun se demuestra	60'00
	10.222'00

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de los créditos pendientes de cobro a favor del Municipio, así como la procedencia de ellos y después de breve y amplia deliberación sobre el particular, por unanimidad acordó: que siendo una fecha propicia para que los contribuyentes morosos pudieran saldar sus deudas antes de ser época de transacciones de fin de año y que hay jornales en la población obrera se dió con último plazo hasta el día 14 del corriente para el pago por parte de los interesados en vía voluntaria y sin recargos de ninguna clase, de todos los descubiertos recibidos, que se cobrarán por la ventanilla juntamente con los recibos de cuenta de fin de año del 37 corriente del año en curso y transcurrido el citado plazo se formalicen las correspondientes liquidaciones de lo recaudado para efectuar el pago de los valores que aun quedan sin cobrar se hagan relaciones detalladas para después de acordar sean entregadas a la Oficina ejecutiva para su cobro por la vía de oficio. Acto continuo y de orden de la Presidencia por el Secretario Interventor, en virtud de lo ordenado por el Sr. Concejal, leyó cuenta y lectura detallada al Pleno reunido de los Su-

Ingresos y Pagos durante el mes de Julio pasado y situación de...

gastos y pagos habidos durante el mes de Julio pasado así como de la existencia resultante en Caja en 31 de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

1º Existencia en Caja en 30 Junio	1.950	10.670'05
2º Gastos habidos durante el mes de Julio	1.950	23.184'06
	Suma	33.854'11
3º Pagos efectuados durante dicho mes de Julio		22.415'64
<u>Diferencia o existencia en Caja en 31 Julio 1950</u>		<u>11.438'47</u>

El Detalle de la Existencia es el siguiente

- 1º En poder del Agente en Badajoz, D. Fernando Roba-
nol según su Cuenta del 2º trimestre 1950, última liqui-
dada y aprobada 2.908'49.
- 2º En recibos del anticipo hecho al Sr. Nicaño D. Pedro Navillo 1.600'00.
- 3º En poder del Depositario de fondos Municipales D. Antonio Fernández 6.938'98

11.438'47

El Informante expone como la suma una relación general y resumida detallada de los ingresos y pagos realizados en el aludido mes de Julio, en virtud de lo interinado por los Sr. Concejales, a fin de que puedan verla y examinarla el que lo considere conveniente.

El Ayuntamiento reunido queda informado del movimiento de fondos habido durante el mes referido, así como de la existencia en Caja en 31 de tan mencionado mes, acordando por unanimidad de pronto aprobación a todo ello.

Examinado el orden del día de lasuntas a tratar en la presente sesión ordinaria la Alcaldía-Prudencia autorizó a los Sr. Concejales presentes para que hicieran los ruegos o proposiciones que estimaran oportunos y acto seguido el Concejal Don Feliciano Martínez Jimenez formuló e hizo el siguiente Ruego y Proposición.

Segue →

Ruego y Proposición del Concejal Don Feliciano Martínez Jimenez sobre Créditos Instituto Nacional de Colonización

Pregunta: El referido Concejal Sr. Linares expone: Fue como a todos consta el Ayuntamiento tiene pendiente de cobro y pago la cantidad de 50.000 pesetas que cobró en favor del Instituto Nacional de Colonización por la cantidad que el Instituto de Reforma Agraria (Hoy disuelto) anticipó o prestó a varios colonos de este pueblo en el año 1933 al 34 y cuya suma de los 50.000 pesetas tenía el Ayuntamiento que devolver al organismo indicado en 10 anualidades de 5.000 pesetas cada una a partir del año 1947 a cuyo fin se consignaron en los presupuestos ordinarios Municipales las partidas correspondientes de 5.000 pts. más los intereses legales fijados por el Instituto, y que a pesar de todo ello no habiendo abonada ninguna anualidad y por tanto se adeudan los ya vencidos de los años 1947, 48, 49 y el corriente de 5.750 y después 6 anualidades más hasta completar las 10 consentadas.

El Ayuntamiento para abonar esta cantidad tenía que efectuar liquidación y cobro a los colonos beneficiarios del préstamo que fue dado y con arreglo a la cuantía recibida hacer la liquidación, cosa que tampoco se ha llevado a efecto y por tanto ni se sabe positivamente quienes son los beneficiarios ni que cantidad recibió cada uno.

Proposición: El mismo Sr. Concejal una vez expuestos los antecedentes antes indicados. Propone al Pleno recurrente de que por virtud de ser una fecha muy propia la actual para llevar a efecto las liquidaciones y cobros, máxime teniendo en cuenta el buen año agrícola, que debe ponerse en atención este (Ayuntamiento) asunto a fin de regularlos y cobrar a los afectados por lo a la vez pagar al Instituto las anualidades ya vencidas en extinción de que puedan derivarse responsabilidades para la Corporación Municipal por la negligencia en el cumplimiento.

plimiento de esta obligacion, declinando el la que pueda alcanzarse como concejal toda vez que propone y pide sea llevado a ejecucion el asunto planteado puesto que considera el ya de estrada razon por llevar el asunto desde que el ayunt: se comprometio a ello y no se ha hecho nada.

El Ayuntamiento recurrido una vez enterado de quanto ha expuesto el Concejal Sr. Martin Picuener, y creyendo razonable el ruego, proposicion hecha, tras cumplir debidas diligencias sobre este particular acordó: fue por la alcaldia se ordene lo procedente a fin de poner en orden los documentos y antecedentes que sobre este asunto existan y despues bien por esta comision que se designe por el ayunt: fues en sesion extra ordinaria para el efecto de que la Prudencia o en la Indignidad del proximo mes se atienda el asunto planteado y se le de la solucion que mejor presente.

En virtud del ruego y proposicion formulada por varios Sr. Concejales se acuerda por unanimidad del Pleno recurrido, fue por la alcaldia Prudencia que se ordene y efinite la limpieza de los pozos propiedad del Municipio denominados "Pozo Bebe" y "Pozo de la Bodega" que son de donde se abastece al pueblo en general ya que es medida muy procedente en virtud de la salubridad publica, el queodoro o efecto de la limpieza y saneamiento por personal de la localidad encargado de esta materia, y ademas que en el Pozo Bebe se haga un arroyo para colocar una canchilla y cubos a fin de que todo el pueblo saque el agua por los caminos y arroyos que se abren para sacar el agua nada mas que los cubos del ayunt: que es preciso se coloque a un hombre que quede encargado de esta

Ruego de los Sr. Concejales sobre limpieza de los pozos abastecedores de agua y saneamiento de los mismos



vigilancia tanto en un Pozo como en otro. Todos los gastos que sean necesarios efectuar, así como adquisiciones de Cubos y demas, serán cubiertos por el Ayuntamiento y con cargo al Presupuesto Municipal ordinario, pudiendo tambien levantarse la alcaldia para ordenarlo y adquirir lo necesario para los trabajos que sean necesarios fueren.

Cierre -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni más ruegos o proposiciones que formular por los señ. Concejales la Presidencia levantó la presente sesión, siendo las diez y nueve y treinta horas, ordenando se extendiera la presente Acta, que firmaron los señ. a ella asistentes, de todo lo cual es el Secretario Certifico.



Salvador Rojas

Alfonso Lizaso

Antonio

Antonio

Francisco

Loreto

Emilio

Antonio



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 1º Septe. 1950

Srs. asistentes

Alcalde. Presidente

D. Salvador Moreno Rodríguez

Srs. Concejales

D. Alfonso Pizarro Polo

" Francisco Frutos Fernández

" Feliciano Martínez Jimenez

" Emilio Calle Crespo

" José Silva Fernández

" Antonio Fernández Nieto

" José García Fernández

Secretario del Ayuntamiento

D. AGUSTÍN REYES PASCUAL

En La Gamovilla a primeros de Septiembre de mil novecientos cincuenta. Previa la correspondiente convocatoria, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Moreno Rodríguez, los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que corresponde ser el día de hoy y con asistencia del Sr. Secretario Oficial de la Corporación que preside. No obstante a la presente sesión el Concejil Don Juan Jiménez Jiménez, no habiendo presentado excusa alguna para no concurrir y fue citado en forma al igual que los demás, or-

denando la Alcaldía se procediera a llevar a efecto a celebración de la presente sesión en haber número suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdos.

Apertura - siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el mismo, y yo el Secretario de su orden di lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada, ratificada y firmada por todos los Srs. Concejales y que están presentes en esta.

Disposiciones y correspondencia - Seguidamente yo el Secretario y por orden de la propia Presidencia, di cuenta y lectura al pleno reunido de las Disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta, quedando entendido por los Srs. asistentes y acordándose que por la Alcaldía se preste cumplimiento a todo cuanto afecte o interese a la Corporación en la mejor forma que correspondiera y en arreglo a las disposiciones legales.

Paseo de Condicio Acto continuo yo el Secretario de orden de la Presidencia del Ayuntamiento di cuenta y lectura a la Corporación Municipal reuni-

ta de los aprovechamientos del Pliego de Condiciones formado con fecha 30 del mes de Agosto por los respectivos Comisarios de Hacienda de La Jarilla y Erval del Monte y Gobernación de este Ayuntamiento, para llevar a efecto la Subasta para el arriendo de los aprovechamientos de Invernaderos de la finca La Jarilla y Erval del Monte, de los propios de este Ayuntamiento, en los lotes que para tal fin se ha dividido, cuyo pliego de Condiciones consta de diez y siete capítulos o artículos, reflejados en el mismo por los que se regulan la forma de llevar a efecto la indicada Subasta, así como la del régimen de aprovechamientos tanto en la Jarilla como en el Erval del Monte, indicándose los requisitos propios para poder optar a la misma y demás de general y tradicional aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes sobre este particular.

El Ayuntamiento reunido una vez celebrado y después de amplia discusión y deliberación sobre el particular por unanimidad acordó: que se aprueba plenamente tal como ha sido formulado y redactado el referido pliego de Condiciones el cual queda unido al Expediente que se tramita por tal fin.

Instancia de D. José Alarcón, sobre arbitrio Desagüe 1.950

Seguidamente se da cuenta y lectura en la forma prevista al Pleno reunido de la instancia fecha 6 del mes de Agosto que eleva al Ayuntamiento, el vecino de esta villa D. José Alarcón y Alarcón, en suplica de que se le des de baja los cuatro caños que le han pertenecido a la casa sita en la Calle Reyes Católicos nº-21 de esta localidad y la cual figura en el Padrón del año actual por el mencionado arbitrio a nombre de "Herederos de D. Francisca Alarcón, puesto que dichos caños si bien es cierto que les tenía pero no estaban completamente utilizables y por ello no han fructado, quedando solo para contribuir por 47 metros de cañales o canales, que es la

longitud de la fachada de un referida Canal, por lo que puede sea rectificado el riño extendido, dando de Gaja la cuota de los 4 cañal y haciendo figurar los que corresponden a los 27 metros de Canal.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado, tras breve deliberación y comprobación pertinente, por unanimidad acordó: Que vista los ramos en su fundamenta de reclamación y comprobada la veracidad de las mismas, el presidente del Pleo de Gaja los 4 cañal que tenía incluidos en el Padrón del arbitrio citado, pudiéndole por tanto afectar la suma de ochenta y una pesetas (81) que el 40 fue correspondiente a los 27 metros de canal a razón de 3 pbs. metros, debiendo anularse el riño extendido a nombre de referida contribuyente y formalizarse otro en la suma de las 81 pbs. mencionadas.

Rectificación cuota Desagüe año 1950 de José Silva Ferrandez

A los mismos y por unanimidad del Pleo reunido, se acuerda rectificar la cuota del arbitrio sobre Desagüe del Padrón del año actual de 1950, relativa al contribuyente Don José Silva Ferrandez, en el sentido de darle de Gaja la cuota de los dos cañal que figuran incluidos en dicho Padrón, que es de cuota 50 pesetas, aplicándose solo la cuota por metros de cañal y aleris en la suma de 22 metros de cañal que a 3 pesetas corresponde una cuota de 66 pbs. por lo que puede sea anulando el riño que con arreglo al Padrón, se extendió a su nombre y formalizar otro nuevo en los 22 metros y 66 pesetas de cuota total a afectar.

Declaración del Guardia Municipal Antonio Manuel Gómez Concepción

Acto suscitado por el Secretario y por orden de la Propia Alcaldía de cuenta y lectura íntegra al Pleo reunido, de la instancia fecha 30 del pasado mes que eleva a esta Alcaldía el jefe de Guardia Municipal Subordinado de este Ayuntamiento Manuel Gómez Concepción, en la cual participa que ha sido referido Policía Arrendatario en reciente

Concurso-Oficiación y tener que pasar como tal a la Escuela General del Cuerpo para optar la práctica reglamentaria, y al objeto de quedar legalizada su situación en este Ayuntamiento, pone por medio de dicha instancia la Dimisión o renuncia del cargo de Guardia Municipal sustituto que desempeñaba en este Municipio, cuya baja a todos los efectos será en relación al 31 del mes de Agosto.

Asi mismo el referido guardia pide en la instancia reseñada le sea concedida la gratificación de media mensualidad de sus haberes como paga "Extraordinaria" en motivo de la salida fuera de exaltación al trabajo del 18 de Julio p.p.d.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de la instancia fue se acuerda y después de breve deliberación por unanimidad acordó: que se le acepta la renuncia voluntaria que del cargo de Guardia Municipal sustituto de este Ayuntamiento hace el recurrente Manuel Jimenez Casapies, por los razones que aduce en su escrito, causandole por ello baja a todos los efectos con fecha 1.º de Agosto sus agradecimientos por los servicios prestados como tal Guardia Municipal en este Ayuntamiento desde que fue nombrado para mencionado Cargo.

Con relación al abono de la media mensualidad fue solicitada como gratificación de paga extraordinaria en motivo de la salida de exaltación del trabajo del 18 de Julio se acuerda por unanimidad: que siendo razonable la petición que formula y toda vez que no se fue concedida gratificación alguna en la fecha indicada se le conceda el abono de la media paga extraordinaria, la cual se será librada al interesado con cargo al Capitulo de sus haberes y que en la fecha señalada 18 de Julio se exaltandose de la alcaldía para a

ordenar este pago con cargo al Presupuesto ordinario vigente y Capítulo 3.º (Guardia Municipal).
 A solicitud del esposo de la internada D.ª Petra Dominguez Vaquero, vecina de esta villa, y por cuenta del Ayuntamiento. Este que carece de recursos personales, y además de que esta enferma la requiera Petra Dominguez y necesita ser sometida a una operación quirúrgica en el Hospital Provincial se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, incluir la a la osada persona en el Padrón o lista general de la Beneficencia Municipal de esta villa y año actual, lo cual será agrado al mismo con el 0.º 58 de orden y por tanto se le reconozca el derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Inclusión en la Lista de Beneficencia Municipal a Petra Dominguez Vaquero

Un mismo fue acordado que de esta inclusión se de cuenta oficialmente por la Alcaldía al Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial a sus efectos, y que por la propia Alcaldía se expida certificación a la internada para que pueda acreditar este beneficio.

Subvención de 50 pts. para la Cruz Roja provincial

Por unanimidad del Pleno reunido, se acuerda conceder con cargo al Capítulo 1.º art.º 10, Partida 23 del vigente Presupuesto ordinario de gastos, una subvención de cincuenta pesetas a la Delegación Provincial de la Cruz Roja Española y por medio de la Delegación Local para atenciones benéficas de dicha institución, facultándose a la Alcaldía para ordenar este pago con cargo al Capítulo reseñado.

Otra subvención de 25 pts. a la Asociación "Damas Católicas de Badajoz"

Al mismo y también por unanimidad del Pleno reunido, se acuerda conceder con cargo al Capítulo 1.º art.º 10, Partida 23 del vigente Presupuesto ordinario de gastos, otra subvención de veinte y cinco pesetas a la Asociación "Damas Católicas" de Badajoz, para atenciones benéficas de dicha Asociación, facultándose a la Alcaldía para ordenar este pago con cargo al Capítulo reseñado.

Concesión de un litro de leche diaria a Felicitas Andujar

A petición del internado vecino de esta felicitas frejo Andujar, y por cuenta de enfermedad de una hija

Pago jornales del Guarda del Pozo de "Beber"

menor y contandole a la Corporación que es un pobre obrero en recursos y por añadidura en Paso, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, comendarle el suministro de un litro de leche diario por plaza de tres meses con cargo a los fondos municipales a partir del 1º del actual, para atender a la alimentación de su hijo menor, facultandose a la Alcaldía para expedir la autorización correspondiente con el fin de que le sea suministrado el citado artículo. Así mismo y a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, de que con cargo al Capítulo 11º artº 3º Partida 100, del vigente Presupuesto de gastos, se abonen por el 260, por los jornales a los 100. invertidos por el obrero menor de esta Francisco Sanchez Sanchez, en vigilancia y guarda del Pozo propiedad del ayuntº de esta ciudad Pozo de "Beber" que por acuerdo del ayuntº se puso a referido obrero con motivo de haber sido limpiado dicho Pozo y haberse colocado otros nuevos, y así mismo se acuerda que no estirandose ya remanera la permanencia del vigilante dicho, cese en el cometido para el que se brevis con efectos desde el 1º del corriente.

Recibo pendiente reintegro al Sr. Practicante Sr. Vadillo

La Alcaldía - Presidencia hace saber a los Cóns. Municipales reunidos, de que como a todo cuenta en la sesión ordinaria pasada quedó pendiente de solución la petición verbal hecha por el Practicante Jutular de esta ciudad Sr. Vadillo Cejudo, en relación con los dos recibos pendientes de reintegro del anticipo de 1.600 pts. que en el año 1947 y 1948 le fue concedido por el Ayuntamiento, y que el interesado desea se le acredite esta deuda y se le conceda como justificación relevandose de la obligación de reintegro expresada summa ya que se le va repudiando para ello en virtud de acuerdo del ayuntº, por lo que se expone al ayuntº reunido para adoptar

la resolución prudente y poderse comenzar al instante a los rebidos efectos.

La Corporación reunida una vez enterada de lo expuesto por la fruidencia y después de amplia discusión y deliberación sobre el particular se acordó por unanimidad: que no habiendo sido estudiada esta cuestión en la forma debida a su falta material de tiempo y procedo el asunto que debe ser estudiado con detenimiento y además resuelto por la mayoría absoluta de todos los Sr. Concejales, se dijo unánimemente pendiente de estudio y en la próxima sesión ordinaria se resolverá en definitiva lo que proceda en la forma que mejor convenga.

Creditos pendientes de cobro del año 1950 por distintos arbitrios Municipales

Seguidamente y por orden de la Alcaldía-Preidencia, el Sr. Interventor que cuando hace salir al Pleno reunido de que se ha tenido abierta en periodo voluntario la cobranza de los dichos arbitrios e impuestos Municipales y recibo de Renta Familiar fue en la pasada sesión se detallaron, hasta el 30 del pasado mes, habiéndose recaudado en referido periodo la suma total de 7.200 pts. por todos conceptos, quedando por cobrar pendiente de cobro una cantidad de más de 13 mil pesetas, entre los dichos arbitrios, impuestos y recibo de familia que en nota detallada presenta el funcionario informante.

El Sr. Interventor hace ver a los Sr. reunidos la conveniencia y aun más la necesidad de que los valores pendientes de cobro sean entregados al Ayunt. Ejecutivo que tiene sembrado el Ayuntamiento para que proceda a su cobro por la vía ejecutiva de apremio, ya que todos los créditos han recaudado por fuera los plazos voluntarios concedidos y algunos más de diez meses que aún existen en el Ayuntamiento de inicio grado y como el Ayuntamiento tiene que atender a pagos ineludibles y urgentes, es procedente tener puesta susodicha a fin de recaudar fondos para atender a las obligaciones pecunias y algunas atrasadas.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de lo

expuesto por el Sr. Secretario Interventor y a pesar de recusar los razonamientos que dicho funcionario expone, y la necesidad por parte del Ayuntamiento de atender a los múltiples obligaciones impuestas por preceptos oficiales; tras breve deliberación y discusión por unanimidad acordó: que se amplie nuevamente el plazo de cobranza voluntaria de todos los atrasos que de los distintos arbitrios o impuestos haya, hasta fin del corriente mes de Setiembre, habiendo públicamente por un general recenseamiento, y una vez transcurrido dicho periodo y se conozcan los descubiertos que aún quedan, se acordará lo que se proceda a hacer con los mismos que pasado el 30 del actual, no hayan salido del descubiertos.

Subvención para contribuir a festejos del "Cristo"

El Concejal Don Francisco Gutierrez Fernandez, en la sesión de la Presidencia, expone a los Srs. Concejales reunidos, de que como a todas cuenta el próximo 14 del actual se celebrarán, Dios mediante, los festejos que en honor de Nuestro Padre Jesús de la Fe, se vienen celebrando hace varios años y como Mayordomo o Hermano Mayor que es de la Santa Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Fe, pide al Sr. Alcalde-Presidente y demás Concejales se acuerde una subvención en metálico en cargo a los fondos municipales para atender en parte a los festejos que se proyectan, toda vez que en años anteriores se ha pedido ayuda por el Ayuntamiento para este mismo fin.

Enterados los Srs. reunidos de lo expuesto por el Sr. Gutierrez Fernandez y después de informar el Secretario Interventor a los señores Concejales de la Presidencia de las disponibilidades para atender la petición hecha, así como lo ocurrido en otros años anteriores, y después de breve discusión y deliberación sobre el asunto, con que se llegara a un acuerdo unánime, la Presidencia sometió el asunto a votación no-



anual y efectuada esta día el siguiente resultado: los
 D. C. C. C. de don Alfonso Pizarro, D. Feliciano Montaner,
 Don Eulio Calle, D. Antonio Hernandez y Don José Jara
 votan a favor de la proposición para que se subvencie
 a la Hermandad repida en quinientas fuertes puesto que
 hay consignación suficiente para ello en el Capítulo 13:
 "de Fiestas".

El concejal Don José Silva vota en contra, alegando que como
 esto no se ha hecho así ningún año cree no debe hacerse
 en este tiempo sino que el Ayuntamiento proyecte las fiestas que
 era precedente y la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento no la pu-
 nja esto y no la Hermandad, y por lo tanto él no cree ^{debe}
~~ser oportuno~~ que se subvencie a la Hermandad en nin-
 guna cantidad para este objeto.

La Presidencia visto el resultado de la votación y siendo tam-
 bien del mismo parecer de la mayoría, resolvió: que
 por mayoría de votos se acuerda conceder una subvención de
 quinientas fuertes a la Hermandad del Santísimo Cristo ^{de}
 Jesús de la Fe de esta villa, en cargo al Capítulo
 13 del vigente presupuesto de gastos, cuya cantidad
 se librará al Mayorazgo de Hermandades Mayor de la
 Hermandad y es la advertencia de "a justificar su
 inversión".

Creditos o Deuda por
 cuenta de Colono y Paga
 del Instituto Nacional
 de Colonización.

La Alcaldía Presidencia hace saber a los D. S. señores
 de que en cumplimiento del acuerdo tomado por la Corporación
 en la sesión ordinaria anterior, se han formado los libros
 concyudiciales, de los deudores por préstamos al Instituto Na-
 cional de Colonización, del anticipo que a los colonos de esta
 localidad el antiguo Instituto de Reforma Agraria en el
 año 1933, a fin de que pueda ser examinada y aprobada
 para una vez hechos, poder proceder al cobro
 de las cantidades que cada beneficiario le con-
 pende abonar por el préstamo e intereses.
 El libro reunido una vez enterado y por tratarse

de asunto de gran interés, que se necesitan bastante tiempo para examinar de toda la lista y demás expro-
baciones y puntos que dado lo averiguado de la obra
no va a haber tiempo suficiente en esta sesión, por
unanimidad se acuerda: que se deje pendiente el
asunto expuesto y a fin de poderlo examinar con la
debididad debida y hacer las exprobaiones pro-
cedentes, se conoque por la Prudencia a una
sesión extraordinaria a este solo objeto para
el día diez y siete del corriente mes a las nueve
treinta horas quedando así acordado.

Fallecimiento del se-
cretario jubilado Don
Emilio Rozano Camboro

Acto continuo la Alcaldía-Prudencia, expone a los dis. re-
unidos de que como a toda cuenta de una manera for-
ticular, el fallecimiento del que fue secretario de este
Ayuntamiento Don Emilio Rozano Camboro, que se en-
contraba en situación de jubilado, cuya defun-
ción ocurrió el día 7 del mes de Agosto, era pro-
cedente el que por el Ayuntamiento se concediera una
subvención a la hija menor de dicho funcionario
para gastos de sepelio y velas, dado a su carencia de
recursos y además para que pudiera atender al
pago de algunas deudas que le cuenta tenía el
decausante entre ellas al Pósito Local todo esto
como atención por parte del Ayuntamiento, ya que la hija
menor solitaria es como el natural de la
familia de orfandad a que tengan derecho
siendo esta subvención por propiamente la del
colaborio sin perjuicio de la familia
de orfandad.

El Pleno reunido una vez enterado de lo expuesto
por la Prudencia y estimando muy razonable
esta proposición, tras breve deliberación y por
unanimidad acordó: que en primer lugar
secrete en octa el Ayuntamiento de C. Cor.

procurador Municipal por el fallecimiento del que durante más de 38 años fue secretario de este Municipio Don Emilio Lozano y Cambero; que se abone a los hijos huérfanos de dicho fallecido Don Juan Cuadra, Doña Josefa Lozano Johis, la cantidad de pesetas mil quinientas veinte y tres en treinta centimos (1.523'30), equivalente a dos mensualidades completas del haber que disfrutaba su referido padre como jubilación, incluida en esta suma 65 pesetas del subsidio familiar del mes de Agosto p.p. por tres meses huérfanos que el Ayuntamiento en forma voluntaria tenía percibido al Sr. Lozano Cambero, cuya suma o subvención acordada será librada en cargo al capítulo 1.º art.º partida del vigente presupuesto de gastos en la suma de 1.458'30 pt. y las 65 restantes por subsidio familiar en cargo al capítulo 9.º 3.º de gastos por concepto, todo esto sin perjuicio de la pensión de orfanidad que como tales huérfanos pueda corresponderles y que una vez aprobado el Expediente que a tal fin se tramite, le será abonada en la cantidad que correspondiere desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

Circular n.º 18 del Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre el autoabastecimiento de Paiz en la localidad

Seguidamente yo el Secretario y por orden de la Alcaldía-Prudencia de cuenta y lectura detallada al Pleno reunido, de la Circular n.º 18 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 30 de agosto pasado, sobre el autoabastecimiento de Paiz en los Municipios de esta provincia por el sistema de autoabastecimiento, ordenándose por referida superior autoridad provincial de que todos los Sres. Alcaldes que no lo hayan conseguido todavía en sus respectivos pueblos, lo hagan sin demora, bien de acuerdo con los fabricantes locales o con las entidades económicas y financieras que consideren más beneficioso para los intereses de sus administrados. Que ninguno intente al Sr. Gobernador que todas las Alcaldes le darán cuenta durante la

segunda quincena de Septiembre central del autoabastecimiento de pan en sus terminos municipales respectivos.

El Sr. Alcalde-Prudente una vez leida la anterior circular dio a saber al P. M. unido que el ~~por~~ ^{por} autoridades a esta disposicion se habia entrevistado con el Fabricante de Harina de Puebla de la Calzada Srs. Hijos de Sanchez Consejo para concertar el asunto del autoabastecimiento de pan en este pueblo, y que efectivamente el referido Fabricante se habia comprometido para abastecer este abastecimiento y por lo tanto se estaban ultimando todas las operaciones previas para la compra de trigo excedentes a los agricultores de esta localidad para destinarlos al autoabastecimiento y se obrara un C. B. colectivo por el Ayuntamiento en virtud de las instrucciones del S. N. E. para en el propio en forma oficial las entregas de trigo excedentes para tal fin aludido y asi mismo se haran publicos al vecindario para que todo el que lo requiriere solicitara estas reservas antes del 27 de Septiembre mes, a fin de hacer después la documentacion procedente para que en primeros de Octubre proximo diera comienzo el autoabastecimiento de Pan en la forma determinada, la cantidad del abastecimiento a suministrar sera de 370 fanegas por persona al precio de 205 pts la racion y comprendera 9 meses, o sea desde 1º de Octubre 1950 al 30 Junio 1951 inclusive, estando ya todo casi ultimado y no dudando de que en primeros de Octubre vendran dando comienzo a este suministro en lo que el informe al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que lo interena en su circular reservada, sera dado en la 1ª quincena del siguiente mes en forma de avisos fideles.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de la circular reservada como de lo espuesto

por la aludida, acordó por unanimidad aprobar los gastos hechos por la Pruidencia en relacion con el abastecimiento de Pan, y que en su día se dé cuenta detallada de todo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Ingresos y Pagos durante el mes de Agosto pasado y situación de Caja en 31 de dicho mes

Auto centesimo y de orden de la Pruidencia, y el Sr. Interventor, en virtud de lo interesado por los Sr. Cefales, doy cuenta y Cuenta detallada al Pleno reunido de los Ingresos y Pagos habidos durante el mes de agosto pasado, asi como de la existencia resultante en Caja en 31 de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

1º Existencia en Caja en 31 Julio 1850	11.438'47
2º Ingresos habidos durante el mes de agosto 1850	12.741'60
Suma	24.180'07
3º Pagos efectuados durante dicho mes de agosto	13.274'14
<u>Diferencia o existencia en Caja en 31 agosto 1850</u>	<u>10.905'93</u>

El Detalle de la Existencia es el siguiente.

1º En poder del agente en Badajoz D. Fernando Ribalta - según su cuenta del 3º trimestre 1850, última liquidada y aprobada	2.908'49	} 10.905'93
2º En recibos de anticipo hecho al Practicante - D. Pedro Badillo pendiente de reintegrar	1.600'00	
3º En poder del depositario de fondos municipales D. Antonio Beruando Nieto	6.397'44	

El funcionario informante expone sobre la misma una relación general y resumen detallado de los Ingresos y Pagos realizados en el aludido mes de (Julio) agosto pasado, en virtud de lo interesado por los Sr. Cefales y a fin de que puedan verla y examinarla al fin de que sea conveniente.

El Ayuntamiento reunido queda enterado del movimiento de fondos habido durante el mes referido, asi como de la existencia en Caja en 31 de dicho mes, acordando por unanimidad la presente aprobación

Limpienza anual del Cuartel de la Guardia Civil y Locales Escuelas del Ayuntamiento

todo ello.

La Alcaldia-Prudencia hace saber a los Srs. miembros del Jefe y la fecha en que tradicionalmente se efectua por cuenta del Ayuntamiento la limpienza y blanqueo general de los locales propiedad del Ayuntamiento destinados a Cuartel de la Guardia Civil del Puerto de esta localidad y locales Escuelas Nacionales y por lo tanto procedia llevar a efecto dicha limpienza en la forma que corresponde y lo mejor posible, ya que por un lado el Sr. Comandante del Puerto, se lo ha interesado en forma verbal y por otro y comunmente hacer la de los locales Escuelas antes de que diez comiencen los clases del nuevo curso.

El Pno. reunido una vez enterado de lo expuesto por la Prudencia y estimando que es de la obligacion del Ayuntamiento atender a este asunto, tras breve deliberacion y por unanimidad fue acordado: que se faculte a la Alcaldia para que interese de los Maestros albañiles de la localidad formen presupuesto detallado del coste de todos los trabajos de blanqueo y limpienza tanto exterior como interior del Cuartel de la Guardia Civil y locales Escuelas, y asi mismo puede interesar presupuesto tambien del Puerto existente en dicha que lo ha efectuado otros años Don Jose Ferran Rodriguez y una vez que se conozcan estos presupuestos puede la Alcaldia recomendar los trabajos al que en mejor conclusion y mas ventajosa los materias, con cargo a los presupuestos respectivos del respectivo presupuesto de factos.

Cierre =

no habiendo mas asuntos de que tratar, ni ningun o proposiciones que hacer por los Srs. Concejales, la Prudencia levanta la presente sesion, siendo las diez y



nueve y treinta horas, ordenando se extendiera la presente acta, que firmaran los Srs. a una cinsten-tes, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.



Salvador Moreno
Alfonso Pizano
Quilío Calle
Antonio Ferrández
Juan Jimenez

Augustin Reyes

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 17 Septiembre de 1950

- Srs. Cinsten-tes
Alcalde-Pridente
 D. Salvador Moreno Rodríguez
- Srs. Concejales
 D. Feliciano Martínez Jimenez
 " Quilío Calle Crespo
 " José Silva Ferrández
 " Antonio Ferrández Nieto
 " Juan Jimenez Gómez
 " José García Ferrández
- Secretario del Ayunt.º
 D. Augustin Reyes Aguado

En la Sanarilla a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo las nueve y treinta horas, se constituyó en la Sala consistorial en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Moreno Rodríguez, y en asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se indican, convocados para y especialmente para este fin por la Alcaldía, asistido del Secretario Oficial de la Corporación que asiste al efecto de celebrar la presente sesión Extraordinaria acordada por el Ayunt.º Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día primero del corriente mes.

Asistencia
Intervención
Presidencia

No asistieron los Srs. Concejales Don Alfonso Pizano Polo y Don Francisco Jimenez Ferrández, a pesar de haber sido citados en forma como los demás Srs., habiendo participado a la Alcaldía la imposibilidad de poder asistir el primero por ocupaciones particulares y el se-

quido por citar cuperuo habiendo sido aceptados
los escuaf formulados por dicho Sr. por la Alcaaldia
y en virtud de tener mayoria de miembros de la
Corporacion, el Sr. Alcalde ordeno se llevara a
efecto la celebracion de la presente sesion extra-
ordinaria.

Apertura siendo la hora designada para este Acto y abierto
quiuuo por la Presidencia, por esta se expuso a los
Srs. Concejales reunidos de que el objeto de la presente
sesion como a todos les cuenta ora el de proceder
al estudio, concepcion y resolucien del asunto
relacionado con la deuda que este Ayuntamiento tiene por
deber con el Instituto Nacional de Colonizacion
por los prestamos que en el año 1933 concedio a varios
colonos de esta, el antiguo Instituto de Reforma
Agraria, cuyo asunto se dejó pendiente en la sesion
ordinaria pasada para resolverlo en esta extraor-
dinaria.

Liquidamente yo el Secretario y de orden de la Presidencia
de lectura detallada de la relacion confeccionada
de todos los beneficiarios que en el año 1933 recibieron
prestamos del Instituto Nacional de Reforma Agraria
con expresion de los cuantia recibida y el aumento por
vuelta e intereses, ni sumando en total la suma de cinco-
enta y un mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con
cien cuarenta céntimos (51.462'50) que es lo que hay
que abonar al Instituto Nacional de Coloniza-
cion, en 10 anualidades que son las que se
concertaron por el Ayuntamiento de este año de
1946 y cuya decimo parte que es de pesetas
5.146'25 es lo que quialmente debe abonarse
a dicho organismo, figurando esta suma en los
Presupuestos Municipales Ordinarios del Ayun-
tamiento desde el indicado año 1946. (con-

curiose por pagar todas las anualidades vencidas o sea desde la de 1946 a la del año actual de 1950 inclusive que sea cierto por lo que la suma que en esta fecha se tiene en documento es exactamente la mitad de la total deuda que sea justas 25.731'25, no habiéndose cobrado nada a los beneficiarios deudores y esta ha sido la causa de que tampoco se haya pagado nada al Instituto.

La relación formada comprende en total setenta y uno deudores y los recibos de otros beneficiarios que se veían firmados y que obran en la documentación, remitan unidos a mencionada relación.

El Ayuntamiento Pleno reunido una vez enterado y después de examinar con detenimiento la relación recibida de los deudores por préstamo y hacer las comprobaciones precisas, tras amplia discusión sobre el particular, por unanimidad acordó:

1º Que la expresada relación que ha sido confeccionada se copie íntegramente en esta sesión para la debida constancia.

2º Que una vez conocido el total de lo que cada beneficiario recibió como préstamo según consta en los expedientes de distribución de los préstamos concedidos por el Instituto de Reforma Agraria, más la suma de lo que le corresponde por intereses que se detalla todo en la relación formada, se proceda por la alcaldía a requerir a los deudores para que abusen lo correspondiente a sus anualidades o sea la mitad del total deuda y que se le dé para ello un plazo a cada deudor de 15 días, y una vez se haya recaudado la totalidad se haya abono de las primeras cinco anualidades al Instituto Nacional de Colonización que sea las que se adeuden en esta fecha.

3º Que los deudores que no satisficieron voluntariamente



sus descubiertos de las cuotas anualidades en el plazo que se le fija a partir de la notificación, se pasen los créditos a la oficina ejecutiva para su cobro por la vía de apremio con arreglo al Estatuto de Recaudación.

4º Sup para los años sucesivos se le notifique también a cada deudor la cuota o anualidad que le corresponde en cada año a fin de que sin más avisos aboque en el mes de Agosto de cada año a partir del próximo de 1955 y en los siguientes hasta el de 1958 la anualidad correspondiente que es la misma cuota que ahora se hace contar en la relación siendo el último año el de 1955 que hace el último de los concertados.

5º Que las fallidas que resulten bien por defunción del deudor sin dejar bienes, bien por ausencia o ignorado paradero o bien por involucración total o legal, se formule una relación sucinta detallada para una vez conocidos los fallidos se pueda hacer un pronóstico proporcional entre los restantes ya que la concurrencia de los prestatarios se hizo con la responsabilidad solidaria que acumulada de todos los beneficiarios y por tal causa todos los deudores responden sucesivamente y solidariamente unos de otros.

La relación de beneficiarios-deudores que literalmente se copia es la siguiente.

N.º de orden	Nombre de los Colaboradores	Cantidad total sumada por		Total	Corresponde a una		
		del Prestamo	Subvencional		anualidad		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1	Juan Sanchez Labraun	115	50	95	55	21	10
2	Miguel Sanchez Fyador	862	75	713	83	157	80
3	Domingo Naca Duran	405	55	335	43	74	20
4	Serran Lugo Coaracio	312	05	258	09	57	-
5	Juan Manuel de Sarracino	812	05	258	09	57	-
	Total	2008	10	1660	99	3669	09
						367	10

Número de orden	Nombres de los Coleccionistas	Cantidad total del Préstamo		Aumento por Intereses		Total		Corresponde a una anualidad	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
	Suma anterior	2008	10	1.660	99	3.667	09	367	10
6	Martin Rodriguez Zamala	359	05	296	97	656	02	65	60
7	Melchor Sanchez Rodriguez	312	05	258	09	570	14	57	-
8	José Peru Gropira	312	05	258	09	570	14	57	.
9	Manuel Moruo Dominguez	312	05	258	09	570	14	57	-
10	Francisco Jimenez Duran	311	25	257	43	568	68	56	70
11	Julian Sanchez Diaz	312	05	258	09	570	14	57	-
12	Bartolomé Serrano Luengo	312	05	258	09	570	14	57	-
13	Francisco Roble Acevedo	389	55	322	19	711	74	71	20
14	Celedonio Blanco y Blanco	389	55	322	19	711	74	71	20
15	Manuel Salgado Alvarez	312	05	258	09	570	14	57	-
16	Calixto Quintana Jordallo	312	05	258	09	570	14	57	-
17	Bartolomé Sautel	312	05	258	09	570	14	57	-
18	Ida. de Santiago Cortes	115	50	95	55	211	05	21	10
19	Josif Gutierrez Fernandez	405	65	335	43	740	98	74	20
20	Blas Zamala Remo	359	05	296	97	656	02	65	60
21	José Zamala Sanchez	312	05	258	09	570	14	57	00
22	Antonio Peru Dominguez	312	05	258	09	570	14	57	-
23	Cerafin Sanchez Zambrano	312	05	258	09	570	14	57	-
24	Manuel Diaz Zamala	312	05	258	09	570	14	57	-
25	Frau ^{ca} Sanchez Sanchez (Bia)	312	05	258	09	570	14	57	-
26	Francisco Sanchez (Cano)	405	65	335	43	740	98	74	10
27	Rodrigo Alvarez Rodriguez	856	84	708	69	1565	53	156	60
28	Santiago Sanchez Sanchez	312	05	258	09	570	14	57	-
29	Eduardo Juezola Sanchez	389	55	322	19	711	74	71	20
30	Ildefonso Sanchez	312	05	258	09	570	14	57	-
31	Francisco Juezola,	312	05	258	09	570	14	57	-
32	José Sanchez Peru	405	65	335	43	740	98	74	10
33	Francisco Cano Jozano	312	05	258	09	570	14	57	-
	Suma Sigil	11.700	24	9.677	05	21.477	09	2.137	70

Nº. de orden	Nombre(s) de los Cónyuges deudores	Cantidad total del Préstamo		Aumento por Intereses		Total		Corresponde a una anualidad	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
	Suma anterior	11.700	24	9.677	05	21.477	09	2.137	70
34	Juan Galan Saucher	115	50	95	15	211	05	21	10
35	Natalio Saucher Rodríguez	312	05	258	09	570	14	57	-
36	José Tejero Aleixo	312	05	258	09	570	14	57	-
37	Pedro Moreno Fernandez	312	05	258	09	570	14	57	-
38	Ataurio Tejero Aleixo	312	05	258	09	570	14	57	-
39	Juan Saucher Dominguez	1424	85	1178	76	2603	61	260	40
40	Pedro Saucher Quintanilla	312	05	258	09	570	14	57	00
41	José María Rosal	780	10	645	22	1425	32	142	55
42	Pedro Moreno Montenegro	945	70	451	34	997	04	99	70
43	Manuel Molloy Aribas	312	05	258	09	570	14	57	-
44	Aleixo Cortés Roque	742	50	614	12	1356	62	135	70
45	Domingo Siles Fernandez	436	70	361	19	797	89	79	80
46	Juan Freije Tiburcio	357	15	297	05	656	20	65	65
47	José Espinosa Saucher	436	70	361	19	797	89	79	80
48	Manuel Roque Jerónimo	1042	59	862	32	1904	91	190	50
49	Andrés Saltero Valero	115	50	95	15	211	05	21	10
50	Francoisco Peris Medina	945	70	451	34	997	04	99	70
51	Abelso Moreno Dominguez	979	80	479	55	1059	35	105	95
52	Aleixo Viricampo Moreno	1481	55	1225	39	2706	74	270	70
53	Juanesindo Collado C.	312	05	258	09	570	14	57	00
54	Ramón Collado Almirante	452	35	374	13	826	48	82	65
55	Andrés Salgado Roque	452	35	374	13	826	48	82	65
56	Andrés Molloy Aribas	452	35	374	13	826	48	82	65
57	Teodoro Diaz Peris	167	35	138	41	305	76	30	60
58	Francoisco Freije Andujar	312	05	258	09	570	14	57	-
59	Antonio Suelgo Saucher	452	35	374	13	826	48	82	65
60	Juan Freije Andujar	1033	65	854	69	1888	34	188	70
61	Juan Suelgo Martinier	312	05	258	09	570	14	57	00
	Suma total	26.125	43	21608	07	47733	50	4773	25



Nº de orden	Nombre de los Deudores	Cantidad total del Prestamo Pesetas	Elemento por Intereses Pesetas	Total Pesetas	Correspondiente a una anualidad Pesetas
	Suma Anterior	26.125 43	21.608 07	47.733 50	4.770 25
62	Juan Sanchez Galan	373 15	325 17	718 32	71 85
63	Pedro Diaz Jimenez	285 00	235 72	520 72	12 10
64	Domingo Torrijos Lopez	196 15	162 56	357 11	35 75
65	Juan Galan Salaverra	196 15	162 56	357 11	35 75
	Recibos de Deudores que no estan comprendidos en las relaciones de Prestamos				
66	Juan Sanchez Galan	115 50	95 15	211 05	21 10
67	Domingo Torrijos Lopez	115 50	95 15	211 05	21 10
	Deudores que figuran en las relaciones de Prestamos, pero no tienen recibos del mismo.				
68	Juan Ferrnandez Moreno	312 05	298 09	540 14	54 -
69	Domingo Torrijos Lopez	115 50	95 15	211 05	21 10
70	Juan Galan Salaverra	115 50	95 15	211 05	21 10
71	Pedro Pascual Monte	195 60	161 78	357 38	35 75
	Sumas Totales	28.166 33	23.296 17	51.462 50	5.146 25

La Alcaldia-Prudencia, una vez que fue discutido y aprobado lo procedente sobre el asunto que nos ocupa, expuso a los señores concejales de que estimaba era procedente el que se les diese de llevar a ejecucion lo acordado por el Ayuntamiento, debiendo hacerse suya cuenta al Excmo. Sr. Jefe de la Guardia Civil de la provincia, darle cuenta de esta ejecucion para que con sus señas se le ha compro-
bado muchos fallecidos y muchos ignorados, que resultaran insolventes, es un problema grave el que se plantea y seria conveniente se fuera posible conseguir que por el Instituto N. de Colonizacion se asumiera esta deuda y asi no habria que proceder a su pago, pues tambien hay que tener en

Cuenta que muchos de los deudores son en su mayoría pobres que no cuentan con un medio de vida que su finca como el hoy y algunos de ellos solo tienen su Cesta y sería lamentable tener que llegar a embargarlos estos bienes, por lo que propuse se deje pendiente de ejecución el amando tomado por la Corporación hasta que se lleve a efecto la venta que invoca el Excmo. Sr. Salvador Civil para ver de la expungir el amando con lo que la Superior Autoridad provincial dictaminó en orden proceder. El Ayuntamiento reunido, aceptando lo expuesto por la Presidencia por estimarlo muy razonable y procedente, por unanimidad acordó: que de momento se deje en ejecución el amando tomado en el amando que ocupa sobre esta sesión hasta que se realice la venta propuesta por la Alcaldía al Excmo. Sr. Salvador Civil, a cuyo fin por la Alcaldía se designará una Comisión de entre los Sr. Concejales, para que con los datos precisos solicite audiencia de la Superior Autoridad provincial y una vez llevada a cabo se le cuenta por la Alcaldía la Comisión del resultado de la venta para acordar y ejecutar lo que sea preciso y legal siempre si se consigue algo favorable a los deudores de modo que el Ayuntamiento no tenga que verse en la necesidad de tener que proceder contra ellos con duresza.

Cierre.

No habiendo más asuntos de que tratar por ser este el solo objeto de esta sesión, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo los tres y treinta horas, la cual una vez leída, aprobada, ratificada y firmada por todos los señores Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.



Emilio Calle
 Antonio Fernández
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Peno celebrada el día 4 de octubre de 1.950, como su-
pletoria de la del día 2 de dicho mes que no llegó a celebrarse.

Srs. asistentes

Alcalde- Presidente

D. Salvador Moreno Rodríguez.

Srs. Concejales

D. Alfonso Pizano Polo

Feliciano Martínez Jimenez

Emilio Calle Crespo

Antonio Fernandez Nieto

José Tarcia Fernandez

Secretario del Ayunt^o

Don Agustín Reyes Pascual

En La Gamorra a cuatro de octubre de mil novecien-
to cincuenta. Prvia la correspondiente convocatoria
y siendo las diez y seis horas se reunieron en el salón
de actos de esta Casa Consistorial y bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Salvador Moreno Rodríguez,
los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expre-
sán, al objeto de celebrar la presente sesión ordina-
ria supletoria de la que convendría el día 2
del actual, y que no llegó a celebrarse por
falta de número suficiente de Srs. Concejales
para tomar acuerdo, por lo que la actual

día tuvo nueva convocatoria para la supletoria de
este día, con asistencia del Secretario oficial de la
Corporación que asiste. No asistió a la presente
sesión los Srs. Concejales Don Francisco Frutos Fernandez,
Don José Tiba Fernandez y Don Juan Jimenez Jimenez, no
habiendo presentado ninguno de ellos excusa legal para
dejar de asistir, pero como esta sesión se celebra en segunda
convocatoria, la Real C. de Presidencia ordenó se procedi-
era a la celebración de la misma.

Apertura - siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde
Presidente declaró abierto el mismo, y por el Secretario
de su orden se leyó íntegra de las actas de las Sesiones
anteriores ordinarias del 1.º de Septiembre y extraordinaria
del día 17 del mismo, las cuales fueron aprobadas,
ratificadas y firmadas por todos los Srs. Concejales
asistentes y fue esta prevenida por esta.

Disposiciones y correspondencia - seguidamente por el Secretario y por orden
de la propia Presidencia, se dió cuenta y lectura
al pleno reunido, de las disposiciones y corre-
spondencia oficial recibida desde la
sesión ordinaria anterior a esta, quedando

auterados los Sr. asistentes y acordandose que por la dda de la ley se pte cumplimiento a todo cuanto afecte o interese a la Espracion, en la mejor forma que conepnda y en arreglo a los disposiciones ref le-ales.

Aprobacion esta subasta aprovechamiento suvadero de la finca y Eras del Monte año 1.950/51.

Acto continuo yo el Secretario y de orden de la Propia Prudencia di cuenta y lectura detallada al Pleno reunido, del Expediente instruido con motivo de la subasta celebrada el dia diez y siete del pasado mes para venta de los aprovechamientos de suvadero de la finca "La Jarilla" y "Eras del Monte" de los propios de este Ayuntamiento, y por el suvadero del 1.950-51, en la forma y comprendiendo las fechas de posesion y ceses que se detallan en el Pliego de condiciones aprobado para esta subasta y que como unido al Expediente tramitado para tal fin.

La adjudicacion de los Lotes seguir cuenta en el Acta de subasta asiada es la siguiente.

- 1º Lote: "Cañadas" de 98 fanegas de tierra, fue adjudicado al mejor postor que lo fue Don Fernando Fern Codes, bajo el tipo de 36 pesetas fanega de tierra, importando este lote un total la suma de pesetas - 3.528'00
- 2º Lote: "Del medio" de 141 fanegas de tierra, fue adjudicado al mejor postor D. Juan Financas Jimen bajo el tipo de 81 pts fanega, importando un total pesetas - 11.421'00
- 3º Lote: "Españolalejo" de 41 fanegas de tierra, fue adjudicado al mejor postor Don Julio Rodriguez Hurtado, importando un total pesetas a razón de 41 pts fanega - 5.781'00
- 4º Lote: "Rozas" fue adjudicado a Don Julio Rodriguez Hurtado, con una subida de suma y liqué - 20.730'00

Suma anterior 20.730'00
 141 fauceas de tierra, bop el tipo de 32 pt. faucea, computan-
 do en total 4.512'00

Eras del Monte

Único Lote denominado "Erasmonte", de cabida -
 aproximado 12 fauceas de tierra, fue adjudicado -
 al mejor postor, Juan Jimenez Jimenez, en la suma total de 5.015'00
 Total importe de los aprovechamientos de Huerva-
 deros de la "Familia" y Eras del Monte para 1850-51 30.257'00

El Ayuntamiento reunido una vez citado y por una-
 nimidad acordó: Que se aprueba el Expediente y acta
 de subasta reseñados, así como la adjudicación de los a-
 provechamientos de Huerva deros, a los rematantes senten-
 judicados, por los sumos que a cada uno se le fijan, co-
 mo no se han formulado reclamaciones en su contra,
 se ratifican las mencionadas adjudicaciones, se declaran
 válidas por el tiempo que con arreglo al pliego de
 condiciones se determina para cada Lote.

Pensión de orfandad = Visto y examinado el expediente de pensión de or-
 fandad, instruido por esta Alcaldía a instancia de las
 vecinas de esta villa Doña Ana María y Doña Josefa Lozano Solís,
 promovido por instancia de fecha trece del pasado mes de Sep-
 tiembre, que elevaron los estudios intercedidos, como fuerza-
 nos legítimos del que fue Secretario de este Ayunta-
 miento Don Emilio Lozano y Caubero, fallecido en
 esta localidad el siete de Julio de agosto p.p.d.

Resultando = Que el causante Don Emilio Lozano y Caubero, presto
 servicios en este Ayuntamiento durante más de treinta
 y ocho años como Secretario propietario del mismo, y
 que en la fecha de su fallecimiento se encontraba
 en situación de "jubilado" forzoso por edad repleta-
 taria y percibía el haber de pesetas ochocientos
 setecientas cincuenta, que era el total haber su-
 etivo, ya que por sus muchos años de servicios

le fué concedido por el Ayuntamiento el haber íntegro para jubilación o sea el cien por cien del que percibía en activo en la fecha de su pase a "pasivo" según consta en la sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Enero de 1948, cuya certificación se usa el expediente que se menciona.

Considerando... Que se ha probado testifical y documental el derecho de las recurrentes a la pensión de orfandad por serles de aplicación el artículo 27 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados Municipales en general, de 23 de Agosto de 1.924 y demás disposiciones de general aplicación.

El Ayuntamiento fué reunido por unanimidad acordó: Que estimando la petición formulada por las recurrentes y habiendo comprobado dentro de las disposiciones legales para optar a la pensión de orfandad, se le reconocen esta, en su virtud se le concede a las aludidas solicitantes Doña Amalia y Doña Josefina Lorenzo Solís, la pensión anual de pesetas dos mil ciento ochenta y siete con cincuenta céntimos (2.187'50) que es el veinte y cinco por ciento del haber de 8.750, que como regulador para este fin fué el mayor percibido por el causante, cuya pensión percibirán directamente de las Cajas Municipales de este Ayuntamiento, y en efectos administrativos desde el día ocho de Agosto de 1.950, día siguiente al del fallecimiento de su padre Don Emilio Lorenzo, quedando esta pensión de orfandad al fin resultará entre ambas interesadas, mientras concurren las condiciones legales, con derecho a acrecer cuando faltare alguna de ellas o perdiera el derecho a tan repetida pensión.

Así mismo fué acordado: Que el pago de esta pensión que se concede, sea íntegro por meses.



cidos y mediante la expedición del correspondiente libramiento de pago, y en cuanto afecta a los meses del comiute ejercicio, se libren los pagos en cargo el Capitulo correspondiente de la partida del haber de jubilación del Secretario fallecido Don Emilio Lozano, y para el año proximo y sucesivos mientras subsista el derecho a esta pensión, se consigne la cuantia acordada en el Capitulo precedente de los presupuestos ordinarios respectivos de esta Municipalidad.

Quedan se acuerda que de este particular se lleve certificación literal al Expediente de su razón, y que el mismo se comuniquen en forma legal a las autoridades para los debidos efectos.

Gratificación al Practicante Sr. Vadillo

Al propuesta de la Alcaldía-Preidencia y como resolución a la formulada por la misma en la Sesión ordinaria del día cuatro de agosto ppdo. y que quedó pendiente de solución, en relación con la concesión de una gratificación extraordinaria por los servicios extraordinarios prestados a este vecindario en general por el Practicante Titular de este Municipio Don Pedro Vadillo Ceceo, consistente en la cuantia de setecientos mil seiscientos, que es la suma que referido Sr. Vadillo tiene pendiente de reintegro a los fondos municipales, por los anticipos que a petición propia se le hicieron por el Ayuntamiento en el año 1947 y 1948, segun recibos que están en la Caja Municipal, y recordando la Corporación los servicios de interés general que el funcionario sanitario ha prestado en años anteriores al pueblo; una vez recordados los datos y antecedentes precedidos para esta concesión e informado en forma el Ayuntamiento, tras breve deliberación y por Unanimidad de los Srs. concejales se acuerda; que se le conceda al Practicante Titular Don Pedro Vadillo Ceceo, la gratificación extraordinaria por sus servicios extraordinarios tambien



prestados al vecindario en años anteriores, de pesetas mil seiscientas (1.600), con cargo a los fondos municipales y Capitulo de Resultas, autorizando a la Alcaldia para que ordene este pago previo el correspondiente libramiento y una vez hecho sea compensado con los recibos que se le hicieron en el año 1.947, 1.948, segun los recibos que obran en la Caja Municipal quedando de esta forma cancelado o devengado el aludido anticipo que con caracter de reintegrable se le concedio, subsistiendo al libramiento de su razon los dos recibos reseñados, quedando como consecuencia de esta sucesion, anulando el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en la sesion del 20 de Marzo pasado.

Tambien fue acordado que por la Alcaldia y en la forma prevenida sea Comunicado este acuerdo al Intendente para su cumplimiento y efectos procedentes.

Limpieza Casa Cuartel de la Guardia Civil Local y Escuelas Nacionales. Seguidamente la Alcaldia Prudencia hace saber a los Hrs. Concejales reunidos de que en virtud del acuerdo tomado por la Corporacion Municipal en la sesion ordinaria pasada se ha llevado a efecto el blanqueo anterior de todos los departamentos del Oficio Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, propiedad de este Municipio, excepto los 3 tabellones que por tratarse zonas de fuerza se habian blanqueado y limpiado con anterioridad, como asi mismo se han blanqueado y limpiado los locales Escuelas Nacionales de la localidad. Estos trabajos de blanqueo y limpieza han sido efectuados por el Pinta vecino de Merida Sr. Francisco Rodriguez, con arreglo al presupuesto que dicho Sr. formuló a la Alcaldia y que en el más ventajoso fue el que se aceptó, habiendo importado en total la suma de pesetas mil ochocientas treinta y seis (1.836'00) el Cuartel y 569 los locales Escuelas.

El Ayuntamiento reunido una vez cubierto y por unanimidad
 Acordó: Que se aprueban los trabajos realizados y se facultá
 ta a la Alcaldía para que ordene el pago de los
 mismos por la cantidad de las 1.800 p^{tas}. que este
 han invertido y con cargo al Presupuesto ordinario
 vigente y capitulos respectivos.

Oficio Comandante Puerta Guardia Civil sobre limpieza y reparación del mismo. Dada cuenta al Pleno reunido del oficio nº 184 fecha 13 del pasado mes, del Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil de esta villa, en el que informa que por virtud de haberse demorado la limpieza y blanqueo de la Casa Cuartel de la fuerza de este Puerto, así como la reparación del mismo, en virtud de contrato de este Ayuntamiento con el Ministerio de la Gobernación, y que se hallase parte del Edificio en estado ruinoso, e inhabitable por falta de dormitorio de oficiales, por haberse deteriorado los techos y las puertas y ventanas deterioradas por el tiempo y uso natural de la fuerza que lo ocupa, lo pide en consecuencia de la Alcaldía con el fin de que por este Ayuntamiento se tome la resolución pertinente y se le participe para poderlo comunicar a la Autoridad Superior a sus efectos.

El Ayuntamiento una vez cubierto del oficio que se refiere y después de informado duplicadamente por la Alcaldía tras breve deliberación y por unanimidad Acordó:
 1.ª Que con relación a la limpieza y blanqueo interior del Edificio, ha sido ya ejecutada esta en la forma debida y ordenada, con cargo a los fondos municipales.
 2.ª Que respecto a la limpieza exterior del aludido Edificio, por falta de consignación presupuestaria y presupuesto para ello, no ha sido posible realizarla, por lo que se acuerda que se consigne cantidad suficiente para ello en el próximo presupuesto y una vez hecho

se realizara en el año venidero, pues debido a la
 Carencia del ente de todos los artículos vitales, no ha
 sido suficiente la consignación de pesetas 1.800 que
 se presupuestaron para este fin en el año actual ya
 que además de las consignadas, se han invertido pe-
 setas 401'35, por lo que lo pactado es limpio en el
 año actual, han sido pesetas 2.201'35, cantidad
 Superior a la autorizada en el Presupuesto, debido-
 ello a haber habido varios trabajos de fuerza y
 por lo cual ha ocasionado gastos extras.

3º En cuanto a la reparación del edificio en las Salas
 fue vidua de el preciso, por estar en estado ruinoso
 e inhabitable se acuerda: Que no siendo posible por
 parte del Ayuntamiento poder efectuar en el ejercicio
 actual las reparaciones que sean precisas
 en el edificio por un ocup, por falta de dis-
 ponibilidad económica para ello, y en-
 seguimiento legal autorizada, se tenga en cuenta
 para el Presupuesto del ejercicio venidero a fin
 de consignar suficiente cantidad para
 esta atención y tan pronto sea aprobada por
 la autoridad Superior en la materia, se
 llevarán a efecto en la mayor rapidez las obras
 o reparaciones que se consideren pertinentes
 en la Casa Cuartel de la Guardia Civil se este
 Ayuntamiento, o que se puede quedar esta en las debidas
 condiciones higiénicas sanitarias y de habita-
 bilidad, entiendo por esto esta Corporación
 no poder hacerse de momento como se
 hizo en el pasado ya que es cosa sabidamente
 que es de la obligación de la misma
 como propietaria del inmueble
 edificio.

4º Tambien fue acordado que por la alcaldia

oficialmente a le comunico este acuerdo al Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil de esta villa para su conocimiento y demás efectos que procedan según interesa.

Subvención para el Reformatorio de Menores de Palomas.

Acto continuo y de orden de la Presidencia, por el Secretario de cuenta y lectura detalla al Ayuntamiento reunido, de la corte fecha 28 del pasado, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe Provincial del Movimiento de esta provincia Don Manuel Ruiz de la Hena, en la cual ruega a esta Alcaldía que por la Corporación Municipal se consiga alguna cantidad en el Presupuesto ordinario de gastos para subvención a la Junta Provincial de Protección de Menores, con destino a la terminación de las obras de construcción del Reformatorio de (adultos) menores de Palomas.

La Corporación Municipal reunida, enterada de la Corte mencionada, estimando que la obra de que se trata ha de ser muy benéfica para toda la provincia, por su fin benéfico y humanitario, tras breve deliberación y por unanimidad acordó: Que atendiendo al ruego que hace la primera Autoridad Provincial se consiga para el Presupuesto ordinario de gastos del próximo año 1.951, la suma de 250 pesetas para atender al fin que se menciona, cuya suma tan pronto sea votado y aprobado el referido Presupuesto, será donada a la Junta provincial o a quien el Excmo. Sr. Gobernador Civil ordene.

En respecto a subvención en este año, dado lo avanzado del ejercicio y por ello las pocas disponibilidades en los capitulos del vigente presupuesto de gastos, solo pueden abonarse cien pesetas, cuya suma será consignada en donde la primera Autoridad Provincial indique.

Tambien fue acordado que por la Alcaldía se comunicase este acuerdo al Excmo. Sr.



Carta de la Gerencia "Fomento Municipal" sobre Presupuesto Extraordinario Teléfono

Gobernador Civil para su Superior Comandante Jefe. Seguidamente y de Propio Sembrario y por orden de la Presidencia Municipal reunida el Ayuntamiento reunido. De la Carta fecha 7 del pasado mes que a esta Alcaldia cursó la Gerencia de Madrid "Fomento Municipal" S. A. que representa a este Municipio en dicha Capital y en la que participa que han hecho las correspondientes gestiones en el Ministerio de Hacienda para conseguir la aprobacion del Presupuesto Extraordinario de esta Municipalidad para la fabrica de la instalacion del Telefono. Segun informes facilitados por el Ministerio a la Gerencia es probable que lo aprobarian pero descontando 6.000 pts. sumo que queda pendiente de ser superado en el Presupuesto ordinario 1.749, por lo que el Presupuesto Extraordinario seria aprobado por un total de 107.000 pts. creyendose que seria breve la aprobacion de tan eludido presupuesto Extraordinario.

La Corporacion reunida queda enterada de la carta que se cita y por tratarse de un asunto urgente y de sus intereses vital para el Ayuntamiento, se acuerda: que por la Alcaldia no se deje de la mano este asunto para con el medio de conseguir cuanto antes la aprobacion del presupuesto que nos ocupa, por lo que nuevamente se comunicara a la Gerencia "Fomento Municipal" para que nuevamente se interese por este asunto y en cuanto le informen comunicara a este Ayuntamiento el resultado de las gestiones. Por la Alcaldia-Preidencia se da cuenta al Ayuntamiento reunido de la carta fecha 1º del pasado mes del jefe del Catastro de Rueda de la Zona de Merida Don Luis Doncel Prieto, en la cual y como en años anteriores se ofrece para la confeccion de las listas catastrales de Rueda para el año 1.951, percibiendo por sus honorarios segun tarifa la suma total de pesetas 365 pts. los que percibirá una vez hechos los

Confeccion Listas Rueda para 1.951.



Alcaldía deique sitio para hacer el departamento
 en donde haya prebenda y más economicos resuete.
 Todos los gastos de blanqueos, reparaciones y con-
 servación del "Obario" serán abudados por vía ju-
 rificación, de los fondos municipales, en cuyo caso con-
 signación propuesta en el Capitulo 4º artº 3º del
 siguiente Presupuesto y si no fuera suficiente se libre
 lo que reste a la consignación del Capitulo 11º arti-
 culo 3º "Obras Públicas"

Inclusión en el Padrón de la
 Beneficencia Municipal a
 Isabel Saucher López

A solicitud de la interna Isabel Saucher López, natural
 y vecina de esta villa, y por constarle al Ayuntamiento que
 es una pobre que carece de recursos económicos, y además
 se encuentra enferma, se acuerda por unanimidad del
 Ayuntamiento resuelto incluir a la referida Isabel Saucher
 López en el Padrón de la Beneficencia Municipal de esta
 villa y año actual, la cual será agrada al mismo
 con el número 260 de orden y por tanto se le reusen
 el derecho a la asistencia médico-farmacéutica
 gratuita.

Otra inclusión en el Padrón
 de la Beneficencia Municipal
 de Pedro Saucher
 Cerro

Es también a petición del interno Pedro Saucher Cerro,
 natural y vecino de esta villa, y por constarle de forma
 cierta al Ayuntº. de que es un pobre obrero que carece
 de recursos económicos, y además se encuentra enfermo
 o incapacitado, se acuerda por unanimidad de la
 Corporación resuelta, incluirlo en el Padrón de la
 Beneficencia Municipal de esta localidad y año
 actual, el cual será agrada al mismo con
 el número 259 de orden y por tanto se le reusen
 el derecho a la asistencia médico-farmacéutica
 gratuita.

Qui unum fue acordado: que de estas inclu-
 siones, se di cuenta oficialmente por la
 Alcaldía, al Sr. Presidente de la Excmª Dipu-
 tación Provincial a sus efectos, y que por la

propia Alcaldía se expidan los respectivos certificados a los interesados, para que puedan acreditar este derecho, o beneficio.

Créditos pendientes
De cobro de varios impuestos
y arbitrios municipales, renta
Favilla. año 1950, a fa-
vor del Ayuntamiento.

El Secretario-Interventor con la autorización y orden de la Presidencia, expone al Ayuntamiento reunido, que en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria anterior, se dio un nuevo plazo a los deudores por los dichos arbitrios e impuestos municipales, Renta Favilla y otros, del año actual, para que procedieran a saldar los respectivos descubiertos, cuyo plazo finalizó en 30 del pasado mes, y a pesar de ello que aun bien muchos recibos por pagar, habiendo en este día entre todos los descubiertos un saldo a favor del Ayuntamiento de más de siete mil pesetas, por lo que era procedente tomar alguna determinación enérgica para el caso de estos descubiertos, ya que en caso contrario se vería el Ayuntamiento perjudicado de poder atender a sus obligaciones por falta de numerario, por lo que cree que el mejor procedimiento a adoptar, es el de entregar los valores a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio; No obstante el Ayuntamiento acordará lo que mejor sea procedente.

El Ayuntamiento reunido usa por ratificado de lo expuesto e informado por el Secretario-Interventor, tras breves deliberaciones y por unanimidad acordó: Que no obstante considerarse estimable lo expuesto por el funcionario Secretario de la Corporación, pero lo fue de que algunos contribuyentes no quedaran algar ignorancia su olvido para el pago de otros arbitrios, se acuerda un nuevo plazo de diez días para el pago de todos los descubiertos que haya en esta fecha en vía voluntaria, haciéndose público por medio de bandos en la forma acostumbrada y no por transcurso dicho plazo, en los que aun fueren sin pagar se acordará lo que mejor proceda a juicio de la Corporación.

58
Aprobación liquidaciones
arbitrios Sobre "Bebidas" "Impu-
esto 0.05 pts. sobre litro Vinos, y
"10% No fiscal sobre consumi-
ciones", a Industriales y de-
tallistas, de los meses de Ma-
yo a Agosto 1950. 2º cuatrimestre

Seguidamente y por orden de la Presidencia, yo el Se-
cretario, di cuenta y lectura detallada al Pleno reu-
nido, de las liquidaciones efectuadas por la Administra-
ción Municipal, a los Industriales y Detallistas de la
localidad, para el pago por los mismos de los arbitrios
sobre "Bebidas" "Impuesto 0.05 pts. sobre litro de vino comiente
y "10% No fiscal sobre consumiciones, todo esto en lo
que respecta al consumo público dentro del término Mu-
nicipal, cuyas liquidaciones efectuadas comprenden
los meses de Mayo a Agosto inclusive del año actual
o sea el 2º cuatrimestre.

Dada lectura amplia de cada una de las liquidaciones
mencionadas; después de informar al Secretario Tutorcu-
tor a los Srs. reunidos de la forma en que se han
practicado las aludidas liquidaciones, los antecedentes
y datos obtenidos, que han servido de base para reali-
zarlas; tras amplia discusión y deliberación sobre el
particular, el Ayuntamiento reunido por Unanimi-
dad acordó: Que se aprueben íntegramente todas las
liquidaciones que se han formulado por la Adminis-
tración Municipal, para el cobro de los arbitrios e
impuestos que los mismos comprenden y cuyo detalle
se detalla en el siguiente, una vez hechas las
rectificaciones que se han considerado pertinentes.
1ª liquidación: De Don Julio Parejo Gomez como fabri-
cante de vinos; a este Sr. en virtud de la declaración
presentada comprensiva del movimiento total de ventas
de vinos, resulta que el total elaborado y vendido en el
Poderca fue de 15.296 litros, de estos ha exportado según
justifica 3.800 litros, quedando como vendido en la pla-
za 12.496 litros, deducción de lo declarado por el de-
tallista Servan Jaucher Alsiny 480 litros; resto total a
liquidar y cobrar por el Sr. Parejo 12.016 litros; de
estos 12.016 litros tiene cobrados por la liqui-

dación fecha 5 junio 1950 (1^o trimestre) 2.880 litros
fundándole un saldo a liquidar de 7.136 litros que en
los fue se le liquidan en este 2^o trimestre, consen-
diéndole una cuota total a pagar de 1.370'40 pesetas
o sean 913'60 del arbitrio sobre bebidas a 0'10 p^{ts}. litro y
456'80 del impuesto 0'05 p^{ts}. sobre litro de vino; etc. Sr. en
cuanto oferta a otros arbitrios y Campaña 1949/50, ha
liquidado todo y por lo cual no le queda nada pendiente.

2^a = Liquidación de Don Feliciano Martínez Jimenez,
como Fabricante de Vinos; a este Sr. se le hace una liquidación
a calculo comprensiva de 1.400 litros de vino como vendi-
dos en su Bodega durante los 4 meses de, mayo, junio, julio y agosto
del corriente año, conspiciéndole pagar en total una cuota de
docecientas diez y seis pesetas, o sean 104 p^{ts}. por arbitrio de bebidas
a 0'10 p^{ts}. litro y 72 p^{ts}. por impuesto 0'05 p^{ts}. litro vino. El Sr. Mar-
tínez Jimenez, no ha presentado en ningún caso la declaración
jurada que en oficio fecha 11 de Enero 1950, se le intereso para
efecto de esta liquidación y pago de otros arbitrios, por lo que se ha
hecho preciso efectuar la dicha liquidación a calculo,
por no haberse podido renovar antecedentes afirmativos.

3^a Liquidación de Don Agustín Orquera Peres como Fabricante de Vinos;
a este Sr. en arreglo a la declaración que ha presentado, se le
ha efectuado una liquidación comprensiva de 1.033 litros
de vino como vendidos en su Bodega y puesto de la misma
durante los meses de, mayo, junio, julio y agosto del co-
rriente año, conspiciéndole una cuota total a pagar
de 153'05 p^{ts}, o sean 102'30 p^{ts}. por arbitrio de bebidas a
0'10 p^{ts}. litro vino y 50'75 p^{ts}. por impuesto de 0'05 p^{ts}. litro.

4^a Liquidación de Don José Carriza Sauchez, como Detallista
de toda clase de bebidas en Establecimiento público fijo.
a este Detallista se le incluyen en la liquidación
practicada los distintos planes de bebidas tra-
ídas de fuera, según cuota que cuenta de to-

de las entradas, en como el vino consumido en su Establecimiento durante los 4 meses que comprende la liquidación según su declaración presentada, correspondiéndole en total a pagar la cantidad de mil setecientas cuarenta y dos pesetas y treinta céntimos, siendo el detalle por conceptos el siguiente:

Arbitrio sobre bebidas según nota y liquidación	405'90
Impuesto de 0'05 pt. litro vino comiente s/g. liquidación	170'40
Arbitrio 10% oficial de las bebidas objeto de la liquidación	1.166'00
Total cuota a pagar	1.742'30

5ª Liquidación de don Servau Sauchet Ollier, como detallista de toda clase de bebidas en Establecimiento público fijo; a este detallista se le incluyen en la liquidación practicada, las distintas clases de bebidas traídas de fuera, según nota que cuenta de todas las entradas, como el vino consumido en su Establecimiento durante los 4 meses que comprende la liquidación según sus declaraciones presentadas y cálculo de fines de julio por su presente declaración, correspondiéndole en total a pagar una cuota de setecientas cincuenta y ocho pt. con 40 ct., siendo el detalle por conceptos el siguiente:

Por arbitrio sobre bebidas según nota y liquidación	177'60
Por impuesto de 0'05 pt. litro vino comiente s/g. liquidación	76'00
Por arbitrio 10% oficial de las bebidas objeto de la liquidación	504'80
Total cuota a pagar	758'40

6ª Liquidación de don Manuel Sauchet Calleja, como detallista de toda clase de bebidas en Establecimiento público fijo; a este detallista se le incluyen en la liquidación practicada, las distintas clases de bebidas traídas de fuera según nota que cuenta de todas las entradas, como el vino consumido en su Establecimiento durante los 4 meses que comprende la liquidación, según sus declaraciones presentadas y cálculo de los meses de julio y agosto que no presento de-

89
 declaración, y al exigirla formuló una declaración falsa
 punto que hizo contar que en Julio y Agosto no había vendido
 vino ninguno, por lo que por la administración se le
 hizo un cálculo de la misma cantidad de vino que en los meses
 de Mayo y Junio, correspondiéndole pagar una cuota total
 de pesetas cuatrocientas cuarenta (440'00), y siendo el
 detalle por conceptos el siguiente:

Por arbitrio sobre bebidas según cuota liquidación	160'00
Por impuesto de 0'05 pts. litro vino comestible s/g. liquidación	80'00
Por arbitrio 10% No fiscal de las bebidas objeto de la liquidación	200'00
Total cuota a pagar	440'00

A este Industrial-Detalista, solo se le liquida el arbitrio del
 10% No fiscal de los meses de Mayo y Junio, pues solicitó la baja
 como tal con efectos desde 1º Julio para dejar de expender bebi-
 das para su consumo dentro del Establecimiento, pero como
 sigue vendiéndolas para el consumo fuera de él, se le liqui-
 dan los arbitrios sobre bebidas 0'05 pts. litro vino y el impuesto de
 0'05 pts. también sobre vinos que no está exento de su pago
 aunque las bebidas sean para consumo fuera del
 Establecimiento.

7ª Liquidación de Don Manuel Sanchez Rodriguez, como deta-
 lista de toda clase de bebidas en Establecimiento per-
 mittedo fijo; a este Detalista se le incluye en la liqui-
 dación 3.224 litros de vino que ha consumido o vendido en su
 Establecimiento y cuya total cantidad ha traído de fuera se-
 gún datos que obran en la liquidación y declaraciones
 presentadas por el interesado, correspondiéndole pagar
 en los 4 meses una cuota total de ochocientas ochenta
 y nueve pesetas con sesenta centimos, siendo el de-
 talle por conceptos el siguiente.

Por arbitrio sobre bebidas según cuota liquidación	222'00
Por impuesto de 0'05 pts. litro vino comestible s/g. liquidación	111'00
Por arbitrio 10% No fiscal del importe de las ventas objeto liquidación	556'00
Total cuota a pagar	889'00

8ª Liquidación de la Sra. Viuda de Alonso Parejo, como Detallista de toda clase de bebidas en establecimiento público fijo; a esta Detallista se le incluyen en la liquidación las bebidas traídas de fuera según nota que cuenta de todas las entradas, así como el vino consumido en su establecimiento durante los meses que comprende la liquidación, según sus declaraciones presentadas, correspondiéndole en total a pagar una cuota de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con ochenta centimos, siendo el detalle por conceptos el siguiente:

Por arbitrio sobre bebidas según nota liquidación -	118'80
Por impuesto de 0'05 pt. sobre litro vino servido s/g liquidación -	44'00
Por arbitrio 10% oficial del impuesto bebidas vendidas objeto de la liquidación -	272'00
Total cuota a pagar -	434'80

7ª Liquidación de la Sra. Viuda de Alonso Cercos, como Detallista de toda clase de bebidas en establecimiento público fijo; a esta Detallista se le incluyen en su liquidación las bebidas traídas de fuera según nota que cuenta de todas las entradas, habiéndose tenido en cuenta las declaraciones presentadas por la interviniente, resultando que la interviniente ha consumido en su establecimiento durante los meses de Mayo, Junio y Julio p.p.d.s, la cantidad de seiscientos cuarenta litros de vino (640), correspondiéndole pagar una suma total de doscientas cincuenta y seis pesetas, siendo el detalle por conceptos el siguiente:

Por arbitrio sobre bebidas según nota liquidación -	64'00
Por impuesto de 0'05 pt. sobre litro vino servido s/g li -	32'00
Por arbitrio 10% oficial del impuesto venta bebidas -	160'00
Total cuota a pagar -	256'00

A esta detallista y a petición propia se le concedió la baja que solicitó del establecimiento de bebidas, con efectos desde primer Agosto p.p.d.s, por lo que se le hace liquidación nada

mas que de los tres meses de Mayo, Junio y Julio, ya que desde
primero agosto se tiene por Baja definitiva.

10. Declaracion, liquidacion del Industrial de Ultramarinos de
Jose Garcia Fernandez; a este Industrial le corresponde pagar
por Bebidas perfumada, traídas de fuera según nota, y para
venta pública en su Establecimiento, pesetas - 144'20=
11. Liquidacion del Industrial Niada de Ferrn Olmos, negocio
Ultramarinos; a este Industrial le corresponde pagar por Be-
bidas traídas de fuera según nota, y para venta pública en su
Establecimiento, pesetas - 2'70=.
12. Liquidacion del Industrial de Heruan Cortes Marin, nego-
cio Ultramarinos; a este Industrial le corresponde pagar por
Bebidas traídas de fuera según nota, y para venta pública en
su establecimiento, pesetas 6'40=.
13. Liquidacion del Industrial de Alfonso Lizano Polo, negocio
Ultramarinos; a este Industrial le corresponde pagar por
Bebidas traídas de fuera según nota, y para venta pública
en su establecimiento, pesetas - 2'70=.
14. Liquidacion del Industrial de Alejandro de la Pena, Ca-
selle, negocio Farmacia; a este Industrial le corresponde
pagar por 16 litros de alcohol extraído en su Farmacia para
venta pública, según nota que queda unida a la liqui-
dacion, pesetas 3'20.
15. Liquidacion del expendedor de Bebidas, don Jose Mendez
Macano; a este Sr. según nota que queda unida
a la liquidacion, le corresponde pagar pesetas 9'00
en total, por las bebidas traídas de fuera y que son 18
litros de Coñac a razón de 0'50/litro.

Terminada la lectura y reseña de las liquidaciones
que antes se venían a leer, la Corporacion reunida
de acordó tambien por unanimidad, que en el actual
dia y en forma oficial se le justifique a los
respectivos interesados, a fin de que los mis-
mos puedan entablar si lo estiman proceden

te, las reclamaciones que consideren justas, en la forma prevenida, y tambien para que en el plazo de diez dias, hagan efectivo el importe de las mismas, en la Diputacion de fondos municipales bajo el correspondiente recibo, advirtiendoles que el que no haga reclamacion sobre la liquidacion que se le notifica, y no haga ingreso de su importe, se le entregaran a la Agencia Ejecutiva el descubrimiento para su cobro por la via de la prisa, una vez pasado el plazo de 10 dias que para otros en periodo voluntario se le fijan.

Ingresos y Pagos durante el mes de Septiembre pasado y existencias de Caja en 30 de dicho mes.

Acto continuo y de orden de la Presidencia, yo el Secretario-Interventor, y en virtud de lo interesado por los Srs. Concejales, doy cuenta y cuenta detallada, al Ayuntamiento reunido, de los Ingresos y Pagos habidos durante el mes de Septiembre pasado, asi como de la existencia existante en Caja en 30 de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

1º	Existencia en Caja en 31 Agosto 1950	-----	50.905'93
2º	Ingresos habidos durante el mes de Septe.	-----	19.623'35
	Suman	-----	30.529'28
3º	Pagos efectuados durante dicho mes de Septe.	-----	50.452'59
	<u>Diferencia o existencia en Caja en 30-9-50</u>	-----	<u>20.076'69</u>

El detalle de la existencia es el siguiente.

1º	En poder del Agente en Badajoz D. Fernando Rabanal, segun su cuenta del 3º trimestre 1950, ultima liquidada y aprobada	-----	2.908'49
2º	En recibos hechos al Practicante D. Pedro Varido, por anticipo, pendientes de reintegrar	-----	1.600'00
3º	En poder del Depositario de fondos Municipales D. Antonio Fernandez Nieto	-----	15.568'20
			<u>20.076'69</u>

El funcionario informante expone sobre la misma materia relacion de todas las cuentas, de todos los ingresos y pagos realizados en el mes de

Septiembre que me ocupa, en virtud de lo interinamente
por los Srs. Concejales y a fin de poder verla y exa-
minarla el que lo sea convenientemente.

El Ayuntamiento reunido queda enterado del movimiento
de factos habido durante el mes referido, así como de la
existencia en caja en 30 de dicho mes, acordándose
por unanimidad se preste aprobación a todo ello.

Cierre: Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ruegos o pro-
posiciones que hacer por los Srs. Concejales, la Presiden-
cia levanta la presente sesión, siendo las veinte horas,
ordenando se extendiera la presente acta, que firmarán
los Srs. asistentes, de todo lo cual yo certifico.



Antonio Ferrández
Alfonso Tijero

[Signature]

Emilio Calle

Antonio Ferrández

**Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 3 de Noviembre de 1950 como
supletoria de la del día 1º de dicho mes que no se celebró por un fletivo.**

Srs. Asistentes

- Alcalde. Presidente
- D. Alfonso Tijero Polo.
- Srs. Concejales
- D. Francisco Frutos Ferrández
- " Feliciano Martínez Jimenez
- " Emilio Calle Crespo
- " Antonio Ferrández Nieto
- Moré García Ferrández

En la Casaca a tres de Noviembre de mil nove-
cientos cincuenta. Previa la correspondiente em-
vocación, siendo las diez y seis horas, se reunie-
ron en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales
y bajo la Presidencia del Sr. Primer de Ciento
de Alcalde en funciones de alcalde Don Alfonso
Tijero Polo, por encontrarse en uno de licen-
cia de un mes el Sr. Alcalde propietario
Don Salvador Muñoz Rodríguez, que lo

18
ha sido concedida dicha licencia a petición propia por
el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, los
Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan,
al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, su-
pletoria de la que concurrió el día primero del actu-
al que no llegó a celebrarse por ser festivo, por
lo que la Alcaldía-Primería convocó para este
día y con carácter de supletoria, y con asistencia
del Sr. Secretario Oficial de la Corporación que sus-
cribe.

No asistió a la presente sesión los Srs. Concejales don
José Silva Fernández, don Juan Jimenez Cieneg, no
habiendo presentado ninguno de ellos excusa legal
para dejar de asistir, y fueron citados oportunamente
legalmente en la misma forma que los demás Srs. Con-
cejales, pero como esta sesión se celebra en segunda con-
vocatoria y con el carácter de supletoria, la Alcaldía
Primería ordenó se prosiguiera a la celebra-
ción de la misma.

Apertura = siendo la hora designada para este acto, el Sr.
Alcalde-Primería declaró abierto el
mismo, y por el Secretario de su orden, dió lectura in-
tegra del acta de la sesión ordinaria anterior,
la cual fue aprobada y ratificada en todas
sus partes, siendo firmada por todos los Srs. a-

Disposiciones y comparencias = seguidamente por el Secretario y por
orden de la propia Primería, dió lectura
y lectura al Pleno reunido, de las disposiciones
y comparencias oficiales recibidas desde la ses-
ión ordinaria anterior a esta, jurando
entendidos los Srs. Concejales y Alcaldes que
por la Alcaldía se prueban cumplidos
por todo cuanto afecta o interese a la Cor-

poración, en la mejor forma que correspondiera
y en un ángulo a las disposiciones legales.

Oficio n.º 3.304 del Excmo. Sr. Gobernador Civil en su
cepción de un mes de perennio
al Sr. Alcalde-Prudiente

Acto continuo y de orden de la Prudencia, yo el Secretario
dey cuenta y lectura íntegra, al Pleno reunido del oficio fecha
16 del pasado mes, n.º 3.304, del Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la Provincia, en el cual dice a la Alcalde-Prudencia lo
siguiente: "Visto su escrito n.º 842 de 6 de los presentes, he
resuelto en uso de las facultades que me están con-
cedidas, concederle un mes de perennio, debiendo hacer
entrega de la Alcalde al Quinto de Alcalde que rela-
tivamente correspondía y comunicar a este Gobierno Ci-
vil, lo fecha de su renuncia al cargo". En virtud de la
renuncia anterior, el Sr. Alcalde en funciones don Alfonso
Pizano Pobo, hace valer el Sr. reunido, de que el día
23 del pasado mes, le hizo entrega, oficial de la Alcalde
el Sr. Alcalde-Propietario don Salvador Moruno Rodríguez,
cumpliendo dicho Sr. Moruno a disponer el perennio con
resolución en fecha 24 de referido mes de Octubre y desde
este día ha comenzado él a actuar como Alcalde
en funciones y por el tiempo de la cesación de la licencia.

La Corporación reunida queda enterada del oficio
resolución y por tanto del permiso otorgado concedido
al Sr. Alcalde-Prudiente don Salvador Moruno Rodríguez.

Oficio Gobierno Civil -
sobre Puntos Extraordi-
narios (Referendum)
don decimal

Seguidamente y por orden de la Prudencia, yo el Secretario, de
cuenta y lectura detallada al Pleno reunido del oficio
fecha 18 del pasado mes, n.º 1567, del Gobierno Civil
de la provincia (Junta Provincial de Administración
Local), en el cual transmite la comunicación fecha 11 de refe-
rido mes de Octubre, del Excmo. Sr. Subsecretario del Mi-
nisterio de la Gobernación, por la que aprueba el
Expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre sustitución
del trámite del referéndum con respecto a la operación
que se pretende llevar a cabo, de primitivo en el
Plan de Crédito Local de España para atender



al Presupuesto Extraordinario para la instalación del Servicio de Estufas de esta localidad.

La Corporación reunida queda enterada del oficio que se precede, cuyo caso de haber sido aprobado el Expediente que se menciona.

Contrato del Fabricante de Harina Hijos de Sauchos Quijós de Puebla de la Calzada sobre autoabastecimiento

Alcázar y por orden de la Prudencia, y el Secretario, de acuerdo con la Corporación reunida, del contrato fecha 23 de Septiembre de 1950, celebrado entre el Fabricante de Harinas "Hijos de Sauchos Quijós S. L." de Puebla de la Calzada y el Ayuntamiento de esta localidad, para el autoabastecimiento de la población censada que lo hace, por medio de la adquisición de trigo excedente en arreglo a las Circulares de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, números 746 y 749, cuyo contrato tiene efectos de validez y administrativos desde 1º de Octubre pasado al 30 Junio 1951, ambos inclusive.

En el dicho contrato, el Fabricante Srs. Hijos de Sauchos Quijós S. L. financiarán la adquisición de los volúmenes de trigo excedente para el suministro de harinas en destino a los Centros de Excedentes, que lo solicitan, en la forma y en los requisitos prevenidos en las Circulares de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes.

El suministro de harinas empezará el día 1º de Julio de Octubre 1950 y terminará el día 30 de Junio de 1951.

El precio de la harina se determinará de acuerdo con la liquidación que en dicho contrato hace el Fabricante y que es la siguiente:

Precio de 100 Kilos de harina del 25%	325'00
Supuesto de 118 Kilos de trigo en volúmenes de excedente, financiación etc.	324'50
<u>Total</u>	<u>649'50</u>

Este precio sufrirá las atenuaciones por consumo



uolal o los fue en lo sucesivo y durante ^{9?} la va-
lidad de este contrato, puedan afectarse a los
harinas.

Las harinas serán entregadas a la Alcaldía, quien se
compromete a retirar mensualmente las harinas
previo pago de su importe.

La elaboración del Pan de estas harinas de excedentes,
será hecha por el Panadero establecido en esta D. Uni-
versal Fernando Ariza, quien está autorizado para ello,
pero el incumplimiento de este cometido por parte
del Sr. Fernando, dejará sin efecto la obligación
que tienen los Srs. Hijos de Saucedo Cerezo. S. L. de
suministrarle las harinas de excedentes, suminiendo en
tal caso, dicho Sr. Fabricante de Harinas la obliga-
ción de elaborar el pan y entregarlo en esta
plaza a todas las reservistas que ampare este con-
trato.

El aludido contrato para el autoabastecimiento de Pan a esta
localidad, está firmado por D. H. Cerezo, como Gerente de
la Razon Social "Hijos de Saucedo Cerezo. S. L. de Puebla de
la Calzada" y por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayunta-
miento D. Labrador Moreno.

El Ayuntamiento Pleno reunido una vez enterado del contrato
que se reseña, tras breve deliberación y por unanimi-
dad acordó: Que se aprueba el mismo en la forma
en que ha sido suscrita y en su totalidad, fo-
cultándose para todo cuanto sea necesario a
la Alcaldía Prudencia, o fin de llevar a cumpli-
miento dicho contrato y a la vez que por referida
Alcaldía y a efectos municipales se visite
y exija a Fabricante y Panadero, de la
habermas en la forma y condiciones orde-
nada y el Pan de elaboración en la mejor forma
con las características determinadas, quedando



Carta Fomento Municipal
sobre Presupuesto Extraordinario
Telefeno.

asimismo enterada la Corporación Municipal, de que por este sistema de autoabastecimiento, se dá una ración diaria de Pan de 370 gramos por persona y el precio de 2.10 Pesetas la ración.

Seguidamente y tambien por orden de la Presidencia, day
quinta y lectura al Pleno reunido, de la Corta general
10 del pasado mes Octubre, de la Agencia Administrati-
va "Fomento Municipal, S. A. Editorial", que el
Agente de este Ayuntamiento en dicha Capital, relativo a
particular sobre Presupuesto Extraordinario para
Ayuntamiento de Telefeno, cuya carta y contestacion a lo de esta
Alcaldia de fecha 21 del pasado Septiembre y en la
que dice: "De acuerdo con lo informado en su carta del
21 del pasado, hechas revisiones nuevamente, en el Negocio
correspondiente de la Subdirección General de Hacienda
Local, a vista de la aprobacion del presupuesto
extraordinario de este pueblo, informandome que lo
tiene en estudio y lo tramitará lo antes posible".
La Corporación una vez enterada y tras breve delibera-
cion, por unanimidad acordó: Fue siendo este presupuesto
que interesa grandemente al Ayuntamiento, se vuelva a enviar
a la Agencia "Fomento Municipal" para que se informe a
del Ministerio, de ver el modo de conseguir la pronta apro-
bacion del Presupuesto que nos ocupa.

Inclusion en el Padrón
de la Beneficencia Municipal
a Salvador Saucher Cerro

A solicitud del interesado Salvador Saucher Cerro, un
turca, vecino de esta villa, y por constar al Ayunta-
miento que es un pobre obrero que carece de re-
cursos economicos, y ademas se encuentra enfermo
su esposa Antonia Maximo Diaz, se acuerda
por unanimidad del Ayuntamiento reunido,
incluir al referido Salvador Saucher Cerro y
su esposa Antonia Maximo Diaz, en el Pa-
drón de la Beneficencia Municipal de esta
villa y año actual, siendo acordado al



mismo, conespudiendo el numero 261 de orden, por lo que a partir de esta fecha se le renuncie el derecho a la asistencia medicofarmacutica gratuita.

Otra inclusion en la Beneficencia Municipal de Jacinto Medina Garcia

Asi mismo, tambien a peticion del interesado Jacinto Medina Garcia, natural y vecino de esta, y por consiguiente de forma cierta al Ayuntamiento, de que el mismo obrero que carece de recursos economicos, y ademas se encuentra enfermo grave, se acuerda por Unanimidad de la Corporacion reunida, incluirlo en el Padron de la Beneficencia Municipal de esta villa para el año actual, al cual asi como en el caso y los hijos del matrimonio, quedan agregados al referido Padron en el numero 262, renunciandosele por tanto el derecho a la asistencia medicofarmacutica gratuita.

Asi mismo fue acordado, que de estas inclusiones se dé cuenta oficialmente por la Alcaldia al Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial a sus efectos, y que por la propia Alcaldia se expidan las respectivas certificaciones a los interesados, para que puedan acreditar este derecho o beneficio.

Y Inclusion peticion solar de José González

En virtud de la peticion que formuló el vecino de esta, Caballero mutilado de Guerra, Don José González y Causador, en esta villa fecha diez y siete del pasado mes, para que se le conceda un solar en el sitio denominado "Erval del Monte" de este término municipal y de la propiedad del Ayuntamiento para edificacion de Casa vivienda, por carecer de ella y ser un pobre obrero, se acuerda por Unanimidad de la Corporacion reunida, acceder a la peticion que hace, y en su virtud se le concede el solar que solicita con las limitaciones y condiciones fijadas por el Ayuntamiento para estos casos, cesando gratuitamente de solar para edificacion de casa vivienda, acordandose por consiguiente que el solar

que se le concede sea el que el interesado pide en su instancia, que es a la izquierda de la Carretera denominada de Nautijo y lindante por la derecha con la Casa de Antonio Diaz Rebollo, fijandole por la Comisión correspondiente los puntos de aliación y medición desfogar al igual que a otros que se le han concedido, para que el interesado pueda comenzar las obras de edificación, comunicandole esta resolución al interesado a sus efectos.

Instancia de Don José Canzaga en solicitud de plazo para abonar cuota arbitrio sobre Bebidas y otros

Liquidamente se dio cuenta y lectura a la Corporación reunida de la instancia fecha 25 del pasado mes, que formó la a este Ayuntamiento el Industrial del ramo de Bebidas establecido en esta villa, Don José Canzaga Caucho, en la cual solicita del Ayuntamiento, se le conceda un mes de plazo, para poder abonar sus recargos, la suma de pesetas 1.742'30 que por los arbitrios sobre "Bebidas", impuesto de 0'05 pta. sobre litro de vino y arbitrio 10% No fiscal sobre economías, correspondiente a la liquidación practicada y aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 15 de Mayo del pasado Octubre, y relativa a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto anteriores de 1950 (2.ª categoría), alegando que por circunstancias especiales no tiene o dispone de momento de numerario suficiente para satisfacer la cuota que le corresponde, pero que es en su todo conforme con la misma.

El Ayuntamiento Puro reunido una vez enterado y por breve deliberación sobre el particular, por unanimidad acordó: Que estimando fundadas las razones que invoca el solicitante Sr. Canzaga, se le conceda el plazo de 15 días para que en vía voluntaria y sin recargos algunos, haga efectiva la suma que antes se indica, de pesetas 1.742'30, por los conceptos que se

detallar en el oficio notificación del mes del pasado
mes, cuyo plazo fue de le acuerdo; y hasta el día
siete del mes de diciembre proximo; para referida
fecha por mis autos, habrá ingrado la cantidad
que se determina en esta cédula de que para
el aludido plazo, sea entregada a la Agencia
Ejecutiva de este Ayuntamiento, para su cargo por lo via
de apruicio, con los recaudos procedentes; así
mismo fue acordado que por la alcaldia y
en forma oficial se le entregue esta resolu-
ción al interesado a sus efectos.

Instancia reclamación
de Manuel Sanchez Gallego
sobre prohibición de bebidas
potables

Acto continuo se da cuenta y lectura al Ayuntamiento reunido
por mi el secretario y de orden de la Presidencia, de la
instancia que dirigió a la Corporacion el Industrial y
vecino de esta Manuel Sanchez Gallego, con fecha
26 del pasado mes, y en la que solicita del Ayuntamiento
se le excluya de la liquidación practicada por la Admi-
nistración Municipal, para el pago de los arbitrios sobre be-
bidas, 0'05 ps. ulre litro de vino cominos y 10% de arbitrio
fiscal sobre consumiciones en relación al Estable-
cimiento de Venta de Bebidas (Faberma) que exis-
ta en esta localidad, en su domicilio Calle Ricardo
Oparicio nº 5, cuya liquidación comprende los
meses de Mayo, Junio, Julio y agosto inclusive
del año actual, y fue aprobada por el Ayunta-
miento en la Sesión ordinaria del día
cuatro del pasado Octubre y notificada
legalmente al interesado con fecha cinco
del mismo.

El interesado fundamenta su petición en que con su fin de
Junio de 1950 se le concedió la baja a petición propia como
Industrial Detallista de Bebidas, y por ello pide se le exclu-
gan del pago de arbitrios los meses de Julio y agosto,
que después de la baja no ha objeto su venta



bebidas al público en su establecimiento.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de la instancia referida, y después de examinar los antecedentes y datos obrantes en la liquidación del sustrado, así como lo informado por el Secretario Intendente, tras breve deliberación y por unanimidad acordó: Que entrando improcedente la apelación que hace el recurrente Manuel Sanchos Gallego, por no ser fundamentada ni existir causa a su favor, se desista de su petición y por virtud de lo cual se declara firme la multa de 500, que importa total la liquidación practicada justificada, que se le haya de esta resolución al interesado y se le advierta que por declarar así firme la multa de 500 deberá imprimir la misma en el plazo de diez días a partir de la notificación para evitar su cobro por la vía de ejecución ejecutiva.

Pago de 7.064'71 pts.
a la Ficalia P. de Huelva

Para el debido conocimiento y cumplimiento procedente se da cuenta al Sr. D. de que en fecha 30 de Septiembre pasado se han cobrado por la Ficalia provincial la suma de 7.064'71 pesetas pendientes de pago y reclamadas por dicho orfanismo, consignando esta cantidad al Expediente n.º 13.300/45 referido contra el dueño de esta Antena Juan José Pérez por intervención de 6.000 libras harina y 35 libras de trigo, quedando reservadas en este punto las relaciones implicadas, que constan n.º 3 y n.º 10921 y 10922, que justifican el mismo entre otros de la referida suma, siendo los segundos del número que el Banco España a C. de la Ferretería, los números 151, por lo cual queda terminado este asunto que estaba pendiente.

El Ayuntamiento reunido queda enterado de lo anterior que se le ha expuesto.



Circular nº 23 sobre
Abastecimiento de País.

liquidamente y por orden de la Presidencia se doi cuenta
lectura detallada a la Corporación reunida por el secretario
provisorio que preside, de la circular nº 23 fecha 20 del pasado
de mayo, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
de Abastecimiento de País, en la que se dan normas
e instrucciones sobre el suministro, elaboración y precio
del País denominado de Antebastecimiento, quedando
los señ. reunidos acordando y acordándose por unanimidad
que por la Alcaldía se cumplirá cuanto en referida
Circular se ordena, facultándose ampliamente a la
misma para que tome las medidas que estime propias.

Apro de Bebidas
Campaña 1950-51 para
efectos arbitrios Municipales

Acto continuo el secretario Intermunicipal actuante, con la
Autorización de la Presidencia, expone y hace saber
a la Corporación reunida, la necesidad y conveniencia
de acordar, que por la Comisión correspondiente o por una
especial que se designe, se lleve a efecto un apro
lo más exacto posible, de las cantidades de los
que en la Campaña actual de 1950-51 hayan hecho
los poseedores o fabricantes de una localidad, a fin de que
pueda servir de base para el control y liquidación
de los arbitrios municipales que gravan el consumo
de bebidas, vinos, en arreglo a las ordenanzas regula-
doras y aprobadas para tal fin, ya que es una fe-
cha muy propicia para ello y antes de que dé
caminsos para la venta pública de los productos
elaborados en referida Campaña.
La Corporación reunida una vez enterada de lo expu-
esto por el secretario Intermunicipal, tras breve deliberación
y estimando muy fundamentada la información hecha
ya la vez beneficiosa para el Erario Municipal,
por unanimidad acordó: que como los señ. po-
sedores o fabricantes de vino formularon su in-
formante se cuanto dispone el Estatuto del
vino, una declaración jurada de las dis-

Señales y cantidades hechas en la Campaña actual, se
deberá en las declaraciones como primera par
tida para el cobro y liquidación de los arbitrios
municipales que gravan el consumo de vino, y
en cuanto a los pequeños viticultores que
por su escasa cantidad no formularon la
declaración provista, se les haga un oficio apor
timado por los ayuntamientos municipales, en este oficio
se les prescriba los liquidaciones correspondien
tes para el pago del arbitrio sobre bebidas
y el impuesto de 25 pb. sobre litro de vino, en
los efectos que correspondan.

Circular sobre Elección
para Diputado pro-
vincial

Seguidamente, de orden de la Presidencia, yo el Gene
ral, doy cuenta a la Corporación
reunida, de la Circular, "21. fecha 11 del pasado
septiembre, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
sobre convocatoria a elecciones de Diputados provinciales
correspondiente a los ayuntamientos de los ayuntamientos de
las Juntas judiciales de allende y Mérida, en cuya
Circular se camufla la notificación a que ha de
atenderse esta elección, así como los requisitos
que el ayuntamiento tiene que cumplir
sobre designación del Comisionario que
en representación del mismo ha de asis
tir a la elección de dicho Diputado provin
cial.

El Ayuntamiento reunido queda enterado y por unani
midad acuerda; que se cumpla y lleve a efecto
en la fecha y forma ordenada cuando se intere
en la Circular referida.

Requerimiento
y amonestación, al
Concejal D. Juan Ji
meñez Gómez

Por virtud de las reiteradas faltas de asisten
cia a los sesiones del Concejal de este Ayuntamiento
D. Juan Jiménez Gómez, en causas
legales que lo justifican, así que a pesar de ser

de no asistir a las mismas a pesar de ser citados legalmente para todas ellas, al igual que los demás señores Councilleros, y como estas faltas pueden calificarse de negligencia en el cumplimiento de su deber como Councillero de esta Municipalidad, y además como desobediencia manifiesta a las ordenes de la Alcaldía-Prudencia, pues en lo que va del año actual ha dejado de asistir a siete sesiones ordinarias que son: la del 3 de Enero, la del 7 de Mayo, la del 1.º junio, la del 4 de Agosto, la del 1.º Septiembre, la del 4 de Octubre, y la del 3 del corriente o sea esta sesión, teniendo en cuenta que el otro, solo celebra sesión ordinaria una vez al mes; por todo ello, la Corporación Municipal reunida, por unanimidad acuerda: Que por la Alcaldía-Prudencia, en forma oficial, se requiera, y presente como conculpada al Councillero Sr. Manuel Gómez y se le cuene en imputación de las mismas acciones, para en caso de persistir en su actitud de desobediencia, e incluso ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, pues en esta forma de proceder autor y por, atrasa la marcha administrativa del Ayuntamiento.

Complacido presta
mo particular para
el teléfono

La Prudencia da cuenta y hace saber a la Corporación Municipal reunida, de que como a todas cuenta por la reunión particular que se celebró con fecha 25 de Octubre pasado, entre el Ayuntamiento y los Propietarios de esta, que tienen abonadas las Letras del Primitivo particular concertado con el Sr. Don Pedro José Gallardo, por la suma de pesetas 102.708'00 para atender al pago de todos los gastos habidos por motivo de la instalación del teléfono público en este pueblo; ha sido necesario cumplir este Primitivo particular, por la misma suma referida, y en tal forma se han formaliza-



do dos nuevas letras por el importe de las 502.708'00
Pesetas entre otras, y han sido inutilizadas las dos Le-
tras que había hechas y que cumplirán en 31 del
mencionado mes de Octubre pasado, habiéndose
ampliado este Préstamo particular por no haberse obtenido
aún el Préstamo oficial que se tiene pendiente de la
Concesión del Banco de Crédito local de España,
pues esta concesión oficial está pendiente de la
aprobación y autorización del Ministerio de
Hacienda que en su orden se encuentra
el Presupuesto Extraordinario formado a tal
fin y para atender a las gastos de instalación
del Colefand.

La propia Prudencia hace saber también a los reuni-
dos, de que la ampliación de este Préstamo particu-
lar, ha sido elevada por los Sr. Contribuyentes de
esta, que tenían firmadas las dos letras anteriores y que
con los mismos Sr. que tienen firmado el Documento
de garantía a favor del Ayuntamiento y de que repida
ampliación ha sido hecha por presunciones, pero a
las dos letras formalizadas y firmadas por los mismos
Sr. que se relacionan en la sesión del día tres
de Noviembre de 1949, no se les ha puesto fecha,
y en motivo de esta renovación o ampliación
ha sido necesario abonar al accionario del
Préstamo D. Pedro Peris Navarro, la suma
de pesetas dos mil cincuenta y cuatro pesetas
y cinco centimos (2.054'15), como pago de los
intereses de 3 años que ven, a Noviembre y Diciembre
y Enero 1951, a razón del 8% anual, del Capital
de pesetas 502.708'00 pesetas; esta suma de 2054'15
pta. abonada por intereses, ha sido en cargo a las
3.275 pesetas que tenía en su poder el depositario
de los fondos municipales Don Antonio Ferrández

Hecho, cuyo resto de lo entregado por el Sr. Ferrer Ga-
llardo, y que estaba en poder del depositario por no
haberse abonado aún la cuenta de pt. 3.246.00. a la
Caja Anual "Alcan" de Madrid, que se le adeuda en
por la operación del cable del hilo de este para
la instalación del Teléfono.

Asi mismo hace constar: que por virtud de todas estas opera-
ciones ha quedado arreglado este asunto y ampliado el
Préstamo hasta fin de Enero de 1951, pero si llegada esta
fecha no se obtuviera el Préstamo oficial solicitado del
Banco de Crédito Local de España, sería preciso
abonar un aumento otro 205.15 pt., al Sr. Ferrer Gallar-
do, por intereses de otros tres meses más, y que
por esta razón fue el firmar las 2 libras sin
fecha de caducidad.

El Ayuntamiento reunido una vez extinguido de lo
expuesto por la Presidencia y después de breve de-
liberación sobre el particular, resolviendo
que no había otra solución de momento para
sanear en la mejor forma posible este asunto.
Fué unánimemente acordado: que se aprueba
todo lo hecho por la Alcaldía, Presidencia y
Comisión que para tal fin está designada, en lo
relativo al asunto resuelto anteriormente sobre
suscripción del préstamo particular para
el Teléfono, y, que por ser de gran interés, necesi-
dad y necesidad la pronta obtención
del préstamo oficial que se tiene pendiente de
concesión en el Banco de Crédito Local
de España, se hagan cuantos gestiones se
estimen procedentes para ver el medio de con-
seguirlo cuanto antes.

INGRESOS Y PAGOS durante el mes de Octubre pasado, acto continuo y de orden de la
Presidencia y el Secretario

Interrogatorio y en virtud de lo interrogado por los Cjs. Ceu-
cejales, ley teniente y lectura detallada, el Ayuntamiento mu-
nido, de los ingresos y pagos habidos durante el mes de octubre
cuando alicuota de la existencia resultante en Caja en 31 de
dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

1º	Existencia en Caja en 30 Septiembre 1950	20.076'69
2º	Ingresos habidos durante el mes de octubre 1950	2.240'00
	Suman	22.316'69
3º	Pagos efectuados durante dicho mes de octubre	14.803'35
	<u>Diferencia o existencia en Caja en 31-10-50</u>	<u>7.513'34</u>

El Detalle de la existencia del siguiente

1º	En poder del agente en Badajoz D. Fernando Rabanal, según su cuenta del 2º trimestre 1950 - última liquidada y aprobada	2.908'49
2º	En poder del depositario de fondos municipales D. Antonio Fernandez Nieto	4.604'85
		<u>7.513'34</u>

El funcionario informante expone sobre la misma una relación detallada por conceptos, de todos los ingresos y pagos realizados en el mes de octubre que usa de base, en virtud de lo interrogado por los Cjs. Ceucejales, a fin de poder verla y examinarla el que lo era reunimiento.

El Ayuntamiento reunido queda enterado del movimiento de fondos habido durante el mes referido, así como de la existencia en Caja en 31 de tan aludido mes, acordándose por unanimidad, se prute aprobación a todo ello.

Creo y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ruegos o proposiciones que hacer por los Cjs. Ceucejales, ha Presidencia ordenado se levante a la presente sesión ordinaria, siendo las veintiseis y una horas, ordenando se extienda la presente acta, que firmarán



los Srs. a ella asistentes de todo lo cual go el Secretario Certificado.

Alonso Pizarro
Emilio Calle
Antonio Fernandez

Antonio Reyes
Sno

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia 5 Noviembre de 1950.

Srs. Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Alfonso Pizarro Polo

Srs. Concejales

D. Francisco Frutos Fernandez

" Feliciano Martiur Jimenez

" Emilio Calle Crespo

" Antonio Fernandez Nieto

" Jox Garcia Fernandez

Secretario del Ayunt^o

D. Augustin Reyes Garcia

En La Garrovilla a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta; siendo las diez horas de la mañana, se reunieron, previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Alfonso Pizarro Polo, y admi el Secretario infrascrito, de esta Corporacion, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la Sesion por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunion, es el cumplimiento de la Circular numero 21 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia,

inserta en el B.O. de la misma, numero 205, del 13 de Septiembre pasado, designar entre los miembros de la Corporacion que se hallarán en el legal ejercicio del cargo, el Comisionario de este Ayuntamiento que haya de participar en la eleccion del Diputado Provincial correspondiente a este Partido Judicial, y cuya convocatoria de eleccion se hace por medio de la circular antes reseñada, expresamente para los Partidos Judiciales de Alburquerque y Merida, a cuyo territorio pertenece esta Municipalidad. Advierte a continuacion

Nombramiento
Comisionario
Representante Provincial



que este Ayuntamiento lo consiga de nuevo en un solo cen-
promisario, haciéndolo la votación secretamente y por papelito.
Ante la Mesa, al efecto, los dñs. Concejales asistentes van
deponiendo su voto, haciéndolo público el Sr. Alcalde
Prudente.

Terminada la votación y auxiliada la Prudencia por el
Concejal de menor edad que resultó por don Emilio Calle
Crispo, se efectúa el escrutinio, en el resultado siguiente:
Don Feliciano Martínez Giménez - cinco votos = 5 -
Don Emilio Calle Crispo - un voto = 1.

Quedando en consecuencia proclamado don Feliciano
Martínez Giménez, por haber obtenido mayor número de
votos.

Se acuerda por unanimidad que por la acaída se provea
al Compravario de la Ordenación justificativa
de su cumplimiento y que se dé cuenta del mismo al Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia en el término irremisible
de cuarenta y ocho días.

No siendo otro el objeto de la reunión, se levanta esta, ovi-
endo la presente acta, que firmas en mí y todos los
señores Concejales de que certifico.



Emilio Calle Crispo
Antonio Fernández

Feliciano Martínez Giménez

Feliciano Martínez Giménez

Transcripción literal del Acta de toma de posesión del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado - 18-11-1950. 100

"Acta de toma de posesión del Cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a favor de D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado, nombrado por Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, a propuesta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia."

Srs. Asistentes

Alcalde-Presidente en funciones que era

D. Alfonso Pizarro Polo

Alcalde-Presidente Propietario que se posesiona

D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado

Srs. Concejales del Ayunt.º

D. Francisco Fariol Ferrauder

" Feliciano Martiner Jimenez

" Emilio Calle Crespo

" José Silva Ferrauder

" Antonio Ferrauder Nieto

" Juan Jimenez Lomer

" José García Ferrauder

Secretario del Ayuntamiento

D. Agustín Reyes Pascual

En la Casanova a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta. Siendo los once de su mañana, se reunieron, previa y especial convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, Don Alfonso Pizarro Polo, en funciones de Alcalde-Presidente, para encontrar en su despacho de licencia oficial al Sr. Alcalde-Presidente Don Salvador Moreno Rodríguez, concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia; los señores Concejales de este Ayuntamiento y como al margen se relacionan, asistidos

del Secretario oficial de la Corporación, que surtió el objeto de proceder a la celebración de la presente sesión extraordinaria, convocada por la Alcaldía-Prudencia en tiempo y forma legal. Siendo la hora designada, fue abierta la sesión por la Prudencia, y esta manifestó que el objeto de la misma es, el cumplimiento de oficio fecha tres de actual, Residencia 1.º Número 3.614 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, proceder a dar posesión del Cargo de Alcalde-Presidente Propietario, para el que ha sido nombrado por la Superioridad, al efecto de esta, Don Antonio Luis Rodríguez

Habiendo que está (pendiente) pendiente en esta sesión con el objeto indicado.
Seguidamente por el Secretario y por orden de la Presidencia, di-
lectura íntegra del oficio reseñado, y hecho lo cual, el Sr. Primer
Escribiente de Alcalde que Preside, dió la bienvenida a esta Corpo-
ración, al nuevo Sr. Alcalde-Prudiente de este Ayuntamiento don
Antonio Luis Rodríguez Hurtado, en nombre propio y en el de la
Corporación reunida, invitándolo a que tomara la Presidencia del Ayuntamiento
que queda a su orden, y le hizo entrega del Bastón de Mandado, insig-
nia de la Primera Autoridad Local, y asimismo a que desde este
momento tomara u ocupara la Presidencia, declarándolo desde este acto
Posesionado de su Cargo, para el que ha sido designado por la Superiori-
dad, exhortándolo a seguir bien la vida e intereses de este Municipio, y a que
ello vá en Pro. de los vecinos en general, ofreciendo la colaboración
de toda la Corporación para la mejor eficacia del cometido de
este Ayuntamiento, que desde este momento queda bajo la Pre-
sidencia y dirección de su nuevo Alcalde-Prudiente Sr. Rodríguez
Hurtado.

El Sr. Alcalde nombrado una vez que exhibió su credencial como tal,
aceptó la posesión que de dicho cargo se le ha dado, y recibió el Bastón de
mando como insignia del mismo, para lo que la Presidencia
del Ayuntamiento, y agradeciendo al Sr. Primer Escribiente de Alcalde en financia
la bienvenida que se le ha dado, así como los deseos de afeto
y ofrecimiento de colaboración, como igualmente a toda la Corporación
Municipal reunida, prometiendo cumplir bien y fielmente en
el cometido del cargo para el que ha sido nombrado, del
que en este momento se posesiona, esperando de todos los
Sr. Concejales que forman la municipalidad, la mejor
local, y desinteresada colaboración, en Pro. de los intereses
generales del Municipio. = Terminado el objeto de esta
sesión extraordinaria, se levantó la presente Acta, siendo
las doce horas, de orden de la Presidencia, acordándose que
como se existe en el Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la Provincia, se remita copia de la misma
a dicha Superior Autoridad, firmando una

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

ver lida, por todos los anteriores, de lo cual yo el Secretario certifico. El Alcalde Prudente que se promueve A. Luis Rodríguez. = El Primer Teniente de Alcalde en funciones que sea, Alfonso Pizarro. = Emilio Calle. = Feliciano Martínez. = José Silva. = Francisco Montes. = Antonio Foranlor. = Juan Jimenez. = J. Garcia. = El Secretario del Ayuntamiento Agustín Reyes. = Todos rubricados. Cuenta el sello del Ayuntamiento.

El Jefe anteriormente transcrito, conmuta muy fielmente en un original que obra archivado en el Ayuntamiento. Y para que así conste, extendo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Saborilla a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta.



El Sr. Alcalde
A. Luis Rodríguez

El Secretario del Ayuntamiento
Agustín Reyes

Diligencia: La pongo yo el Secretario para hacer constar: Que terminada el presente libro de Actas de las sesiones del Ayuntamiento de esta localidad, comprendidas a los años 1949, 1950, se archiva en el secretario, quedando las sesiones siguientes, al tener que continuar en el año 1950.

Y para que así conste, extendo y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Saborilla a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta.



El Sr. Alcalde
A. Luis Rodríguez

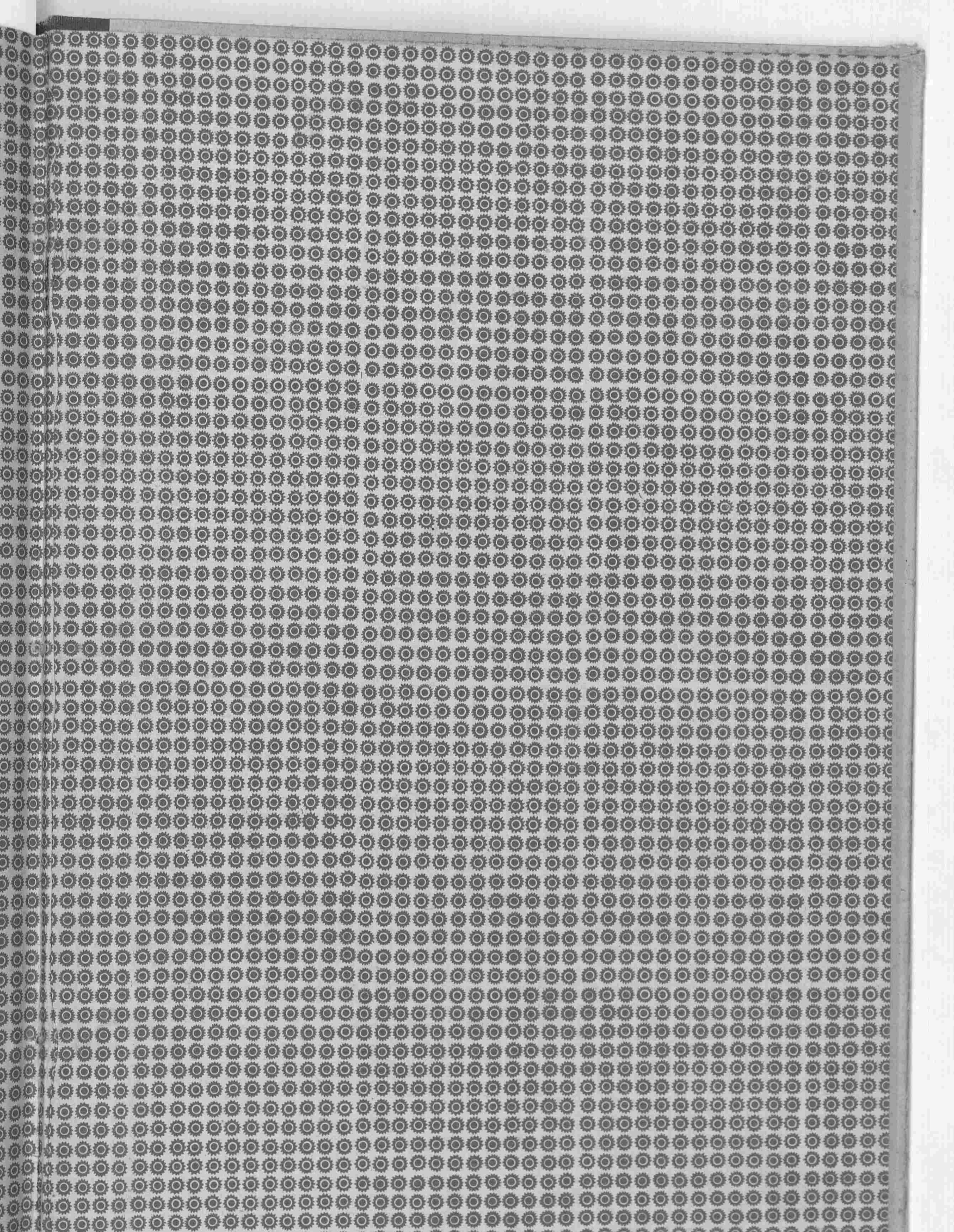
El Secretario del Ayuntamiento
Agustín Reyes



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL